

CIRCULAR INFORMATIVA No.205

CIR_GJN_MRHL_205.14

México D.F. a 22 de diciembre de 2014

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2014 y del mes de enero de 2015 que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo 13/2014 por el que se actualizan las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a los combustibles fósiles

Anexos 1, 1-A, 3, 6, 11, 14, 15, 17, 18 y 23 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 18 de diciembre de 2014

SECRETARIA DE ECONOMIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-195-SCFI-2014, Productos de hierro y acero "Especificaciones de Seguridad

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Anexos: 4

Atentamente

**Gerencia Jurídica Normativa
CLAA**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2014 y del mes de enero de 2015 que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción I, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece que las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, señalando como inhábiles los sábados y domingos, así como el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

Que la citada Ley indica también como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento público, los días que se considerarán inhábiles con motivo de la suspensión de labores de esta dependencia durante el mes de diciembre de 2014 y enero de 2015, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014, Y DEL MES DE ENERO DE 2015 QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se considerarán hábiles los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y los días 2, 5 y 6 de enero de 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se sustancien ante las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO TERCERO. Los días que conforme a este acuerdo son considerados inhábiles, no se aplicarán a los plazos y términos previstos para los trámites de despacho, autorización de arribo, enmienda, fondeo y aquellas actividades inherentes a la operación de los buques en puerto y que requieran de su inmediata atención en las Capitanías de Puerto; así como para los plazos y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, los trámites y procedimientos que guarden relación con dichas leyes, quedarán exceptuados de la aplicación y observancia de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2014.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y con fundamento en los artículos 3o., fracciones XXIII, XXIV y XXV; 17 Bis, 194, fracción II, 194 Bis, 204, 262, 372, 376 y 378 de la Ley General de Salud; 4, 17-A y 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 82, 83, 179, 180, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 del Reglamento de Insumos para la Salud; 2o., Inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I inciso b, V, VII, 5, 10 fracciones VIII, XX y XXV y 12 fracciones I y II, 14 fracciones II y VI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 bis de la Ley General de Salud, se consideran insumos para la salud a los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 204, 283, 295, 368, 369, 372 y 376 de la Ley General de Salud, y 200 del Reglamento de Insumos para la Salud los medicamentos y otros insumos para la salud, requieren para su venta, suministro, fabricación, importación, almacenamiento y distribución contar con la autorización sanitaria correspondiente, en su modalidad de registro sanitario;

Que el artículo 83 del Reglamento de Insumos para la Salud establece que la Secretaría clasificará para efectos de registro a los Insumos, de acuerdo con el riesgo que implica su uso, en las Clases I, II y III;

Que conforme al artículo 17 bis de la Ley General de Salud, las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario que corresponden a la Secretaría de Salud, conforme a la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables, entre las que se encuentra la de evaluar, expedir o revocar el registro sanitario de los insumos para la salud, son ejercidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que es facultad de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios identificar y evaluar los riesgos a la salud de los diversos productos y servicios regulados por ésta, así como proponer alternativas para su manejo y emitir las medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio;

Que es facultad de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios definir o modificar en el ámbito de su respectiva competencia, los criterios y lineamientos para la clasificación de los productos y servicios con base en su composición, características y riesgo sanitario;

Que de conformidad con lo previsto en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, corresponde al Comisionado Federal, sin perjuicio de las facultades que le otorgue el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el ejercicio, entre otras, de la facultad de expedir normas, políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos, resoluciones y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo en materia de regulación, control y fomento sanitarios;

Que en términos del artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los titulares de las dependencias u órganos administrativos desconcentrados y directores generales de los organismos descentralizados de la administración pública federal podrán, mediante acuerdos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación, establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente;

Que en la reforma de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2011 fueron modificadas la definición y las acciones que se pueden atribuir a los productos cosméticos;

Que existen diversos equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos conocidos en la práctica médica, cuya seguridad y eficacia se encuentra debidamente comprobada y sustentada por diversos medios de información técnica y científica, respecto de los cuales la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ha realizado la evaluación de riesgo correspondiente, catalogándolos como de bajo riesgo;

Que se considera conveniente disminuir los requisitos documentales necesarios para obtener el registro sanitario de diversos equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos han demostrado un bajo riesgo para la salud en su utilización;

Que existen diversos productos que por su naturaleza, características propias y uso no deben ser considerados insumos para la salud por no encontrarse dentro de las categorías de las señaladas en las disposiciones aplicables y por ende no deben estar sujetos a la autorización sanitaria correspondiente, en su modalidad de registro sanitario y permiso previo de importación, y

Que el 31 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquéllos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.

En vista de las anteriores consideraciones tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD
CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO
SANITARIO, Y DE AQUÉLLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS
PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN
REGISTRO SANITARIO.**

ÚNICO.- Se da a conocer el listado de productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario del ANEXO DOS del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquéllos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El ANEXO DOS referido en el artículo único del presente Acuerdo, sustituye en alcance y contenido al ANEXO DOS del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquéllos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Respecto a aquellas solicitudes que se encuentren bajo trámite al momento de la publicación del presente Acuerdo, referentes a obtener la excepción por parte de la Autoridad Sanitaria para solicitar el registro sanitario sobre productos que estén incluidos en el ANEXO DOS referido en el artículo único del presente Acuerdo, se considerarán como resueltas de manera positiva en términos de la fracción V del artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de que los particulares puedan desistirse de manera individual respecto de los trámites que se encuentren en el supuesto antes referido.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

- 1 Absorbedores para unidades de anestesia, de dióxido de carbono*
- 2 Abrebocas de plástico
- 3 Accesorios de impresora
- 4 Accesorios de lentes y cables y adaptadores
- 5 Accesorios para ejercicios (pesas, tablas, mancuernas y discos)
- 6 Accesorios para carros de video
- 7 Accesorios para casco
- 8 Accesorios para investimentos
- 9 Accesorios para el soporte de las gráficas médicas
- 10 Accesorios para enseñanza médica
- 11 Accesorios para estetoscopios*
- 12 Accesorios para uso durante el proceso de tinción en biología
- 13 Accesorios para uso durante el proceso de tinción en biología celular, histología y citología de uso *in vitro*
- 14 Accesorios y componentes para equipos
- 15 Aceite de algodón**
- 16 Aceite de inmersión (todos los tipos)**
- 17 Aceite de parafina**
- 18 Acelerómetro para la medición del movimiento
- 19 Acetato de amilo**
- 20 Acetato de amonio (cualquier concentración)**
- 21 Acetato de calcio monohidratado**
- 22 Acetato de potasio**
- 23 Acetato de sodio anhidro**
- 24 Acetato de sodio trihidratado**
- 25 Acetato de zinc dihidratado**
- 26 Ácido 1-amino 2-naftol 4-sulfónico**
- 27 Ácido 5-sulfosalicílico, dihidratado**
- 28 Ácido amino acético, glicocola1**
- 29 Ácido amino benzoico meta**
- 30 Ácido amino benzoico para**
- 31 Ácido benzoico**
- 32 Ácido bórico**
- 33 Ácido cítrico, anhidro**
- 34 Ácido etilendiamino tetraacético (EDTA)**
- 35 Ácido fosfórico (orto)**
- 36 Ácido láctico**
- 37 Ácido oxálico, dihidratado**
- 38 Ácido rosólico para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 39 Ácido succínico**
- 40 Ácido sulfanílico, anhidro**
- 41 Ácido tánico**
- 42 Ácido tartárico**
- 43 Acolchados para muletas
- 44 Acondicionadores de compresas
- 45 Acopladores para cámaras de video

-
- 46 Acoplamiento/adaptadores, neumáticos
 - 47 Acrílicos de uso en laboratorio dental
 - 48 Adaptador de seguridad estéril o no para transferencia de muestras a partir de botellas
 - 49 Adaptador exterior para lentes
 - 50 Adaptador o acoplamiento de piezas de mano, para sierras e instrumental de corte (sin contacto con el paciente)
 - 51 Adaptador para cable de fibra óptica
 - 52 Adaptador para cable DVI a VGA
 - 53 Adaptador para ensamble entre fuente de luz y endoscopios de diferentes diseños/entradas, sin contacto con el paciente
 - 54 Adaptador para fuente de luz
 - 55 Adaptador para instrumental, como el endoscópico, sin contacto con paciente
 - 56 Adaptador para lente
 - 57 Adaptadores para unidades de electrocirugía
 - 58 Adaptador para soporte de endoscopios
 - 59 Adaptador para tapones
 - 60 Adaptador y cables para lentes
 - 61 Adaptadores y cueles
 - 62 Adhesivo transferible de poliéster
 - 63 Adhesivos desechables, para sujetar marco de referencia en cráneo
 - 64 Aditamentos para plegar las sillas de ruedas
 - 65 Aditivos, complementos, suplementos y enriquecedores para medios de cultivo**
 - 66 Aditivo para baño de incubación
 - 67 Adonitol para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
 - 68 Aereadores de óxido de etileno
 - 69 Afiladores
 - 70 Afiladores de agujas
 - 71 Afiladores de bisturíes
 - 72 Afiladores de bisturíes de microtomo
 - 73 Afilador para instrumentos dentales
 - 74 Agar granulado para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
 - 75 Agente reductor de tensión superficial para moldes de cera para uso en laboratorio dental
 - 76 Agentes para reducir la tensión superficial para el vaciado de yesos e investmentos
 - 77 Agitador de pipetas
 - 78 Agitador vórtex
 - 79 Agitadores
 - 80 Agua bidestilada**
 - 81 Agua de cloro saturada**
 - 82 Agua desionizada. GR.**
 - 83 Agua destilada**
 - 84 Agua peptonada, para ser usado en análisis de alimentos**
 - 85 Agua tridestilada. GR.**
 - 86 Alarma de presión sanguínea*
 - 87 Alarma para aneurisis*
 - 88 Alarma portátil
 - 89 Alarmas, de depleción de oxígeno*
 - 90 Alarmas, de ocupación de camas
 - 91 Alarmas, de refrigerador
 - 92 Alarmas, de voltaje
 - 93 Albúmina Bovina para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**

-
- 94 Alcoholera de pedal sencillo
 - 95 Alcohol bencílico**
 - 96 Alcohol etílico y 2-propanol (alcohol isopropílico)**
 - 97 Alcohol isoamílico**
 - 98 Alcohol polivinílico**
 - 99 Almacenes refrigerados o de congelación, fabricados de multipaneles de poliuretano desarmables
 - 100 Almidón soluble**
 - 101 Almidón, solución acuosa hasta el 10 %**
 - 102 Almohadas
 - 103 Almohadas, cervicales
 - 104 Almohadas, para baño
 - 105 Almohadillas de silicón para sujetar marco de referencia en cráneo
 - 106 Almohadillas cervicales
 - 107 Almohadillas no estériles para terapia de frío
 - 108 Almohadillas para apoyos de los talones
 - 109 Almohadillas para las barandillas de cama
 - 110 Almohadillas para muletas
 - 111 Almohadillas para protección de ropa y lencería contra derrames de líquidos
 - 112 Almohadillas sanitarias
 - 113 Almohadillas, para mamas
 - 114 Altavoces de almohada
 - 115 Aluminio patrón para absorción**
 - 116 Amarillo alcian - kit de tinción
 - 117 Amarillo de alizarina**
 - 118 Ambulancias
 - 119 Ambulancias, para transporte aéreo
 - 120 Amplificadores de voz
 - 121 Analizadores de seguridad eléctrica
 - 122 Analizadores del funcionamiento de las unidades de diatermia, de onda corta
 - 123 Analizadores del funcionamiento de las unidades ultrasónicas
 - 124 Analizadores del funcionamiento de los desfibriladores
 - 125 Analizadores del funcionamiento de monitores de ECG
 - 126 Analizadores del funcionamiento de unidades electroquirúrgicas
 - 127 Anaquel
 - 128 Andadores
 - 129 Anteojos, de seguridad
 - 130 Antibióticos grado reactivo para suplementar/inhibir el crecimiento de microorganismos en medios de cultivo**
 - 131 Antifaz frío caliente
 - 132 Antifaz monocular o biocular
 - 133 Antimonio. Patrón para absorción atómica**
 - 134 Aparato auxiliar automático para abrir casetes con dos tapas y casetes grandes
 - 135 Aparato de vapor para la eliminación de residuos en laboratorio dental
 - 136 Aparato para colado/vaciado de moldes dentales para uso en laboratorio dental
 - 137 Aparato para inmersión en cera dental para uso en laboratorio dental
 - 138 Aparatos auxiliares de entrenamiento
 - 139 Aparatos auxiliares de entrenamiento, para ortopedia didácticos.(i.e. Dommies; material promocional o simuladores de huesos para fines didácticos para uso exclusivo en cadáveres).
 - 140 Aparatos auxiliares de entrenamiento, para reconocimiento de arritmia didácticos

- 141 Aparatos auxiliares para el posicionamiento, radiográfico/radioterapéutico* didácticos
- 142 Aparatos auxiliares para la comunicación
- 143 Aplicadores desechables de uso odontológico
- 144 Aparatos auxiliares para la comunicación, paciente/personal sanitario
- 145 Aparatos auxiliares para la comunicación, por sintetizador de voz
- 146 Aparatos auxiliares para transferir pacientes
- 147 Apoyos para los talones
- 148 Arabinosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 149 Arena de mar purificada**
- 150 Arginina para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 151 Armarios, con compartimento de paso, para radiología
- 152 Armarios, de cabecera
- 153 Armarios, dentales
- 154 Armarios, para almacenamiento de portaobjetos
- 155 Armarios, para anestesia
- 156 Armarios, para control de narcóticos
- 157 Armarios, para desecado
- 158 Armarios, para formaldehído
- 159 Armarios, para instrumentos
- 160 Armarios, para laboratorio
- 161 Armarios, para medicamentos
- 162 Armarios, para microbiología
- 163 Armarios, para secado
- 164 Armarios/gabinetes
- 165 Armazones estereotácticas para la cabeza*
- 166 Arnés
- 167 Asas desechables para inoculación calibradas o no, para laboratorio *in vitro*
- 168 Ascensores
- 169 Ascensores, de pacientes, para radiología
- 170 Ascensores, para mortuorio
- 171 Ascensores, para sillas de ruedas, verticales
- 172 Ascensores, para trasladar pacientes
- 173 Asientos para silla-orinal
- 174 Aspargina para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 175 Aspirador de líquidos para pisos
- 176 Aspiradores, para autopsia
- 177 Atrayente de mosquitos
- 178 Audífonos para equipos de audiometría*
- 179 Auramina O**
- 180 Autoclaves o esterilizadores de uso en laboratorio dental
- 181 Automuestreador
- 182 Azocarmin G**
- 183 Azul alcian - kit de tinción
- 184 Azul de anilina, soluble en agua**
- 185 Azul de bromo cloro fenol**
- 186 Azul de bromo timol**
- 187 Azul de cresil brillante**
- 188 Azul de metileno**
- 189 Azul de timol**

- 190 Azul lana**
- 191 Azul Trichome II - kit de tinción
- 192 Azul Trichome III - kit de tinción
- 193 Baberos
- 194 Baberos obstétricos
- 195 Bacinetes para mobiliario en hospital
- 196 Balanzas
- 197 Banda sin fin*
- 198 Bandas elásticas, para muñeca y tobillo
- 199 Bandas para ropa quirúrgica
- 200 Bandas sujetadoras de silicón del marco de referencia craneal
- 201 Bandas sujetadoras de repuesto para sensores
- 202 Bandas y tubos elásticos para ejercicio
- 203 Bandeja para placenta
- 204 Bandejas para alimentos
- 205 Bandejas para circuncisión
- 206 Bandejas para gel de fluoruro
- 207 Bandejas para impresiones, dentales
- 208 Bandejas para instrumentos
- 209 Bandejas para limpieza antiséptica de la piel
- 210 Bandejas para medicamentos
- 211 Bandejas para procedimientos, quirúrgicos
- 212 Bandejas para sillas de ruedas
- 213 Bandejas para titulación
- 214 Banqueta de altura
- 215 Bañeras portátiles
- 216 Baño de inmersión en agua
- 217 Baño de parafina
- 218 Baño sin recirculación de agua
- 219 Baños María
- 220 Baños, con hidromasaje
- 221 Baños, de asiento
- 222 Baños, de parafina, para fisioterapia
- 223 Baños, de vapor de agua
- 224 Baños, para brazos
- 225 Baños, para calentamiento del dializado
- 226 Baños, para piernas
- 227 Baños, portátiles
- 228 Baños, refrigerantes
- 229 Barandillas
- 230 Barandillas de la cama
- 231 Barandillas de servicio, prefabricadas
- 232 Barandillas, de pared
- 233 Barandillas, para bañeras
- 234 Barandillas, para silla-orinal
- 235 Barra ajustable con abrazadera (clamp)
- 236 Barras de parafina, para baño de parafina en fisioterapia
- 237 Barras paralelas o de equilibrio, con plataforma o de piso
- 238 Barras suecas o espalderas

-
- 239 Báscula con estadímetro
 - 240 Básculas
 - 241 Básculas, clínicas, para autopsias
 - 242 Básculas, clínicas, para laboratorio
 - 243 Básculas, clínicas, para recolección de sangre
 - 244 Básculas, para bebés e infantes
 - 245 Básculas, para pacientes, accesibles desde la cama, con eslinga
 - 246 Básculas, para pacientes, con silla
 - 247 Básculas, para pacientes, de piso
 - 248 Básculas, para pacientes, soportando las camas
 - 249 Base con ruedas para deslizar equipo
 - 250 Base para monitor
 - 251 Bastidores
 - 252 Bastidores rígidos, móviles
 - 253 Bastidores, de tracción*
 - 254 Bastones
 - 255 Bastones para soldar en odontología
 - 256 Bata para examinación
 - 257 Batas
 - 258 Batas para pacientes, desechables o reutilizables
 - 259 Baterías
 - 260 Baterías, para unidades radiográficas móviles*
 - 261 Biberones para alimentación infantil
 - 262 Bicarbonato de sodio**
 - 263 Bicicleta fija*
 - 264 Biftalato de potasio**
 - 265 Biombos, para camas
 - 266 Block para mezclado de material dental
 - 267 Bloque para evitar mordida
 - 268 Bloques de cera para fabricar coronas y puentes dentales para uso en laboratorio dental
 - 269 Bloques de cerámica para fabricar coronas y puentes dentales
 - 270 Bloques de resina o acrílico para moldear coronas y puentes dentales, para uso exclusivo en laboratorio dental
 - 271 Bobinas (Coils o Arrays para resonancia magnética)
 - 272 Bobinas (Coils o Arrays) para equipos de resonancia magnética (antenas para ver el área específica en RM)*
 - 273 Bolígrafo electrónico para encerar para aplicaciones
 - 274 Bolsa de plástico desechable para contar gasa
 - 275 Bolsa de transporte para muestras microbiológicas de alimentos
 - 276 Bolsa para agua fría o caliente
 - 277 Bolsa para desechos de suturas
 - 278 Bolsa para hielo
 - 279 Bolsas de arena
 - 280 Bolsas de lavandería
 - 281 Bolsas de lavandería, para control de infecciones
 - 282 Bolsas de lavandería, para quirófano
 - 283 Bolsas para cadáveres (mortaja)
 - 284 Bolsas, para telemetría
 - 285 Bomba peristáltica o neumática para extracción de desechos

286	Bombas, de laboratorio
287	Bombas, para mamas (tira-leche)
288	Botas de baño
289	Botas de yeso
290	Bote para gasas
291	Botella para agua fría o caliente
292	Botellas, para medicamentos
293	Botellas/frascos
294	Botellas/frascos de dilución para uso en laboratorio
295	Boquillas desechables para espirometría
296	Brazaletes de identificación
297	Brazaletes (manguitos) para presión arterial desechables
298	Brazo para colocar equipos
299	Brazos de anestesia y accesorios para equipos en la sala de operaciones
300	Brazos para entrenamiento, intravenoso
301	Brazos para equipos
302	Brazos para instalaciones quirúrgicas, montados en el techo
303	Brazos para instalaciones quirúrgicas, montados en el techo, para microscopios
304	Brazos para sostener equipo en los quirófanos
305	Brazos quirúrgicos montados en techo para prender monitores lámparas y/o equipos médicos
306	Brochas desechables de uso dental
307	Broche preformado
308	Bromuro de potasio**
309	Buffer de acetato de sodio**
310	Buffer mezcla salina de polvo homogéneo tamizado y estable**
311	Buffer neutralizante**
312	Buffer o soluciones amortiguadoras de referencia
313	Buffer o soluciones amortiguadoras para lavado**
314	Buffer para dureza de agua pH 10.0**
315	Buffer solvente concentrado
316	Buroes para mobiliario de hospital
317	Cabestrillos
318	Cabezal para cámaras de video
319	Cabina de seguridad biológica
320	Cabinas acústicas
321	Cabinas audiométricas
322	Cabina para audiometría
323	Cabinas modulares para aislamiento acústico
324	Cable
325	Cable (sonda) indicador de registro para navegador
326	Cable de alimentación
327	Cable de fibra óptica
328	Cable de fibra óptica para luz */ *** / ****
329	Cable de video
330	Cable Firewire
331	Cable para conexión de computadoras y equipos
332	Cables electrónicos
333	Cables/terminales, para ECG*
334	Cables para electrodos *** / ****

-
- 335 Cables/terminales, para unidad de electrocirugía*
 - 336 Cadenas de televisión para fluoroscopia
 - 337 Caja de acero para esterilizar instrumental endodóntico
 - 338 Caja de curado
 - 339 Caja organizadora para implantes
 - 340 Caja para contar agujas y hojas de bisturí
 - 341 Caja Petri (placa) estériles o no estériles con o sin tope de seguridad
 - 342 Cajas de Petri estériles
 - 343 Cajas para guardas o retenedores dentales
 - 344 Cajones con orinal, para sillas de ruedas
 - 345 Cajones para hielo seco
 - 346 Calcetines
 - 347 Calcetines de yeso
 - 348 Calcetines, para dedos enyesados
 - 349 Calcetines, para fracturas
 - 350 Calcetines, para muñones
 - 351 Caldo, medios de cultivo, buffer, agar, enriquecimientos y suplementos para ser usados en análisis microbiológicos en la industria de alimentos, cosméticos, superficies inanimadas, ambiente o agua
 - 352 Calentador para medios de contraste*
 - 353 Calentador por convección de aire
 - 354 Calentadores, de portaobjetos, para histología
 - 355 Calentadores, para cuña-orinal
 - 356 Calibrador de fresas dentales
 - 357 Calibrador para medir espacio ARS
 - 358 Calibrador para puntas de gutapercha
 - 359 Calibradores, de la velocidad de goteo en una infusión*
 - 360 Calibradores, de radioisótopos*
 - 361 Calibradores, para espirómetros/neumotacómetros*
 - 362 Calibradores, para tonómetros*
 - 363 Calibradores, para unidades de anestesia*
 - 364 Calibradores, para unidades de terapia respiratoria*
 - 365 Calibres, de otro tipo
 - 366 Calibres, del pliegue cutáneo
 - 367 Calibres, oftálmicos
 - 368 Calibres, ortopédicos
 - 369 Calzoncillos para incontinencia
 - 370 Calzoncillos para incontinencia, con forro de retención
 - 371 Cama de agua para masaje
 - 372 Cama manual para paciente y accesorios
 - 373 Cama para examen ginecológico y de nacimiento con accesorios
 - 374 Cámara acústica para pruebas de audiometría
 - 375 Cámara de video para navegación en cirugías de mínima invasión
 - 376 Cámara para monitoreo de medio de cultivo
 - 377 Cámara para recuento tipo Neubauer
 - 378 Cámaras de video para navegación de cirugías*
 - 379 Cámaras de video, para endoscopia*
 - 380 Cámaras frigoríficas o de congelación
 - 381 Cámaras, ambientales
 - 382 Cámaras, de congelación

- 383 Cámaras, de multiformato*
- 384 Cámaras, de video*
- 385 Cámaras, para microscopio
- 386 Camas
- 387 Camas clínicas múltiples posiciones
- 388 Camas para terapia intensiva
- 389 Camas, eléctricas
- 390 Camas, eléctricas, basculantes
- 391 Camas, eléctricas, con giro vertical en círculo
- 392 Camas, eléctricas, con volteo vertical
- 393 Camas, eléctricas, para nacimientos
- 394 Camas, eléctricas, para obesos
- 395 Camas, eléctricas, para radiografía/fluoroscopia
- 396 Camas, eléctricas, para terapia de flotación
- 397 Camas, fijas, con barandas
- 398 Camas, fijas, con barandas, para pediatría
- 399 Camas, fijas, de aire fluidificado
- 400 Camas, fijas, ortopédicas
- 401 Camas, hidráulicas
- 402 Camas manuales o automáticas, con o sin controles para ajuste y sistema de pesaje
- 403 Camas, mecánicas
- 404 Cambiadores de películas de rayos X*
- 405 Cambiadores de películas de rayos X, para chasis*
- 406 Cambiadores de películas de rayos X, para placas*
- 407 Cambiadores de películas de rayos X, para rollos*
- 408 Camilla de traslado con radiotransparencia
- 409 Camilla marina
- 410 Camillas
- 411 Camillas de recuperación
- 412 Camillas de traslado, recuperación y urgencias
- 413 Camillas hidráulicas
- 414 Camillas para bariátricos
- 415 Camillas, móviles
- 416 Camillas, móviles, para ambulancias
- 417 Camillas, ortopédicas
- 418 Camillas, para traslado
- 419 Camillas, portátiles
- 420 Camillas, portátiles, en forma de cesta
- 421 Camillas, radiográficas
- 422 Caminadoras*
- 423 Camisa externa o funda para lentes
- 424 Camisón
- 425 Campanas
- 426 Campanas, de aislamiento, con flujo de aire laminar
- 427 Campanas, de oxígeno para uso en laboratorio
- 428 Campanas, para gases químicos
- 429 Canastilla para desechos de equipos
- 430 Candados de plástico para marcar instrumental
- 431 Carbohidratos de uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)

432	Carcasa kit para esterilización de baterías
433	Carcasas para molinos
434	Careta desechable de protección
435	Careta desechable de protección para uso en laboratorio dental
436	Cargador de baterías
437	Carpetas para expedientes
438	Cantoneiras
439	Cánula interna de enfriamiento para torno dental
440	Carbón activado**
441	Carbonato de amonio**
442	Carbonato de potasio, anhidro**
443	Carbonato de potasio, sesquihidratado**
444	Carbonato de sodio, anhidro**
445	Carbonato de sodio, monohidratado**
446	Carpeta portaexpedientes de aluminio
447	Carro auxiliar para contener y transportar fluidos para uso accesorio en equipos de diagnóstico
448	Carro de entrenamiento para laparoscopia (sin equipar)
449	Carro cajonero
450	Carro camilla para adultos con ruedas
451	Carro camilla para recuperación
452	Carro camilla tipo transfer lateral
453	Carro de aseo de tijera
454	Carro de curaciones
455	Carro de ropa sucia
456	Carro de transporte para equipos
457	Carro multiespecialidad (sin equipar)
458	Carro para sistema de visualización (sin equipar)
459	Carro portaexpedientes
460	Carro rojo sin equipar
461	Carros para esterilizadores
462	Carros, de abastecimiento ortopédico (sin equipar)
463	Carros de anestesia (sin equipar)
464	Carros de curaciones sin equipar
465	Carros, de tracción (sin equipar)
466	Carros de paro (sin desfibrilador y sin equipar)
467	Carros de video
468	Carros, para aislamiento
469	Carros, para anestesista (sin equipar)
470	Carros para Computadora
471	Carros, para estuches de cirugía
472	Carros, para instrumental (sin equipar)
473	Carros, para manejo del hospital
474	Carros, para medicamentos (sin equipar)
475	Carros para portaexpediente
476	Carros, para resucitación (sin equipar)
477	Carros, para ropa/lavandería
478	Carros, para servicio de comidas
479	Carros, para servicios/ usos diversos
480	Carros, para suministro central

- 481 Carros, para transportar muestras de tejidos
- 482 Cartucho de tinta
- 483 Cartucho multipocillos para la preparación de muestra en equipos automatizados
- 484 Cartuchos de reactivos para analizadores clínicos en gasometría (sin reactivos)
- 485 Cartuchos de reactivos para analizadores clínicos en pruebas a lado del paciente (sin reactivos)
- 486 Cartuchos para impresora
- 487 Casaminoácidos para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 488 Cascos con lámpara
- 489 Cascos con lámpara LED
- 490 Cascos de fibra óptica
- 491 Cascos para protección personal
- 492 Caseína para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 493 Casitona para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 494 CD
- 495 Celobiosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 496 Centrífuga de mesa refrigerada para laboratorio
- 497 Centrífuga para uso clínico y sus componentes
- 498 Centrífugas y sus componentes
- 499 Centrífugas de mesa y sus accesorios
- 500 Centrífugas de pie y sus componentes
- 501 Centrífugas, de mesa, alta velocidad, para microhematocrito y sus componentes
- 502 Cepillera
- 503 Cepillo para limpieza de equipo
- 504 Cepillo para limpieza de instrumental
- 505 Cepillos dentales
- 506 Cepillos para dermoabrasión*
- 507 Cepillos, para dentadura postiza
- 508 Cepillos, para limpieza de fresas
- 509 Cepillos, para limpieza de fresas dentales
- 510 Cepillos para profilaxis dental
- 511 Cera para modelos dentales
- 512 Ceras para colados
- 513 Ceras para uso en laboratorio dental
- 514 Cerraduras, para microscopio
- 515 Cesto de papeles
- 516 Cestos
- 517 Charola para impresora
- 518 Charola para tinción en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
- 519 Charolas para diversos tipos de instrumental médico
- 520 Charolas, rejillas, racks, agarraderas y tapas (lids) de diversos tipos para almacén, resguardo, transporte o esterilización de instrumental o material de traumatología y ortopedia
- 521 Charolas/bandejas/contenedores para esterilización
- 522 Chip de registro de datos del producto en el instrumento**
- 523 Chip para equipo de visualización
- 524 Cilindros vacíos para gases medicinales
- 525 Cinta adhesiva canela de polietileno****
- 526 Cinta adhesiva de poliuretano****
- 527 Cinta de aluminio con adhesivo hidrofóbico****
- 528 Cinta de diagnóstico de poliéster****

529	Cinta de empalme de poliéster****
530	Cinta de empalme de silicón****
531	Cinta de poliolefina transparente****
532	Cinta en rollo de poliéster no tejida****
533	Cinta en rollo microporosa****
534	Cinta en rollo no tejida****
535	Cinta poliéster con adhesivo****
536	Cinta y tiras adhesivas médicas****
537	Cintas adheribles con indicadores químicos para esterilización (cintas testigo)
538	Cintas con adhesivos hidrocoloides****
539	Cintas con adhesivos hidrocoloides****
540	Cintas para marcar instrumental
541	Cintas transportadoras de documentos/materiales
542	Cinturón de sujeción
543	Cinturones
544	Cinturones abdominales (fajeros)
545	Cinturones sanitarios
546	Cinturones, de tracción*
547	Cinturones, para electrodos
548	Circuladores para baños María
549	Citrato de potasio, monohidratado**
550	Citrato de sodio, dihidratado**
551	Clavijas
552	Clavijas, a prueba de explosión
553	Clavijas, con cierre
554	Clavijas, con toma de tierra
555	Clavijas, de grado hospitalario
556	Clorhidrato de fenilhidrazina**
557	Cloruro cobaltoso solución hasta 30%**
558	Cloruro de amonio**
559	Cloruro de bario dihidrato**
560	Cloruro de bario**
561	Cloruro de calcio anhidro**
562	Cloruro de calcio dihidratado**
563	Cloruro de cobalto hexahidrato**
564	Cloruro de litio anhidro**
565	Cloruro de magnesio**
566	Cloruro de magnesio hexahidratado**
567	Cloruro de oro, trihidratado**
568	Cloruro de plata**
569	Cloruro de plomo anhidro**
570	Cloruro de potasio anhidro**
571	Cloruro de potasio solución**
572	Cloruro de sodio**
573	Cloruro de sodio. Anhidro**
574	Cloruro de tricaprillil-metil-amonio**
575	Cloruro de trifeniltetrazolio (TTC) para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
576	Cloruro de zinc. Anhidro**

577	Cloruro férrico solución acuosa hasta el 10%**
578	Cloruro férrico**
579	Cloruro férrico, sol. en ácido acético al 10% máx.**
580	Cloruro ferroso**
581	Cloruro manganoso, tetrahidratado**
582	Cobalto**
583	Cobija para bebé
584	Cobre**
585	Cofias
586	Cofias de impresión dental, de plástico
587	Cofias desechables
588	Cojín de Kelly
589	Cojines
590	Cojines para dentaduras postizas
591	Cojines, anulares
592	Cojines, anulares, de goma espuma
593	Cojines, anulares, inflables
594	Cojines, en los pies, para juanetes
595	Cojines, para asientos de silla-orinal
596	Cojines, para los pies
597	Cojines, para sillas de ruedas
598	Cojines, para taburetes
599	Colchón de poliuretano
600	Colchón para terapia
601	Colchones con o sin sistema de calentamiento o masaje
602	Colchones, de agua
603	Colchones eléctricos
604	Colchones, de vacío
605	Colchones, para cama
606	Colchones/colchonetas
607	Colchonetas, para mesas de operación
608	Colectores
609	Colectores, de esputo
610	Colectores, de orina
611	Colectores, de polvo óseo
612	Colectores, de sudor
613	Colgadores para recipientes de líquidos intravenosos
614	Colgadores para recipientes de líquidos intravenosos, de pared
615	Colgadores para recipientes de líquidos urológicos
616	Colimadores, radiográficos*
617	Colimadores y sujetadores para rayos X
618	Colorante de contratinción en biología celular, histología y citología de uso <i>in vitro</i>
619	Colorante de Giemsa**
620	Colorante de Leishman**
621	Colorante de Wright**
622	Colorantes para tinción en biología celular, histología y citología de uso <i>in vitro</i>
623	Columnas para cromatografía
624	Cómodo o pato
625	Compactadores

626	Compactadores, fijos
627	Compactadores, portátiles
628	Compartimentos de observación, para microtitulación
629	Compartimentos de observación, para ultravioleta
630	Componentes o partes para la manufactura de jeringas de vidrio o plástico
631	Compresa de gel frío o caliente
632	Compresas frías
633	Compresas para terapia caliente
634	Compresas para terapia caliente y húmeda
635	Compresas, de calor húmedo
636	Compresero de acero inoxidable para compresas
637	Comprobadores de interruptores automáticos de circuitos
638	Comprobadores de interruptores de circuitos de fallos de tierra
639	Comprobadores de sistemas de puesta a tierra
640	Comprobadores del funcionamiento de los nebulizadores
641	Comprobadores neumáticos
642	Comprobadores para cables de electrocardiógrafos
643	Comprobadores*
644	Comprobadores, de conductividad
645	Comprobadores, de conductividad, para batas
646	Comprobadores, de conductividad, para suelo y equipos
647	Comprobadores, de conductividad, para zapatos
648	Comprobadores, de electrodos
649	Comprobadores, de energía, para tomacorrientes
650	Comprobadores, de energía, para tomacorrientes, eléctricos
651	Comprobadores, de energía, para tomacorrientes, mecánicos
652	Comprobadores, de resistencia, del cordón de la red
653	Comprobadores, para sistemas de energía aislados
654	Compuesto para bloqueador dental
655	Computador de toma de oxígeno
656	Computadora para interpretar ECG y medir la circulación de la sangre y stress
657	Computadoras*
658	Concentradores, de muestras
659	Concentrado de penasa o penicilinas para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
660	Conductivímetros
661	Conector de video auxiliar
662	Conector para contenedor de gases
663	Congeladores
664	Congeladores, con variación de temperatura lineal
665	Congeladores, para bancos de ojos
666	Congeladores, para huesos
667	Congeladores, para sangre
668	Consola o equipo regulador de energía para conexión y control centralizado de uno o varios equipos electromédicos para cirugía, preset o irrigación
669	Consola o regulador de energía para irrigación
670	Consolas para servicios a los pacientes
671	Contador de agujas
672	Contador de células mecánico

673	Contadores de píldoras
674	Contadores de radiación*
675	Contadores de radiación, Geiger-Muller*
676	Contadores de radiación, por cámara de ionización*
677	Contadores, de esponjas
678	Contadores, de goteo intravenoso*
679	Contadores, de iones en el aire
680	Contenedor curvo (riñón)
681	Contenedor de cartón corrugado
682	Contenedor para portaobjetos
683	Contenedor de plástico vacío empleado para dispensar el reactivo
684	Contenedor no estéril para recolección de muestras biológicas no estériles
685	Contenedor de reactivo
686	Contenedor vacío para detergente agitador
687	Contenedor vacío para detergente de punta
688	Contenedor vacío para reactivo
689	Contenedores de muestras
690	Contenedores isotermales
691	Contenedores para esterilización
692	Contenedores para generación de atmósferas y accesorios
693	Contenedores para líquidos intravenosos*
694	Contenedores para recolección de especímenes (estériles)
695	Contenedores para recolección de especímenes (no estériles)
696	Contenedores vacíos, de nitrógeno líquido*
697	Contenedores vacíos, de oxígeno líquido*
698	Contenedores, para almacenamiento criobiológico
699	Contenedores, para evacuación de líquidos
700	Control de mano para bomba*
701	Control remoto para equipos*
702	Controladores de programas, angiográficos*
703	Controladores de ventiladores para ventilación obligatoria intermitente*
704	Controladores del ritmo, de conteo, para reanimación cardiopulmonar*
705	Controladores del rotor, para tubo de rayos X*
706	Controladores, de congeladores, programables
707	Controladores, de temperatura, criogénicos
708	Controladores, de temperatura, para humidificadores*
709	Controladores, de temperatura, programables
710	Controles químicos para monitoreo de concentración de detergentes
711	Controles químicos para solución (para realizar pruebas de monitoreo de concentración)
712	Controles químicos para solución / tiras o reactivo (para realizar pruebas de monitoreo de concentración de agentes de limpieza)
713	Controles remoto*
714	Controles, de niveles de líquido, criogénicos
715	Convertidor de video
716	Copas
717	Copas de aeropulido
718	Copas, para alimentación geriátrica
719	Copas, para dentaduras postizas
720	Copas, para medicamentos

721	Correa de velcro
722	Correas
723	Correas para electrodos
724	Correas, para cables
725	Correas, para clavícula
726	Correas, para retención
727	Correas, para tubos de traqueotomía
728	Corsés
729	Cortadores
730	Cortadores de muestras
731	Cortadores de yeso, eléctricos
732	Cortadores de yeso, manuales
733	Cortinas
734	Cortinas, para cubículos
735	Cortinas, para cubículos, desechables
736	Cortinas, para cubículos, reutilizables
737	Cortinas, para el baño
738	Cortinas, para el baño, antibacterianas
739	Cortinas, para el baño, desechables
740	Cortinas, para el baño, reutilizables
741	Crema limpiadora para superficies de acero Inoxidable
742	Cremas, geles o soluciones para el moldeo del contorno corporal°
743	Criostatos
744	Cristal violeta**
745	Cromatógrafo de gas líquido para uso en laboratorio clínico
746	Cromo**
747	Cronómetros de flujo*
748	Cronómetros*
749	Cronómetros, de estación de limpieza antiséptica para cirugía
750	Cronómetros, para coagulación
751	Cronómetros, para fototerapia*
752	Cronómetros, para unidades de radioterapia*
753	Cronómetros, radiográficos/fluoroscópicos*
754	Cuartos de refrigeración
755	Cubeta hospitalaria
756	Cubetas, para espectrofotómetros
757	Cubierta de vidrio para hematocitómetro
758	Cubiertas, de apoyos para los talones
759	Cubiertas, de orinal
760	Cubiertas/fundas
761	Cubiertas para cunas
762	Cubiertas para mantener campo estéril
763	Cubiertas para pared, antibacterianas
764	Cubiertas para suelos, conductoras
765	Cubiertas, para barandillas de camas
766	Cubiertas, para cámaras
767	Cubiertas, para carros, de ropa/lavandería
768	Cubiertas, para cestas
769	Cubiertas, para colchones

770	Cubiertas, para colchones, conductoras
771	Cubiertas, para colchones, impermeables
772	Cubiertas, para conmutadores de pedal
773	Cubiertas, para cuña-orinal
774	Cubiertas, para microscopios
775	Cubiertas, para tablillas de brazos
776	Cubiertas, para taburetes
777	Cubiertas, para zapatos
778	Cubiertas, para zapatos, conductoras
779	Cubiertas, para zapatos, impermeables
780	Cubiertas plásticas para paneles de equipos
781	Cubiertas térmicas de aluminio
782	Cubre-manijas desechable
783	Cubreobjetos de vidrio
784	Cucharas, para medicamentos
785	Cuencos
786	Cuencos, de mezclar, para cemento
787	Cuencos, de mezclar, para cemento dental
788	Cuencos, para esponjas
789	Cuencos, para soluciones
790	Cuna canastilla
791	Cunas para neonatos
792	Cuña de relajación
793	Cuñas-orinales
794	Cuñas-orinales, para enfermos con fracturas
795	De diagnóstico
796	Dediles
797	Delantales
798	Delantales, conductores
799	Delantales, de laboratorio
800	Depósitos
801	Depósitos principales
802	Desecadoras
803	Desecadoras, para placas de cromatografía de capa fina
804	Desinfectante de superficies para uso en área de hospitalización y áreas grises
805	Desinfectante para agua, frutas y verduras
806	Desoxicolato de sodio para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
807	Detector de CO ₂
808	Detector de muestra*
809	Detectores beta/gamma*
810	Detectores de fugas de microondas
811	Detectores de voltaje electrostático
812	Detergente ácido para manto punta de reactivo
813	Detergente alcalino concentrado
814	Detergente alcalino para agitadores y muestra
815	Detergente de enjuague para incubador
816	Detergente limpiador EDTA , p/limpieza de Instrumental de acero inoxidable y cristalería
817	Detergente neutro concentrado
818	Detergente neutro concentrado libre de fosfatos

-
- 819 Detergente no iónico para el baño de reacción
 - 820 Detergente para lavado de endoscopios
 - 821 Detergentes no enzimáticos, para sistemas ultrasónicos de limpieza
 - 822 Dextrina para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
 - 823 Dextrosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
 - 824 Diadema con micrófono para control por voz
 - 825 Diadema con micrófono para grabación de reportes de intervenciones quirúrgicas
 - 826 Dientes artificiales
 - 827 D-glucosa anhidra**
 - 828 D-glucosa, monohidratada**
 - 829 Difenilamina**
 - 830 Difenilcarbazona**
 - 831 Digitalizadores de películas
 - 832 Digitalizadores para uso médico
 - 833 Diluidores
 - 834 Dilutores
 - 835 Discos de aeropulido
 - 836 Discos de diamante para laboratorio dental
 - 837 Discos, tiras y cepillos abrasivos para pulido de restauraciones dentales exclusivos para uso en Laboratorio Dental
 - 838 Dispensador para material de impresión
 - 839 Dispensadores
 - 840 Dispensadores de discos de susceptibilidad antimicrobiana
 - 841 Dispensadores de dosis unitaria, en píldoras, para control de narcóticos
 - 842 Dispensadores de dosis unitarias, líquidas
 - 843 Dispensadores, de cepillos
 - 844 Dispensadores, de hielo
 - 845 Dispensadores, de jabón
 - 846 Dispensadores, de líquidos
 - 847 Dispensadores, de líquidos, para laboratorio
 - 848 Dispensadores, de parafina
 - 849 Dispensadores, de portaobjetos
 - 850 Dispensadores de silicón
 - 851 Dispensadores para discos de sensibilidad antimicrobiana o diferenciación bioquímica
 - 852 Dispositivo de calentamiento y mezclado de muestras*
 - 853 Dispositivo dispensador de anticonceptivos orales
 - 854 Dispositivo o soporte para auto-inyección
 - 855 Dispositivo para control por voz
 - 856 Dispositivo para manejo aséptico de baterías
 - 857 Dispositivo para mezcla de cementos en laboratorio
 - 858 Dispositivo para transferencia de baterías estériles
 - 859 Dispositivos con toma de tierra, antiestáticos
 - 860 Dispositivos de almacenamiento de imágenes, fluoroscópicos
 - 861 Dispositivos de fotoseriación, radiográficos
 - 862 Dispositivos de señalización, para urgencia personal
 - 863 Dispositivos e insumos de uso exclusivo culinario
 - 864 Dispositivos e insumos de uso exclusivo veterinario
 - 865 Dispositivos o insumos no usados en humanos
 - 866 Dispositivos para el aseguramiento de la calidad radiográfica

867	Dispositivos para manejo, recolección y transporte de desechos de equipos
868	Dispositivos para medición de la densidad de la orina y sus accesorios
869	Divan (Chaise Lounge) cromado
870	Divisiones para charolas
871	D-manitol para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
872	Doblador de barras
873	Dosificador oral para medicamento, incluyendo el tipo jeringa
874	Dosificadores de aire-oxígeno de pared*
875	Duchas, para emergencias
876	Dulcitol para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
877	Duplicadores de películas de rayos X*
878	E.D.T.A. disódico, dihidratado**
879	Electrodo de pH
880	Electrodo de potasio
881	Electrodo de referencia
882	Electrodo de sodio
883	Elevadores, para manejo de materiales
884	Empaques para evitar fugas
885	Emplomados
886	Empuñaduras para muletas
887	Enchufes conectores y accesorios para lámparas
888	Enfriadores de almohadillas para terapia de frío
889	Enfriadores para compresas
890	Enjuagues bucales°
891	Entradas de cuarto oscuro, radiográficas
892	Entrenadores de equilibrio
893	Envases para envío por correo
894	Envases para envío por correo, de contenedores de muestras
895	Envases para envío por correo, de contenedores de muestras, aislados
896	Envases para envío por correo, de portaobjetos
897	Envases primarios para medicamentos
898	Envoltura para esterilizar
899	Envoltura para esterilización de uso en investigación básica
900	Eosina amarillenta**
901	Eosina azulada**
902	Equipo automatizado para visualización de crecimiento en medios de cultivo microbiológicos
903	Equipo de calibración del audiómetro
904	Equipo de cocimiento por calor y luz
905	Equipo de cocimiento por calor y luz para laboratorio dental
906	Equipo de dermoabrasión con punta de diamante
907	Equipo de fresado exclusivo para uso en laboratorio dental
908	Equipo de masaje corporal con calor regulado y aplicación de presión
909	Equipo de radiofrecuencia usado en procedimientos estéticos para la reafirmación de la piel y del tratamiento estético de la apariencia de la celulitis
910	Equipo de visualización
911	Equipo e instrumental para procedimientos en cadáveres (autopsia)
912	Equipo lector de placas para recuento de microorganismos
913	Equipo mezclador o mezcladora para cemento
914	Equipo preanalítico de laboratorio - cámara para verificar la calidad y cantidad de las muestras

-
- 915 Equipo preanalítico de laboratorio - destapado y/o retapado selectivo de muestras en tubos para análisis
 - 916 Equipo preanalítico de laboratorio - distribución automática de muestras para análisis
 - 917 Equipo preanalítico de laboratorio - etiquetado de muestras en tubos
 - 918 Equipo preanalítico de laboratorio - preparación automática de alícuotas de muestras para análisis
 - 919 Equipo preanalítico de laboratorio - selección automática de muestras para análisis
 - 920 Equipo reparado, equipo exportado para reparación y posteriormente importado
 - 921 Equipo mezcladores para laboratorio dental
 - 922 Equipo para esterilización de agujas o puntas de toma de muestra*
 - 923 Equipos automatizado para tinción de muestras
 - 924 Equipos con sistema de nebulización o spray para desinfección en superficies de áreas de hospitalización y grises
 - 925 Equipos de lavandería
 - 926 Equipos de seguridad para laboratorio: casco, botas, lentes, batas, mandiles, goggles, mascarillas y arneses.
 - 927 Equipos para evaluar la higiene en productos ultrapasteurizados
 - 928 Equipos para inmunoensayo de alimentos
 - 929 Equipos para la comprobación del funcionamiento de las unidades de diálisis
 - 930 Equipos para la fabricación de coronas y puentes dentales
 - 931 Equipos simuladores quirúrgicos con fines de entrenamiento
 - 932 Eritrocina B**
 - 933 Escalera con escalera
 - 934 Escalera con rampa
 - 935 Escalera de entrenamiento de marcha
 - 936 Escalera para ejercicios
 - 937 Escalera para entrenamiento de dedos
 - 938 Escalera y rampa con barandal
 - 939 Escaleras para ejercicios
 - 940 Escáner de impresiones dentales para uso en laboratorio
 - 941 Escáneres, para registro prolongado, de ECG*
 - 942 Esculina para suplemento de medio de cultivo**
 - 943 Escupideras
 - 944 Esferas estériles reflejantes para navegación*
 - 945 Espátula electrónica para encerados en laboratorio dental (tallador de cera dental)
 - 946 Espectrofluorómetros
 - 947 Espectrofotómetros, de absorción atómica
 - 948 Espectrofotómetros, de infrarrojos
 - 949 Espectrofotómetros, de luz visible
 - 950 Espectrofotómetros, de luz visible/ultravioleta
 - 951 Espectrofotómetros, de ultravioleta
 - 952 Espectrómetro de masa o absorción atómica
 - 953 Espectrómetros, de masa, para laboratorio
 - 954 Espectrómetro dental
 - 955 Espéculos de oído reusable y desechable utilizados con los otoscopios venta individual
 - 956 Espejo de posiciones
 - 957 Espejo de tres secciones para valorar postura
 - 958 Espejo de una sección para valorar postura
 - 959 Esponja para esterilizar

960	Esponjas para baño y cocina
961	Esponjas prehidratadas con buffer de agua peptonada, para ser usados en análisis microbiológicos en la industria de alimentos
962	Esponjero de plástico para instrumental odontológico
963	Esponjeros y esponjas
964	Estabilizador para rodilla ajustable de uso externo
965	Estaciones de autopsia
966	Estante para tinción
967	Estante para tinción en biología celular, histología y citoquímica de uso <i>in vitro</i>
968	Estantes
969	Estantes para guardar
970	Estantes para gráficas médicas
971	Estantes, de mortuario
972	Estantes, de secado
973	Estantes, de secado, para placas de cromatografía de capa fina
974	Estantes, para cuña/orinal
975	Estantes, para instrumentos
976	Estantes, para tubos de ensayo
977	Estaño**
978	Estuche de pruebas para pasterización, uso en industria de alimentos
979	Estuche para guardar endoscopios
980	Estuche para limas manuales para endodoncia, protaper universal (estuche de entrenamiento)
981	Estuche para limas rotatorias para endodoncia (estuche de entrenamiento)
982	Estuches plásticos para coronas dentales
983	Estufas para porcelana, dentales
984	Eter de petróleo (Ligroina)**
985	Etilenglicol**
986	Etiquetas adhesivas
987	Evacuador de humo y accesorios
988	Evaporadores
989	Excavadores (tallador de cera dental)
990	Expulsadores de gas para las unidades de anestesia*
991	Extensión de cable de alimentación
992	Extensión de punta para pipetas
993	Extensor para tubos de microcolección capilar
994	Extracto de levadura para complementar, suplementar o enriquecer medios de cultivo
995	Extractores de gases
996	Fajas, abdominales
997	Fajas, de Scultetus
998	Fajas, en T
999	Fajas, para el tórax
1000	Fajas, para senos
1001	Fajas/bandas elásticas
1002	1,10- fenantrolina**
1003	Fenil fosfato disódico, Dihidratado**
1004	Fenol, cristal**
1005	Fenoltaleína**
1006	Ferricianuro de potasio**

1007	Ferrocianuro de potasio**
1008	Ficheros
1009	Ficheros, de farmacia
1010	Ficheros, de laboratorio
1011	Ficheros, de uso general
1012	Ficheros, de uso general, modulares
1013	Ficheros, para estación de enfermería
1014	Ficheros, para salas de pacientes
1015	Fierro**
1016	Fijador para catéter y sondas
1017	Fijadores y reactivos para tinción y muestras en biología celular, histología y citoquímica de uso <i>in vitro</i>
1018	Filtros para purificación de agua, de carbón
1019	Filtros para purificación de agua, de partículas finas
1020	Filtros, para gases*
1021	Filtros, para radiofrecuencia*
1022	Filtros, para ventiladores*
1023	Filtros, radiográficos*
1024	Floxina B**
1025	Flujómetros*
1026	Flujómetros, Intravenosos*
1027	Flujómetros, para Gases*
1028	Fluoruro de sodio**
1029	Formaldehido**
1030	Formularios, para médicos y pacientes
1031	Forros de calzoncillos para incontinencia
1032	Forros para cestos
1033	Forros para cubos de pedal
1034	Fosfato de amonio, dibásico**
1035	Fosfato de amonio, monobásico**
1036	Fosfato de magnesio**
1037	Fosfato de potasio, dibásico, anhidro**
1038	Fosfato de potasio, monobásico**
1039	Fosfato de sodio, dibásico, anhidro**
1040	Fosfato de sodio, dibásico, heptahidratado**
1041	Fosfato de sodio, monobásico, monohidratado**
1042	Fosfato de sodio, tribásico, dodecahidratado**
1043	Frasquitos, para medicación
1044	Fresas exclusivas para uso en laboratorio dental
1045	Freseros de aluminio de plástico de metal esterilizables y no esterilizables
1046	Frontofocómetro
1047	Fucsina ácida**
1048	Fucsina básica, cristal**
1049	Fucsina básica para suplemento de medio de cultivo**
1050	Fuente de poder con cables de alimentación para equipos
1051	Fuentes de energía, reguladas
1052	Fuentes de energía, reguladoras del voltaje de la red
1053	Fuentes de luz*

1054	Fuentes de luz, de destellos*
1055	Fuentes de luz, para fibra óptica*
1056	Fuentes de luz, para microscopios
1057	Fuentes de poder de bajo voltaje
1058	Fuentes de poder para cascos con luz
1059	Fuentes de poder para equipos*
1060	Fundas desechables sanitarias, para sensor intraoral de rayos x
1061	Fundas para compresas calientes
1062	Fundas para compresas eléctricas húmedo-calientes
1063	Fundas para compresas frías
1064	Fundas para electrodos
1065	Fundas para lámpara no estéril
1066	Fundas para terapia de parafina
1067	Fundas, para compresas frías/calientes
1068	Fundas, para termómetros
1069	Fundas, para termómetros, con sonda electrónica*
1070	Fundas, para termómetros, de mercurio
1071	Gabinete de seguridad biológica
1072	Gabinete para piso para consultorio
1073	Gabinete para toma de muestras
1074	Gabinetes
1075	Gabinetes de puertas de cristal
1076	Gabinetes, para calentamiento
1077	Gabinetes, para tratamiento de cabeza/cuello
1078	Gabinetes, para tratamiento, con ultravioletas
1079	Gafas
1080	Gafas protectoras
1081	Gancho (<i>Hook</i>) accesorio para colocar o sostener equipos en las camas
1082	Gateador
1083	Gel antipiojos°
1084	Gel de baño (<i>Bodywash</i>) y shampoo, para lavado de cuerpo, manos y cabello de personal o pacientes de clínicas y hospitales
1085	Gel exclusivamente para masaje
1086	Gel indicador de presión
1087	Gelatina bacteriológica para complementar, suplementar o enriquecer medios de cultivo
1088	Generadores de presión pulsátil, para unidad de circulación extracorpórea*
1089	Generadores de rayos X*
1090	Giemsa - kit de tinción
1091	Gimnasios universales
1092	Glicerina**
1093	Glicerina. Solución al %**
1094	Glicina**
1095	Glicerol para suplemento de medio de cultivo**
1096	Goggles
1097	Goma arábica**
1098	Goniómetro
1099	Gorra c/shampoo para limpieza
1100	Gorra para pacientes desechable

1101	Gorro para bebe
1102	Goteros, nasales
1103	Goteros, para medicamentos
1104	Goteros, para oído
1105	Gradilla
1106	Gradillas para limas y accesorios
1107	Gradilla para velocidad de sedimentación globular
1108	Gráficos, anatómicos
1109	Gráficos, de postura
1110	Gráficos, oculares
1111	Gráficos, oculares, para agudeza visual
1112	Gráficos, oculares, para discriminación de colores
1113	Gráficos, para acupuntura
1114	Gráficos, para la cama
1115	Grasa de silicones (alto vacío)
1116	Grúa camilla
1117	Grúas de higiene
1118	Grúas de transporte
1119	Guantes multiusos, excepto de cirugía y exploración
1120	Guantes, excepto de cirugía y exploración
1121	Guardas nocturnas y material para elaborar guardas
1122	Guías y portadores montados en el techo para sujeción de divisiones móviles
1123	Guías y portadores, intravenosos
1124	Guías y portadores, para cortinas de cubículos
1125	Habitaciones acústicas
1126	Habitaciones libres de interferencias de radiofrecuencias
1127	Helicópteros, médicos
1128	Hemoglobina para suplemento de medio de cultivo
1129	Herramienta / Desarmador o punta para desarmador
1130	Herramienta acentuadora para laboratorio dental
1131	Herramienta para ajustar el torque de los pines de navegación
1132	Herramienta para remover modelos para laboratorio dental
1133	Hexanos**
1134	Hidratante de piel p/lavado de manos de personal de clínicas y hospitales
1135	Hidróxido de amonio**
1136	Hidróxido de potasio**
1137	Hidróxido de sodio**
1138	Hígado desecado para suplemento de medio de cultivo**
1139	Hilo dental
1140	Hilo y tubo elásticos para uso dental
1141	Hisopo para evaluar la higiene de superficies inanimadas
1142	Hisopos para limpieza y aseo personal
1143	Homogeneizadores
1144	Homogeneizadores, ultrasónicos
1145	Horno de precalentado para puntas de gutaperchas
1146	Horno para porcelana de uso en laboratorio dental.
1147	Hornos, de secado
1148	Hules para profilaxis dental

-
- 1149 Humidificador respiratorio para uso exclusivo con agua
 - 1150 Humidificadores de flujómetros
 - 1151 Identificaciones personales empleadas como alerta médica
 - 1152 Identificador para estetoscopios
 - 1153 Implantes de práctica exclusivamente
 - 1154 Implantes dentales de uso exclusivo como práctica
 - 1155 Inclusores de parafina
 - 1156 Indicador de determinación de degradación en aceite
 - 1157 Inmobiliario para oftalmología
 - 1158 Inositol para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
 - 1159 Impresoras
 - 1160 Instrumento manual esterilizable para la precurvatura de las limas y ensanchadores
 - 1161 Instrumentos dentales para uso exclusivo en laboratorio dental
 - 1162 Instrumentos que se usan para cortar y moldear los arcos odontolantes de ser colocados
 - 1163 Incineradores
 - 1164 Inclímetro (regla para medir ángulos)
 - 1165 Incubadora bacteriológica
 - 1166 Incubadora con calentamiento directo y control de CO₂
 - 1167 Incubadora con chaqueta de agua y control de CO₂
 - 1168 Incubadora de CO₂
 - 1169 Incubadora de laboratorio
 - 1170 Incubadora de laboratorio con agitación
 - 1171 Incubadora Stericult con control de CO₂ y humedad
 - 1172 Incubadoras, aeróbicas para laboratorio
 - 1173 Incubadoras, anaeróbicas para laboratorio
 - 1174 Incubadoras, para microplacas; e incubadoras, para tarjetas de gel.
 - 1175 Incubadoras, para tubos de ensayo
 - 1176 Incubadoras, para tubos de ensayo, fijas
 - 1177 Incubadoras, para tubos de ensayo, portátiles
 - 1178 Indicador para detectar contaminantes presentes en agua (prueba rápida de higiene en superficies)
 - 1179 Indicador químico para esterilización
 - 1180 Indicadores de temperatura para productos durante su almacenaje y transporte
 - 1181 Infladores de manguitos*
 - 1182 Inmovilizadores
 - 1183 Inmovilizadores, de brazos
 - 1184 Inmovilizadores, de codos
 - 1185 Inmovilizadores, de cuerpo entero
 - 1186 Inmovilizadores, de hombros
 - 1187 Inmovilizadores, de muñecas
 - 1188 Inmovilizadores, de rodillas
 - 1189 Inmovilizadores, de tobillos
 - 1190 Inmovilizadores, pediátricos
 - 1191 Instalaciones médicas modulares, móviles
 - 1192 Intensificadores de imagen*
 - 1193 Intercambiadores de calor*
 - 1194 Intercambiadores de calor, para circulación extracorpórea*
 - 1195 Interruptores de circuitos de fallos de tierra

1196	Inulina para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
1197	Investimentos de uso odontológico
1198	Isatina, cristal**
1199	Jabones, barras y dermolimpiadores antibacteriales de uso doméstico
1200	Jabones°
1201	Jaulas, para animales
1202	Jeringas, dispositivos o insumos para ser usados en el control de calidad de la industria farmacéutica, de alimentos, cosméticos, superficies inanimadas, ambiente o agua
1203	Juego de mangueras para torno dental. Para ser utilizado con la dispensación de refrigerantes líquidos en cirugía oral.
1204	Juego de pesas tipo mancuerna
1205	Juego de polainas
1206	Juegos para administración oral
1207	Kit de esterilización y almacenamiento
1208	Kit de evaluación del desempeño de equipos de uroanálisis
1209	Kit de inmunoensayo para identificar microorganismos en alimentos
1210	Kit de pruebas fisicoquímicas de monitoreo de agua para laboratorio
1211	Kit de tinción AFB III
1212	Kit de tinción Jones
1213	Kit de tinción PAS
1214	Kit de tinción Reticulum II
1215	Kit de tinción Trichome
1216	Kit o juego de calibración para centrífugas
1217	Kit reparador de turbinas (piezas de mano)
1218	Lactoalbúmina hidrolizada TC para suplemento de medio de cultivo**
1219	Lactosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
1220	Láminas para mezclar
1221	Lámpara de pre polimerización y polimerización inmediata, de uso externo, exclusivo para uso en laboratorio dental
1222	Lámpara externa para visualizar el sistema vascular superficial
1223	Lámpara quirúrgica
1224	Lámparas de chicote
1225	Lámparas de cirugía
1226	Lámpara de xenón*
1227	Lámpara frontal y sus accesorios
1228	Lámpara para módulos arquitectónicos de uso en hospital
1229	Lámparas quirúrgicas sencillas o dobles con monitor
1230	Lámparas quirúrgicas sencillas y dobles con uno o varios satélites
1231	Lana de vidrio, filamentos**
1232	Lavaderos
1233	Lavaderos, clínicos
1234	Lavaderos, para disección
1235	Lavaderos, para laboratorio
1236	Lavaderos, para limpieza antiséptica en cirugía
1237	Lavaderos, para sala de reconocimiento
1238	Lavaderos, portátiles
1239	Lavador desinfectador de cómodos
1240	Lavadora, secadora y entalcadora de guantes
1241	Lavadoras

-
- 1242 Lavadoras, de artículos de laboratorio
 - 1243 Lavadoras, de carros
 - 1244 Lavadoras, de pipetas
 - 1245 Lavadoras, de ropa
 - 1246 Lavadoras, para endoscopios flexibles
 - 1247 Lavadoras, para endoscopios rígidos
 - 1248 Lavadoras, para utensilios
 - 1249 Lavadores de microplacas
 - 1250 Lavamanos
 - 1251 Lavamanos con asas
 - 1252 Lectores fluorescentes de placas
 - 1253 Lectores para cuantificación de macromoléculas, DNA y proteínas
 - 1254 Lentes desechables de protección
 - 1255 Lentes, para gafas
 - 1256 Lija para puntas de electrocauterio
 - 1257 Limitadores de corriente, para terminales del paciente
 - 1258 Limpiador de electrodos
 - 1259 Limpiador para punta de cauterizador
 - 1260 Limpiador sónico inalámbrico de restauraciones dentales
 - 1261 Limpiadora y abrillantadora de superficies de SS, formica, cromo, aluminio y plástica
 - 1262 Limpiadores del aire
 - 1263 Limpiadores, de cuña-orinal
 - 1264 Líquido cubreobjetos
 - 1265 Líquido de sombreado para coronas dentales para uso en el laboratorio dental
 - 1266 Lisado de levaduras para cultivos celulares para suplemento de medio de cultivo**
 - 1267 Lisina para suplemento de medio de cultivo**
 - 1268 Litio**
 - 1269 Loción hidratante para después de lavado de manos no son dispositivos médicos si cumplen con el acuerdo de perfumería y belleza
 - 1270 Lubricante libre de silicones para instrumental médico
 - 1271 Lubricantes para Instrumental médico
 - 1272 Lubricantes, para instrumentos
 - 1273 Luces
 - 1274 Luces de seguridad, para rayos X
 - 1275 Luces para uso en la cabeza
 - 1276 Luces, de cabecera
 - 1277 Luces, para cirugía
 - 1278 Luces, para odontología
 - 1279 Luces, para odontología, intraorales
 - 1280 Luces, para reconocimiento
 - 1281 Luces, para reconocimiento, montadas en el techo
 - 1282 Luces, ultravioleta
 - 1283 Luces, ultravioleta, germicidas
 - 1284 Lupas
 - 1285 Lupas para magnificar la escala de las jeringas
 - 1286 Lupa para uso dental con o sin luz
 - 1287 Llave de paso desmontable
 - 1288 Magnesio**

-
- 1289 Maleta
 - 1290 Maletín para transporte de equipo
 - 1291 Maltosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
 - 1292 Mandiles y delantales
 - 1293 Manganeso. Para absorción atómica**
 - 1294 Mangas
 - 1295 Manga de asistencia para colocación de implante
 - 1296 Mangas, para terapia de oxígeno tópica*
 - 1297 Mangos cargadores y sus accesorios para laringoscopios estándar y laringoscopios de fibra óptica
 - 1298 Mangos cargadores y transformadores de pared y sus accesorios para otoscopios y oftalmoscopios
 - 1299 Mango desechable de uso dental
 - 1300 Mango para espejo dental
 - 1301 Mangos para instrumental de manera independiente, sin la parte activa
 - 1302 Mangos para lámpara
 - 1303 Mango para transportar
 - 1304 Mangos de guías*
 - 1305 Mangos para microfracturadores*
 - 1306 Manguitos*
 - 1307 Manguitos o brazaletes para presión arterial
 - 1308 Manguitos, para presión arterial*
 - 1309 Manguitos, para torniquetes*
 - 1310 Manguitos, para torniquetes, desechables*
 - 1311 Manguitos, para torniquetes, reutilizables*
 - 1312 Maniqués de entrenamiento, para reanimación cardiopulmonar
 - 1313 Manitol cristal**
 - 1314 Manómetros y válvulas*
 - 1315 Manosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
 - 1316 Mantas
 - 1317 Máquinas de hacer hielo seco
 - 1318 Máquinas de limpieza antiséptica, para cirugía
 - 1319 Máquinas de masaje mecánicas, para fisioterapia
 - 1320 Máquinas para hacer hielo
 - 1321 Máquinas para realizar tatuajes
 - 1322 Maquinillas cortadoras
 - 1323 Maquinillas cortadoras, de pelo
 - 1324 Maquinillas cortadoras, de uñas
 - 1325 Marcador de piel
 - 1326 Marcador prequirúrgico para piel a base de violeta de genciana
 - 1327 Marco de referencia craneal
 - 1328 Mascarillas desechables
 - 1329 Mascarillas, de ojos
 - 1330 Mascarillas, de ojos, para fototerapia
 - 1331 Mascarillas, excepto las de uso hospitalario
 - 1332 Material de referencia o insumos, para calibración de equipos médicos o de diagnóstico
 - 1333 Material de vidrio o plástico para uso en laboratorio químico y clínico (excepto para toma de muestra de sangre)

- 1334 Material fotopolimerizable para revestir coronas y puentes para uso exclusivo de laboratorio dental
- 1335 Material para enyesado
- 1336 Materiales de aislamiento en laboratorio dental
- 1337 Materiales de construcción para protección contra radiaciones
- 1338 Materiales o productos para recubrimiento de porta objetos
- 1339 Materiales para el entrenamiento, audiovisuales
- 1340 Medias sin compresión gradiente para damas y caballeros
- 1341 Medidores de corriente de fuga
- 1342 Medidores de flujo*
- 1343 Medidores de potencia, ultrasónicos
- 1344 Medidores de resistividad
- 1345 Medios de cultivo en polvo y/o preparados para el aislamiento y/o diferenciación y/o cultivo y/o recuento de microorganismos en muestras de agua, superficies inanimadas, ambiente, en alimentos, cosméticos y farmacéuticos
- 1346 Medios de cultivo en polvo y/o preparados para uso en pruebas de esterilidad
- 1347 Medios de cultivos para microbiología industrial
- 1348 Medios selectivos para microbiología industrial
- 1349 Mecanoterapia (en su publicidad no está autorizado atribuirle propiedades preventivas, terapéuticos ni rehabilitatorias)
- 1350 Mechero dental para calentar las pinzas de termoformado
- 1351 Melobiosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 1352 Membrana de PCO2*
- 1353 Membrana de PO2 BGE*
- 1354 Membrana de PO2*
- 1355 Memoria USB para guardar información
- 1356 Mesa alta con fregadero y trampa de yeso
- 1357 Mesa alta de 150 cm con cubierta de acero inoxidable
- 1358 Mesa alta de 180 cm con cubierta de acero inoxidable
- 1359 Mesa alta de acero inoxidable.
- 1360 Mesa baja de 120 cm con cubierta de acero inoxidable
- 1361 Mesa baja de 150 cm con cubierta de acero inoxidable
- 1362 Mesa baja de 180 cm con cubierta de acero inoxidable.
- 1363 Mesa baja de acero inoxidable
- 1364 Mesa Bobath
- 1365 Mesa con fregadero y baño María
- 1366 Mesa de 110 cm con respaldo
- 1367 Mesa de cirugía
- 1368 Mesa de cuádriceps
- 1369 Mesa de exploración universal
- 1370 Mesa de Kanavel
- 1371 Mesa de masaje de hidroterapia en seco
- 1372 Mesa de obstetricia y accesorios
- 1373 Mesa de radiología
- 1374 Mesa de trabajo
- 1375 Mesa multifuncional de terapia física
- 1376 Mesa puente
- 1377 Mesa riñón
- 1378 Mesa universal, soporte y accesorio de fijación

1379	Mesas
1380	Mesas de estabilidad o de inclinación eléctrica y manual
1381	Mesas de tratamiento eléctricas
1382	Mesas, para autopsia/disección
1383	Mesas, para cabecera
1384	Mesas, para cirugía
1385	Mesas, para disección
1386	Mesas, para imágenes, de medicina nuclear*
1387	Mesas, para imágenes, de medicina nuclear, con ejercicios extenuantes*
1388	Mesas, para imágenes, radiográficas*
1389	Mesas, para imágenes, radiográficas/fluoroscópicas*
1390	Mesas, para imágenes, radiográficas/fluoroscópicas, de procedimientos múltiples*
1391	Mesas, para instrumentos
1392	Mesas, para instrumentos, de anestesia
1393	Mesas, para radioterapia*
1394	Mesas, para reconocimiento/tratamiento
1395	Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, de fisioterapia
1396	Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, obstétricas
1397	Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, ortopédicas
1398	Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, ortopédicas, de tracción
1399	Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, urológicas
1400	Mesas para tratamiento para fisioterapia y accesorios
1401	Mesas puente para mobiliario de hospital
1402	Métodos rápidos basados en inmunoensayo visual para ser usado en la industria de alimentos
1403	Mezcladores, para laboratorio clínico
1404	Mezcladores, para sangre en tubos
1405	Micrófono para detección de ronquidos
1406	Micromotor
1407	Micromotor portátil
1408	Micropipetas
1409	Microplacas para uso en laboratorio
1410	Microscopios
1411	Microscopios, ópticos, para laboratorio, de contraste de fase
1412	Microscopios, ópticos, para laboratorio, de fluorescencia
1413	Microscopios, ópticos, para laboratorio, de platina invertida
1414	Microscopios, ópticos, para laboratorio, estéreo
1415	Microscopios para uso exclusivo en laboratorio dental
1416	Microtomos
1417	Microtubo Eppendorff con o sin esterilización
1418	Mini endo block
1419	Minigimnasios
1420	Mitones, para pacientes
1421	Mobiliario en polímero para hospitales
1422	Mobiliario médico y hospitalario
1423	Mobiliario, para salas de pacientes
1424	Modelos anatómicos
1425	Módulos / equipos para entrenamiento de profesionales de la salud
1426	Módulo móvil para equipo

1427	Moldes para coronas dentales
1428	Moldes para oído
1429	Moldes plásticos que simulan heridas para indicar prioridades en emergencias
1430	Molibdato de sodio, dih.**
1431	Monitores
1432	Monitores de congeladores
1433	Monitores de continuidad con tierra
1434	Monitores de óxido de etileno*
1435	Monitores de televisión
1436	Monitores del ambiente, de gas atmosférico
1437	Monitores para tubos de rayos X*
1438	Montajes, para monitores
1439	Montajes, para televisores, de hospital
1440	Mordazas
1441	Motor con cable para el torno dental
1442	Mucina Bacteriológica para suplemento de medio de cultivo**
1443	Mueble compacto para guardar marcos de tracción
1444	Mueble extra grande para guardar marcos de tracción
1445	Muebles especiales
1446	Muebles para farmacias electrónicas
1447	Mufla
1448	Mufla duplicadora
1449	Muslera elástica
1450	Naranja G**
1451	Naranja II**
1452	Navaja para corte de cinta protectora para lentes oftálmicos
1453	Nefelómetro
1454	Negatoscopios
1455	Negro de eriocromo T**
1456	Neopeptona para suplemento de medio de cultivo**
1457	Neutralizador de limpia tanques
1458	Nigrosina**
1459	Ninhidrina, monohidratada**
1460	Níquel ppm 1000 aba. Grado reactivo**
1461	Nitrato de aluminio, nonahidratado**
1462	Nitrato de amonio**
1463	Nitrato de bario**
1464	Nitrato de calcio tetrahidrato**
1465	Nitrato de magnesio, hexah**
1466	Nitrato de plata 0.005 N en isopropanol**
1467	Nitrato de plata anhidro cristales**
1468	Nitrato de plata solución 0.1 N o fraccional**
1469	Nitrato de plata solución porcentual del 1 al 10%**
1470	Nitrato de plomo solución 0.1M o 0.1N o fraccional**
1471	Nitrato de plomo, cristal**
1472	Nitrato de potasio anhidro cristales A.C.S**
1473	Nitrato de sodio anhidro cristales A.C.S. solución 0.1M o fraccional**
1474	Nitrato mercúrico monohidratado. Cristales A.C.S.**

1475	Nitrito de sodio solución 0.1 M, 0.1N o fraccional**
1476	Nitron, polvo
1477	1-nitroso 2-naftol (a nitroso b naftol)
1478	Ocular: carta de agudeza visual
1479	Ocular: probador de visión de colores
1480	Orceina, polvo, sintética**
1481	Organizador de instrumental
1482	Organizadores de instrumentos de endodoncia
1483	Organizadores de suturas en espuma
1484	Organizadores para guantes y gorros
1485	Orinales
1486	Ornitina para suplemento de medio de cultivo**
1487	Ortoboxes de uso odontológico
1488	Osmómetro
1489	Oxalato de potasio, monohidratado**
1490	Oxalato de sodio**
1491	Oxgall para suplemento de medio de cultivo**
1492	Óxido de zinc**
1493	Óxido mercúrico rojo**
1494	8-oxiquinolina, o 8-hidroxiquinolina
1495	Palanganas
1496	Palanganas, para esponjas
1497	Palanganas, para lavados
1498	Palanganas, para oído
1499	Palanganas, para vómitos
1500	Palanganeros
1501	Palillos aplicadores, de madera
1502	Palillos de naranjo
1503	Páncreas de pollo para suplemento de medio de cultivo**
1504	Paneles de referencia para evaluación del desempeño de métodos diagnósticos y del personal del laboratorio clínico.
1505	Pantallas
1506	Pantufas protectoras
1507	Pañales
1508	Pañales, para adultos
1509	Pañales, pediátricos
1510	Paños
1511	Paños, para angiografía
1512	Paños, para microscopios
1513	Paños, para unidades de láser
1514	Paños, resistentes al láser
1515	Papel impresor*
1516	Papel pH 0-14 R.A.
1517	Papel pH 1-12 R.A.
1518	Papel térmico*
1519	Papel tornasol azul R.A.
1520	Papel tornasol neutro R.A.
1521	Papel tornasol rojo R.A.

- 1522 Papel, de registro, de otro tipo
- 1523 Papel de registro para ECG
- 1524 Papel, de registro, para ecocardiógrafos
- 1525 Papel, de registro, para EEG
- 1526 Papel, fotográfico
- 1527 Papel, para mesa de reconocimiento
- 1528 Papeles de filtro sin sustancias impregnadas
- 1529 Paquete de mejora de voz que habilita el control por voz de los dispositivos de quirófano*
- 1530 Paquetes con ropa para protección sanitaria personal
- 1531 Parafina histológica fusión de 56 a 58°C**
- 1532 Parafinero
- 1533 Parche de espuma para el proceso de biselado de lentes oftálmicos
- 1534 Parches adherentes para cráneo (fiduciales)
- 1535 Parches adhesivos para catéter
- 1536 Parches, para ojos
- 1537 Pardo de Bismarck**
- 1538 Partículas de látex para preparación de muestra
- 1539 Pasachasis
- 1540 Pastas dentales°
- 1541 Patrones de prueba, radiográficos*
- 1542 Pedales para consolas*
- 1543 Pedales para generadores electroquirúrgicos*
- 1544 Pedestal para equipo
- 1545 Pedestal para monitor
- 1546 Película adhesiva no tejida**
- 1547 Película de poliéster**
- 1548 Película de polipropileno (envoltura para esterilizar) de uso en investigación básica
- 1549 Película radiográfica
- 1550 Películas termográficas para aplicaciones médicas
- 1551 Pelota para ejercicio y rehabilitación
- 1552 Peptona de soya para suplemento de medio de cultivo**
- 1553 Peptonas y polipeptonas para complementar, suplementar o enriquecer medios de cultivo
- 1554 Perforador (horador) para tapones de tubo para obtener gotas de muestra.
- 1555 Perlas magnéticas para inoculación automática de muestras en medios de cultivo.
- 1556 Perlas y parches de uso en acupuntura
- 1557 Peróxido de bario, polvo, rosin
- 1558 Persulfato de amonio**
- 1559 Piezas de tela suaves "Moleskin"
- 1560 Pilares de prueba balance
- 1561 Pines para elaboración de dados individuales con yeso dental
- 1562 Pinza para remover electrodos
- 1563 Pinzas de Hilliard para termoformado, para laboratorio dental
- 1564 Pinzas de termoformado de micro rampa, para laboratorio dental
- 1565 Pinzas de termoformado de plano de mordida, para laboratorio dental
- 1566 Pinzas de termoformado en plástico para círculos grandes y pequeños, para laboratorio dental
- 1567 Pinzas de termoformado mesial-distal, para laboratorio dental
- 1568 Pinzas de termoformado para aumentar socavados, para laboratorio dental
- 1569 Pinzas de termoformado para crear burbujas, para laboratorio dental

1570	Pinzas de termoformado para crear ganchos para elásticos, para laboratorio dental
1571	Pinzas de termoformado para crear ranuras para elásticos, para laboratorio dental
1572	Pinzas de termoformado para movimiento de dientes mandibulares y maxilares, para laboratorio dental
1573	Pinzas de sujeción
1574	Pinzas de Traslado
1575	Pinzas para horno de uso exclusivo de laboratorio
1576	Pipetas
1577	Pipetas automáticas
1578	Pipeta Pasteur
1579	Pipeteadores
1580	Pipetor electrónico para industria de alimentos
1581	Piridina**
1582	Pistola dispensadora para material de restauración dental
1583	Pistola expendedora de material de impresión dental
1584	Placas para calentar
1585	Placas para reacción de aglutinación macroscópica y microscópica
1586	Placas soporte con pocillos para lectura de muestras en espectrofotómetro de masas
1587	Placas soporte con pocillos para lectura de muestras en espectrómetro de masas
1588	Plantillas radiográfica de plástico
1589	Plantoscopio
1590	Plastilina terapéutica para rehabilitación
1591	Plata Steiner II - kit de tinción
1592	Plataforma de posturométrica
1593	Plicómetro
1594	Plomada postura, poleas dobles y pelotas
1595	Pocillos vacíos/Microplaca con pocillos vacíos para el manejo de muestras
1596	Polainas para muñeca y tobillo de varios pesos
1597	Poleas de pared, rueda o timón
1598	Poleas dobles fijas a la pared
1599	Porcelanas y equipos de uso exclusivo en laboratorio dental
1600	Porta abatelenguas
1601	Porta cubeta
1602	Porta electrodos, para electrocirugía*
1603	Porta laparoscopios*
1604	Porta micropipetas
1605	Porta película
1606	Porta termómetros
1607	Porta transductores*
1608	Portabisturíes*
1609	Portadores de seda dental
1610	Portalebrillo
1611	Portaobjetos
1612	Portaobjetos, para microscopio
1613	Portasueros
1614	Posicionadores de paciente
1615	Posicionadores desechables de espuma
1616	Posicionadores (inmovilizadores) para cirugía ortopédica o artroscópicas

-
- 1617 Poste para sostener dispositivos de manejo recolección de desechos de equipos
 - 1618 Postes para recipientes de líquidos intravenosos
 - 1619 Postes para recipientes de líquidos intravenosos, montados en el techo
 - 1620 Prenda protectora para incontinencia urinaria
 - 1621 Preparador de muestras de laboratorio, automatizado
 - 1622 Prismas
 - 1623 Probador de fugas de endoscopios
 - 1624 Procesador de tejidos para uso histológico
 - 1625 Procesadores de tejido
 - 1626 Producto auxiliares para la remoción o eliminación de puntos negros, barros y espinillas
 - 1627 Productos antiarrugas de uso externo
 - 1628 Productos anticelulíticos de uso externo
 - 1629 Productos de cuidado oral destinados a ser puestos en contacto con dientes y mucosas bucales con el fin exclusivo de limpiarlos, perfumarlos, ayudar a modificar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado, corregir olores o atenuar o prevenir deficiencias o alteraciones en el funcionamiento de la cavidad oral sana.
 - 1630 Productos o paneles de referencia para evaluación del desempeño de métodos diagnósticos y del personal del laboratorio clínico y banco de sangre.
 - 1631 Programadores y analizadores de generador de pulso*
 - 1632 Protección
 - 1633 Protección, contra radiofrecuencias
 - 1634 Protector de discos
 - 1635 Protectores
 - 1636 Protectores de boca
 - 1637 Protectores de gónadas
 - 1638 Protectores de lactancia
 - 1639 Protectores de posicionamiento
 - 1640 Protectores para clavijas
 - 1641 Protectores para dedos de la mano
 - 1642 Protectores para instrumental
 - 1643 Protectores para osteotomos
 - 1644 Protectores para pinzas
 - 1645 Protectores para portaguñas
 - 1646 Protectores para puntas
 - 1647 Protectores, de la radiación nuclear, para jeringas
 - 1648 Protectores, de las salpicaduras, para la cara
 - 1649 Protectores, de rayos X, barreras
 - 1650 Protectores, de rayos X, máscaras
 - 1651 Protectores, de rayos X, oculares
 - 1652 Protectores, de rayos X, para tiroides
 - 1653 Protectores, mecánicos, para bancos de trabajo
 - 1654 Protectores, mecánicos, para heridas
 - 1655 Protectores, mecánicos, para mamas
 - 1656 Protectores, mecánicos, para ojos
 - 1657 Protectores, para instrumental quirúrgico
 - 1658 Prótesis externa adhesiva
 - 1659 Prótesis restauración estética uso externo
 - 1660 Proyector, de gráficos, oculares
 - 1661 Prueba rápida con reactivos para higiene en superficies no corporales

-
- 1662 Prueba rápida para higiene en superficies no corporales por determinación de ATP con controles y reactivos, para laboratorio
 - 1663 Puentes dentales prefabricados
 - 1664 Puertas para protección contra radiaciones
 - 1665 Pulidor, lija para uso dental
 - 1666 Pulidores cerámicos impregnados de diamante
 - 1667 Pulidores de composite de un paso impregnados con diamante
 - 1668 Pulidores universales de uso odontológico
 - 1669 Punta de pipetor electrónico
 - 1670 Puntas aplicadoras de materiales desechables
 - 1671 Puntas de aeropulido
 - 1672 Puntas de plástico para aplicación de materiales dentales
 - 1673 Puntas desechables de uso dental
 - 1674 Puntas desechables para inoculación *in vitro*
 - 1675 Puntas dispensadoras desechables
 - 1676 Puntas para pipeta estériles
 - 1677 Puntas para Pipetas
 - 1678 Purificador ultravioleta de agua de uso médico
 - 1679 Purificador ultravioleta de aire para medio ambiente
 - 1680 Púrpura de bromo cresol**
 - 1681 Púrpura de metacresol**
 - 1682 Radiómetro
 - 1683 Rafinosa para uso en laboratorio
 - 1684 Ramnosa para uso en laboratorio
 - 1685 Rastreador electromagnético de instrumentos
 - 1686 Rasuradora
 - 1687 Reactivo con gradiente de densidad para separación por peso*
 - 1688 Reactivo para uso en microbiología industrial
 - 1689 Recipiente algodónero
 - 1690 Recipiente para incubación anaeróbica
 - 1691 Recipiente porta pinzas
 - 1692 Recolector de orina para 24 horas, con o sin adaptador de transferencia, excepto bolsas
 - 1693 Recolector o vaso para orina, con o sin graduación, con o sin adaptador, de transferencia integrado para uso exclusivo del personal de laboratorio
 - 1694 Recolector magnético de hojas de bisturí
 - 1695 Recortadora quirúrgica de vello
 - 1696 Reemplazo para control remoto*
 - 1697 Red o malla tubular elástica para fijación de apósitos
 - 1698 Refacciones para equipo médico y de diagnóstico
 - 1699 Referencia o guía craneal adhesiva no invasiva
 - 1700 Refrescantes del aliento
 - 1701 Refrigerador comercial electrónico
 - 1702 Refrigeradores
 - 1703 Refrigeradores, a prueba de explosión
 - 1704 Refrigeradores, biológicos
 - 1705 Refrigeradores, para alimentos, cámaras
 - 1706 Refrigeradores, para alimentos, de fórmulas lácteas
 - 1707 Refrigeradores, para alimentos, muebles
 - 1708 Refrigeradores, para bancos de ojos

- 1709 Refrigeradores, para bancos de sangre
- 1710 Refrigeradores, para cromatografía
- 1711 Refrigeradores, para farmacia
- 1712 Refrigeradores, para laboratorio
- 1713 Refrigeradores, para morgue
- 1714 Registradores
- 1715 Registradores, almacenaje electrónico, datos, para códigos de barras*
- 1716 Registradores, almacenaje electrónico, datos, transitorios*
- 1717 Registradores, en cinta (impresora y/o grabadora)*
- 1718 Registradores, en cinta, de datos, fisiológicos (impresora)*
- 1719 Registradores, en cinta, de datos, para electrocardiografía, continuos (impresora)*
- 1720 Registradores, en cinta, de datos, para pH
- 1721 Registradores, en cinta, de video*
- 1722 Registradores, en cinta, de video, para imágenes radiológicas*
- 1723 Registradores, gráficos
- 1724 Registros de ingresos/altas para médicos
- 1725 Reglas de medición (con escalas especiales, sirven para realizar diferentes mediciones fuera del paciente sobre algunos dispositivos en particular)
- 1726 Regulador de energía (*no break*)
- 1727 Reguladores de presión
- 1728 Rejillas de separación para charolas de instrumental médico
- 1729 Relojes, de tiempo transcurrido
- 1730 Remin + gel
- 1731 Removedor automático de tapones para tubos y viales
- 1732 Repelente de mosquitos
- 1733 Reposa cabezas
- 1734 Reposabrazos
- 1735 Reposapiernas
- 1736 Resarzurina para suplemento de medio de cultivo**
- 1737 Respaldos
- 1738 Revelador automático de radiografías
- 1739 Riel portavenoclisis
- 1740 Rodillera blanda
- 1741 Rojo carmín - Kit de tinción
- 1742 Rojo congo - kit de tinción
- 1743 Rojo congo, polvo**
- 1744 Rojo de alizarina, polvo**
- 1745 Rojo de bromo fenol, polvo**
- 1746 Rojo de cresol, polvo**
- 1747 Rojo de fenol polvo**
- 1748 Rojo de metilo, polvo**
- 1749 Rojo neutro, polvo**
- 1750 Rojo rápido, polvo**
- 1751 Ropa de cama desechable
- 1752 Ropa interior postparto
- 1753 Ropas de hombre para limpieza antiséptica
- 1754 Ropas de hombre para limpieza antiséptica, desechables
- 1755 Ropas de hombre para limpieza antiséptica, reutilizables

1756	Ropas de mujer para limpieza antiséptica
1757	Ropas de mujer para limpieza antiséptica, desechables
1758	Ropas de mujer para limpieza antiséptica, reutilizables
1759	Sábanas
1760	Sábanas, frazadas o mantas térmicas automáticas o no para el calentamiento de pacientes en el traslado y post operatorio
1761	Sábanas, para cubrir una persona, desechables
1762	Sábanas, para cubrir una persona, reutilizables
1763	Sábanas, para mesas de reconocimiento
1764	Sábanas, para mesas de reconocimiento, desechables
1765	Sábanas, para mesas de reconocimiento, reutilizables
1766	Sacudidores, de laboratorio
1767	Sacudidores, de termómetros
1768	Safranina, polvo**
1769	Secadores
1770	Secadores, para artículos de laboratorio
1771	Secadores, para portaobjetos
1772	Sacarosa para uso en laboratorio
1773	Sales biliares para suplemento de medio de cultivo**
1774	Salicina para suplemento de medio de cultivo**
1775	Scrub station con accesorios
1776	Selladora para bolsas de esterilización
1777	Selladores de paquetes
1778	Sellos de goma con violeta de genciana
1779	Sellos metálicos
1780	Sembrador automático en medios de cultivo
1781	Sensitómetros, radiográficos*
1782	Sensor de posición corporal*
1783	Sensor de presión de flujo de aire*
1784	Sensor de ronquidos*
1785	Señales
1786	Señales, de seguridad
1787	Señales, direccionales
1788	Separador de yeso uso odontológico
1789	Separador radiopacos
1790	Set de referencia craneal para navegador con accesorios
1791	Sierras, para autopsia
1792	Shampoos y productos auxiliares en el control de la caspa no son dispositivos médicos si cumplen con el acuerdo de perfumería y belleza
1793	Sílica gel. Cristales**
1794	Sílica gel. Perlas**
1795	Sílica gel. Sobre papel**
1796	Silicona blanda color rosa para simular encía en laboratorio dental
1797	Silla para pneumoencefalografía
1798	Sillas /sillón para reconocimiento/tratamiento en odontología con sus accesorios
1799	Sillas de playa o campo para procesos artroscópicos
1800	Sillas de ruedas
1801	Sillas de ruedas, energizadas
1802	Sillas de ruedas, mecánicas

-
- 1803 Sillas, para baño
 - 1804 Sillas, para baño de asiento
 - 1805 Sillas, para diálisis
 - 1806 Sillas, para duchas
 - 1807 Sillas, para extracción de sangre
 - 1808 Sillas, para pacientes incapacitados, geriátricas
 - 1809 Sillas, para pacientes incapacitados, pediátricas
 - 1810 Sillas, para reconocimiento/tratamiento
 - 1811 Sillas, para reconocimiento/tratamiento, en odontología
 - 1812 Sillas, para reconocimiento/tratamiento, en otorrinolaringología
 - 1813 Sillas, para reconocimiento/tratamiento, en pediatría
 - 1814 Sillas, para reconocimiento/tratamiento, en podología
 - 1815 Sillas, para rehabilitación
 - 1816 Sillas, para rehabilitación, cardiaca
 - 1817 Sillas, para terapia por flotación
 - 1818 Sillas, para traslado de pacientes
 - 1819 Sillas, para traslado de pacientes, por escaleras
 - 1820 Sillas/sillones
 - 1821 Sillas-orinal
 - 1822 Sillón para reconocimiento /tratamiento de odontología con escupidera
 - 1823 Sillones para descanso de familiares
 - 1824 Sillones para descanso de pacientes
 - 1825 Sillones para mobiliario de hospital
 - 1826 Sillones, para nacimientos
 - 1827 Sillones, para reconocimiento/tratamiento, oftálmicos
 - 1828 Simuladores, de arritmia
 - 1829 Simuladores, de ECG
 - 1830 Simuladores, de la respiración
 - 1831 Simuladores, del sonido cardíaco
 - 1832 Simuladores, pulmonares
 - 1833 Sincronizadores*
 - 1834 Sincronizadores, para cámara gamma*
 - 1835 Sincronizadores, para unidades de diagnóstico por ultrasonido*
 - 1836 Sincronizadores, para unidades radiográficas*
 - 1837 Sistema automatizado para la elaboración de sustancias para PET/CT (sintetizador de radiofármacos)
 - 1838 Sistema cuenta-esponjas
 - 1839 Sistema de control de periféricos por Wireless, accesorio*
 - 1840 Sistema de control de periféricos por Wireless, receptor*
 - 1841 Sistema de control de periféricos por Wireless, transmisor*
 - 1842 Sistema de control médico para control de estado, selección y configuración del equipo de quirófano de audio y video
 - 1843 Sistema de iluminación
 - 1844 Sistema de limpieza ultrasónico para instrumental
 - 1845 Sistema de luz con soporte para la cabeza
 - 1846 Sistema de soporte para entrenamiento de marcha*
 - 1847 Sistema de materiales y equipos para cocimiento con calor y luz
 - 1848 Sistema de proyección interactiva
 - 1849 Sistema digital de análisis biomecánico para el análisis de postura

-
- 1850 Sistema digital de grabación de intervenciones quirúrgicas
 - 1851 Sistema digital de grabación de intervenciones quirúrgicas, micrófono
 - 1852 Sistema digital de grabación de intervenciones quirúrgicas, micrófono y auriculares
 - 1853 Sistema integrado para el análisis del movimiento
 - 1854 Sistema neumático de poleas
 - 1855 Sistema para análisis de postura, marcha y movimiento en 3D*
 - 1856 Sistema para aviso de enfermeras
 - 1857 Sistema para ejercicios de mecanoterapia con realidad virtual*
 - 1858 Sistema para ejercicios de propiocepción*
 - 1859 Sistema para entrenamiento de balance*
 - 1860 Sistema para entrenamiento de marcha con soporte parcial de peso*
 - 1861 Sistema para gestionar, registrar y archivar imágenes durante intervenciones quirúrgicas endoscópicas, en medios digitales compactos.
 - 1862 Sistema para simulación de tareas*
 - 1863 Sistema total de limpieza corporal desechable con o sin fragancia
 - 1864 Sistema transmisor/receptor telefónico de datos de equipos médicos
 - 1865 Sistemas automatizados cortadores de geles analíticos de proteínas para investigación
 - 1866 Sistemas de administración de imágenes
 - 1867 Sistemas de análisis de datos, de ultrasonidos, para obstetricia*
 - 1868 Sistemas de archivo y comunicación de imágenes, para radiología
 - 1869 Sistemas de cromatografía
 - 1870 Sistemas de cromatografía, para gases
 - 1871 Sistemas de cromatografía, para líquidos, con columna empacada, alta presión
 - 1872 Sistemas de cromatografía, para líquidos, planos, de capa delgada
 - 1873 Sistemas de cromatografía, para líquidos, planos, de papel
 - 1874 Sistemas de ejercicio para acondicionamiento físico*
 - 1875 Sistemas de empaquetado en dosis unitarias
 - 1876 Sistemas de encerrojamiento para cuarto oscuro, radiográficos
 - 1877 Sistemas de energía, aislados
 - 1878 Sistemas de energía, ininterrumpibles
 - 1879 Sistemas de estructuras de cabecera, prefabricados
 - 1880 Sistemas de gestión de datos, de pacientes
 - 1881 Sistemas de iluminación
 - 1882 Sistemas de información
 - 1883 Sistemas de información, de cabecera
 - 1884 Sistemas de información, para laboratorio
 - 1885 Sistemas de localización
 - 1886 Sistemas de localización, dirigidos al público
 - 1887 Sistemas de puesta a tierra
 - 1888 Sistemas de telemedicina, para radiología*
 - 1889 Sistemas de televisión
 - 1890 Sistemas de televisión, de exploración lenta
 - 1891 Sistemas de televisión, para endoscopia*
 - 1892 Sistemas de televisión, para microscopia
 - 1893 Sistemas de televisión, para monitoreo de pacientes
 - 1894 Sistemas de televisión, para quirófano
 - 1895 Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para ECG*
 - 1896 Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para ECG, monocanales*
 - 1897 Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para ECG, multicanales*

-
- 1898 Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para EEG, monocanales*
 - 1899 Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para EEG, multicanales*
 - 1900 Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para monitor de función pulmonar*
 - 1901 Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para monitor fetal*
 - 1902 Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para monitoreo fisiológico*
 - 1903 Sistemas de tubos neumáticos
 - 1904 Sistemas generadores de atmosfera anaerobia para ser usados en industria de alimentos
 - 1905 Sistemas lectores y lavadores de microplacas
 - 1906 Sistemas para aviso de enfermeras
 - 1907 Sistemas para desperdicios y ropas sucias, neumáticos
 - 1908 Sistemas para electroforesis
 - 1909 Sistemas para la sintetización de trazadores nucleares (radiotrazadores)
 - 1910 Sistemas para mezclar alginato
 - 1911 Sistemas para purificación de agua
 - 1912 Sistemas para purificación de agua, por deionización
 - 1913 Sistemas para purificación de agua, por osmosis inversa
 - 1914 Sistemas para purificación de agua, por ultravioleta
 - 1915 Sistemas para simulación de radioterapia
 - 1916 Sistemas transportadores de bandejas
 - 1917 Sobres para almacenamiento de películas de rayos X
 - 1918 Software*
 - 1919 Solidificador de secreciones
 - 1920 Solución de ácido clorhídrico 200 mmol/L para lavado de pipetas
 - 1921 Solución de ácido nítrico monohidratado 310 mmol/L para lavado de pipetas
 - 1922 Solución anti empañante para laparoscopia
 - 1923 Solución auxiliar de inmunohistoquímica
 - 1924 Solución buffer para calibración de electrodo de referencia
 - 1925 Solución de cloruro de sodio 154 mmol/L para dilución de calibradores y muestras de pacientes
 - 1926 Solución de hidróxido de potasio 176 mmol/L para lavado de dispositivos de pipeteo en los analizadores
 - 1927 Solución de hidróxido de sodio 1 mol/L con detergente para el lavado de pipetas
 - 1928 Solución de hidróxido de sodio 1 mol/L para el lavado de pipetas
 - 1929 Solución de hidróxido de sodio 3 mol/L para el lavado de electrodos selectivos de iones
 - 1930 Solución de lavado de equipo de diagnóstico
 - 1931 Solución de lavado para portaobjetos
 - 1932 Solución de lavado para tinción
 - 1933 Solución de limpieza de hidróxido de sodio
 - 1934 Solución de limpieza para equipo de diagnóstico
 - 1935 Solución de limpieza para tinción
 - 1936 Solución de HCl 200 mmol/L
 - 1937 Solución de NaCl al 9% para dilución de calibradores y muestras de pacientes
 - 1938 Solución de sombreado para bloques cerámicos dentales para uso exclusivo en laboratorio dental
 - 1939 Solución de telurito para suplemento de medio de cultivo**
 - 1940 Solución de tinción para recubrir estructuras dentales para uso en laboratorio dental
 - 1941 Solución desparafinante libre de solventes
 - 1942 Solución desparafinante para histología
 - 1943 Solución desproteinizadora exclusivo para limpieza de analizadores
 - 1944 Solución detergente
 - 1945 Solución diluyente de muestras

-
- 1946 Solución endurecedora para yeso dental
 - 1947 Solución espaciadora para yeso dental
 - 1948 Solución matriz para espectrometría de masas
 - 1949 Solución oleosa cubreobjetos
 - 1950 Solución para acondicionamiento de electrodos de analizadores
 - 1951 Solución para el electrodo de referencia
 - 1952 Solución para la preparación de electrodos selectivos de iones
 - 1953 Solución reveladora y solución para fijado de radiografías
 - 1954 Solución selladora para yeso dental
 - 1955 Solución separadora de yeso-cera
 - 1956 Solución separadora de yeso-cerámica
 - 1957 Solución tampón concentrado de lavado para tinción
 - 1958 Soluciones auxiliares para tinción en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
 - 1959 Soluciones oleosas para biología celular, histología o citoquímica
 - 1960 Soluciones para la preparación de electrodos selectivos de iones
 - 1961 Soluciones para limpieza y enjuague de analizadores
 - 1962 Soluciones, reactivos, accesorios y consumibles para preparación de muestras usadas en técnica de PCR en equipos automatizados
 - 1963 Solvente para limpiar patrones de cera de laboratorio dental
 - 1964 Soporte (cualquier tipo: para oxigenadores o máquinas de autotransfusión)
 - 1965 Soporte con 4 ganchos
 - 1966 Soporte con ruedas 180
 - 1967 Soporte con ruedas orchestra
 - 1968 Soporte curvo con 4 ganchos
 - 1969 Soporte de brazo articulado para medida de presión IV
 - 1970 Soporte de mango para bisturí
 - 1971 Soporte de mesa universal
 - 1972 Soporte de piernas, para pre operatorio
 - 1973 Soporte de referencia craneal de imagen para navegación
 - 1974 Soporte para codo
 - 1975 Soporte para equipo
 - 1976 Soporte para espalda baja
 - 1977 Soporte para impresora
 - 1978 Soporte para rodilla
 - 1979 Soporte para traslado de pacientes
 - 1980 Soportes
 - 1981 Soportes de yeso, ortopédicos
 - 1982 Soportes para cestos
 - 1983 Soportes para gráficas médicas
 - 1984 Soportes para portaobjetos
 - 1985 Soportes para reservorios y oxigenadores
 - 1986 Soportes, para arco del pie
 - 1987 Soportes, para brazo
 - 1988 Soportes, para escroto
 - 1989 Soportes/pedestales para cilindros de gases
 - 1990 Sorbitol para uso en laboratorio
 - 1991 Sostenes
 - 1992 Sostenes, para la maternidad
 - 1993 Sostenes, quirúrgicos

-
- 1994 Soytona para suplemento de medio de cultivo**
 - 1995 Sudan III, polvo**
 - 1996 Suelos, conductores
 - 1997 Sujetadores
 - 1998 Sujetadores, chalecos de fuerza
 - 1999 Sujetadores, de brazo
 - 2000 Sujetadores, de cuerpo
 - 2001 Sujetadores, de muñeca
 - 2002 Sujetadores, de tobillo
 - 2003 Sujetador para cables
 - 2004 Sujetadores, para cunas
 - 2005 Sujetadores, para ocupantes de sillas de ruedas
 - 2006 Sulfato cúprico pentah, cristal**
 - 2007 Sulfato cuproso alcalino**
 - 2008 Sulfato de aluminio y amonio, dodecah., cristal**
 - 2009 Sulfato de amonio, cristal**
 - 2010 Sulfato de bario, polvo**
 - 2011 Sulfato de calcio, dihidratado, polvo**
 - 2012 Sulfato de hidroxilamina, crista**
 - 2013 Sulfato de magnesio, heptah., crista**
 - 2014 Sulfato de níquel, hexah., cristal**
 - 2015 Sulfato de plata. A.C.S. anhidro. Polvo**
 - 2016 Sulfato de potasio, A.C.S. anhidro, Polvo**
 - 2017 Sulfato de sodio, A.C.S. anhidro, Polvo**
 - 2018 Sulfato de zinc**
 - 2019 Sulfato de zinc. Solución al 0.1 M, 10 y 33%**
 - 2020 Sulfato férrico amónico, dodecah. Cristal**
 - 2021 Sulfato ferroso amónico, hexah., cristal**
 - 2022 Sulfato ferroso, heptahidratado, cristal**
 - 2023 Sulfito de sodio, anhidro, cristal**
 - 2024 Sulfito de sodio. A.C.S. anhidro. Granular**
 - 2025 Sulfito de sodio. Solución 25%
 - 2026 Sulfuro de sodio, A.C.S. monohidrato. Cristal**
 - 2027 Sulfuro de sodio, Solución al 5%**
 - 2028 Sulfuro de sodio. Solución del 6 al 40%**
 - 2029 Sulfuro ferroso, trozos**
 - 2030 Suplemento de medio de cultivo en polvo y/o preparado para el aislamiento y/o diferenciación y/o cultivo y/o recuento de microorganismos en muestras de agua, alimentos y/o demás insumos.
 - 2031 Surfactante no iónico para eliminar grasa presente en muestras de alimentos
 - 2032 Surtidores, para lavado de ojos/cara
 - 2033 Tablero de plástico esterilizable
 - 2034 Tablero para cuádriceps
 - 2035 Tableros de regazo, para sillas de ruedas
 - 2036 Tableros para brazos
 - 2037 Tableros para el pie
 - 2038 Tableros para las camas
 - 2039 Tableros, para disección
 - 2040 Tabletas efervescentes para limpieza de prótesis dentales
 - 2041 Tabletas para limpieza de prótesis o aparatos ortodónticos

2042	Taburetes
2043	Taburetes, ajustables
2044	Taburetes, de cabecera
2045	Taburetes, para anestesista
2046	Taburetes, para ejercicios
2047	Taburetes, para odontología
2048	Tacones de yeso
2049	Talladores, de amalgama dental
2050	Talladores, de cera dental
2051	Tanques terapéuticos para hidroterapia, rehabilitación acuática y acondicionamiento físico
2052	Tanque terapéutico para rehabilitación acuática
2053	Tanques, para fisioterapia del cuerpo entero
2054	Tapas antievaporación para muestra
2055	Tapas para charolas para diversos tipos de instrumental médico
2056	Tapas suaves para contenedor
2057	Tapas suaves para reactivo
2058	Tapas, para botellas medicinales
2059	Tapete desechable antifatiga
2060	Tapete desechable antifatiga con succión
2061	Tapete magnético para instrumental
2062	Tapetes adhesivos para quirófanos
2063	Tapetes antimicrobianos
2064	Tapetes de silicón para instrumental
2065	Tapón de sellado externo
2066	Tapón exterior para endoscopio*
2067	Tapones dispensadores o no para botellas
2068	Tapones para los oídos
2069	Tapones para puntas de jeringas*
2070	Tarjeta/Placa vacía soporte para la reacción de amplificación y cuantificación de ácidos nucleicos
2071	Tartrato cúprico alcalino**
2072	Tartrato de amonio, cristal**
2073	Tartrato de potasio, hemihidratado, crist.**
2074	Tartrato de sodio dihidratado, cristal**
2075	Tartrato de sodio y potasio, tetrah., crist.**
2076	Tartrazina, polvo**
2077	Tatuajes temporales para marcar pacientes
2078	Taza de yodo**
2079	Tazón con o sin dispositivo para mezclar cemento
2080	Tazón esponjero
2081	Telerreceptores, para hospitales
2082	Teñidor automatizado para laminillas
2083	Tetillas de materiales diferentes al látex, para biberones
2084	Tetraborato de sodio, decah., polvo**
2085	Termociclador para uso en laboratorio
2086	Termómetro para uso en laboratorio o para la calibración de equipos
2087	Tetralosa para uso en laboratorio
2088	Thermoflex, material y adaptador
2089	Tiendas, para oxigenación

2090	Tiendas, para vaporizaciones
2091	Tiendas, para vaporizaciones, faciales
2092	Tierra de diatomáceas
2093	Tijeras para coronas y puentes dentales para uso exclusivo de laboratorio dental
2094	Tijeras para coronas y puentes dentales
2095	Tijeras para materiales gruesos
2096	Timol, cristal**
2097	Timolftaleína, polvo**
2098	Tina de remolino horizontal
2099	Tinta para tatuajes
2100	Tintura en solución
2101	Tiocianato de potasio, cristal**
2102	Tiocianato de sodio, cristal**
2103	Tiosulfato de sodio, anhidro, polvo**
2104	Tiosulfato de sodio, pentah., cristal**
2105	Tipodontos, o modelos dentales para uso externo
2106	Tiraleche cristal/plástico
2107	Tiras indicadoras para monitoreo de esterilización
2108	Tirosina para suplemento de medio de cultivo**
2109	Toalla sanitaria
2110	Toallas absorbentes de uso personal
2111	Toallitas limpiadora de uso personal
2112	Tobilleras
2113	Tomacorrientes
2114	Tomacorrientes, a Prueba de Explosión
2115	Tomacorrientes, con Cierres
2116	Tomacorrientes, con Conexión a Tierra
2117	Tomacorrientes, de Grado Hospitalario
2118	Tornasol, (extracto seco), R.A.
2119	Tornillo abrazadera para instrumental o equipo
2120	Torniquetes de silicón
2121	Torniquetes vasculares de silicón
2122	Torniquete o ligadura, automática o no, para toma de muestra
2123	Torundero
2124	Totalizadores de Flujo*
2125	Torres de visualización
2126	Transformadores de Pared (ayudan a conectar los cabezales de oftalmoscopios y otoscopios)
2127	Transformadores, de voltaje constante
2128	Transiluminador con batería
2129	Transiluminador con corriente alterna
2130	Transmisor y receptor de datos por radiofrecuencia
2131	Transmisor y receptor de signos fisiológicos por radiofrecuencia*
2132	Transmisor y receptor telefónico de electrocardiógrafo*
2133	Transportadores, para dispositivos médicos
2134	Trehalosa para suplemento de medio de cultivo**
2135	Tripié portavenoclisis
2136	Tripsina para suplemento de medio de cultivo**
2137	Triptona para suplemento de medio de cultivo**

2138	Triptosa para uso en laboratorio
2139	Trituradoras
2140	Trituradoras, de fascias
2141	Tubos de acero inoxidable afilados, a granel y utilizados en la manufactura de dispositivos médicos, por ejemplo agujas
2142	Tubo de exposición de rayos catódicos*
2143	Tubos de encerado de plástico, no invasivos
2144	Tubos de ensayo
2145	Tubos de rayos X para diagnóstico*
2146	Tubos de rayos X*
2147	Tubos de sedimentación Wintrobe
2148	Tubos de succión para drenaje de instrumentos o equipos*
2149	Tubos elásticos para ejercicio de resistencia progresiva
2150	Tubos o viales para conservación y manejo de muestras clínicas
2151	Tubos para aspirador, de hule látex*
2152	Tubos para torniquete, de látex
2153	Tubos plásticos estériles o no estériles para uso con centrifugas
2154	Tween-20**
2155	Tween-80 monitlan**
2156	Tween 80 polisorbato para suplemento de medio de cultivo**
2157	Ultracongelador
2158	Unidad de control soporte para lentes
2159	Unidad de curado para acrílicos y resinas compuestas exclusiva de laboratorio dental
2160	Unidad de masaje por vacío
2161	Unidad para tratamiento dental con escupidera
2162	Unidades calefactoras, para compresas calientes
2163	Unidades calefactoras, para sondas térmicas
2164	Unidades de apoyo para la deambulación
2165	Unidades de control médico para endocirugía utilizadas en la comunicación para programación y control de equipos usados en procedimientos de cirugía endoscópica
2166	Unidades de curar acrílico, dentales
2167	Unidades de destilación
2168	Unidades de destilación, para solventes
2169	Unidades de enfriamiento para cuartos fríos
2170	Unidades de flujo de aire laminar
2171	Unidades de flujo de aire laminar, fijas
2172	Unidades de flujo de aire laminar, móviles
2173	Unidades de tratamiento para otorrinolaringología (sin equipar)
2174	Unidades de velocidad de sedimentación
2175	Unidades desinfectantes, por líquidos, para endoscopios flexibles
2176	Unidades lavadoras
2177	Unidades lavadoras/desinfectadora con accesorios, para instrumental médico
2178	Unidades para almacenamiento de películas de rayos X
2179	Unidades para el muestreo de gases
2180	Unidades para eliminación de residuos
2181	Unidades para empaquetar píldoras
2182	Unidades para lavado
2183	Unidades para lavado, de córnea
2184	Unidades para lavado, dental/oral

2185	Unidades para lavado, otorrinolaringológicas
2186	Unidades para lavado, quirúrgicas
2187	Unidades para realzar el contraste en los microscopios*
2188	Unidades para refrigeración de compresas frías
2189	Unidades para tratamiento dental sin equipar
2190	Urea cristal**
2191	Urea. Anhidro. Cristales**
2192	Urea. Solución al 40%
2193	Vacuum para acetatos y guardas
2194	Varillas agitadoras, magnéticas, desechables
2195	Varillas de soldadura para aparatos odontológicos
2196	Vaso de 120 con tapa
2197	Vaso graduado
2198	Vendas no estériles para uso exclusivo con almohadillas para terapia de frío
2199	Ventanas para protección contra radiaciones
2200	Verde brillante, cristal**
2201	Verde claro Jones - kit de tinción
2202	Verde claro PAS - kit de tinción
2203	Verde de bromocresol, polvo**
2204	Verde de metilo, polvo**
2205	Verde rápido, polvo**
2206	Verde Trichome - kit de tinción
2207	Verde Trichome III - kit de tinción
2208	Viales
2209	Viales estériles vacíos
2210	Vibradores
2211	Vibrador para laboratorio
2212	Vibradores y juguetes sexuales
2213	Videocámara HD alta resolución para captura de imágenes fijas y de video en cirugías endoscópicas*
2214	Videos y software para ejercicios cognitivos
2215	Vidrio cubierta, para portaobjetos de microscopio
2216	Vidrio emplomado, biombos emplomados
2217	Vidrios de aumento, para quirófano
2218	Violeta de genciana indicador**
2219	Violeta de metilo, polvo**
2220	Visor para ver la aglutinación de los grupos sanguíneos
2221	Vitrina
2222	Voltímetros
2223	Xileno grado histológico**
2224	Xileno**
2225	Xilosa para uso en laboratorio
2226	Yeastolato TC para suplemento de medio de cultivo**
2227	Yeso para fabricar moldes dentales para uso en laboratorio dental
2228	Yodato de plata, cristal**
2229	Yodato de potasio, anhidro. Cristales**
2230	Yoduro de mercurio. A.C.S. anhidro, polvo**
2231	Yoduro de potasio, cristal**
2232	Zapatillas

2233	Zapatos
2234	Zapatos con plantilla antiderrapante
2235	Zapatos, conductores
2236	Zapatos, correctores
2237	Zapatos, de yeso
2238	Zapatos, ortopédicos
2239	Zinc en cinta**
2240	Zinc, musgos**
2241	Zinc, polvo**
2242	Zinc. Patrón para absorbancia atómica**

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO 13/2014 por el que se actualizan las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicables a los combustibles fósiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 13/2014

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS CUOTAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, las cuotas aplicables a los combustibles fósiles se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año;

Que la actualización se llevará a cabo aplicando el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el que se efectúa la actualización, factor que se obtendrá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año, por lo que se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El factor de actualización aplicable para el año de 2015 a las cuotas de los combustibles fósiles establecidas en el artículo 2, fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios es de 1.0416, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos entre el mencionado índice correspondiente al mes de noviembre de 2013, que fue de 110.872 puntos, conforme al procedimiento establecido por lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme al factor de actualización mencionado en el artículo Primero de este Acuerdo, las cuotas aplicables a los combustibles fósiles a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2015, son las siguientes:

Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
1. Propano	6.15	centavos por litro.
2. Butano	7.97	centavos por litro.
3. Gasolinas y gasavión	10.81	centavos por litro.
4. Turbosina y otros kerosenos	12.91	centavos por litro.
5. Diésel	13.11	centavos por litro.
6. Combustóleo	14.00	centavos por litro.
7. Coque de petróleo	16.24	pesos por tonelada.
8. Coque de carbón	38.09	pesos por tonelada.
9. Carbón mineral	28.68	pesos por tonelada.
10. Otros combustibles fósiles	41.45	pesos por tonelada de carbono que contenga el combustible.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.- Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

ANEXOS 1, 1-A, 3, 6, 11, 14, 15, 17, 18 y 23 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 18 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

A.	Contenido
	Formas oficiales aprobadas.
	1.
	2. Ley del ISR
	3 a 8
B. a D.

A. Formas oficiales aprobadas.

1.

2.- Ley del ISR.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....
23	Declaración del Ejercicio. Personas morales del régimen opcional para grupos de sociedades. Integradoras. *Programa electrónico www.sat.gob.mx.	-	*Internet
24	Declaración del Ejercicio. Personas morales del régimen de los coordinados. *Programa electrónico www.sat.gob.mx.	-	*Internet
25	Declaración del Ejercicio. Personas morales del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras. *Programa electrónico www.sat.gob.mx.	-	*Internet
.....

3. a 8.

B. a D.

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

"Trámites Fiscales"

Contenido	
I.	Definiciones
II.	Trámites
	Código Fiscal de la Federación
1/CFF a 40/CFF
41/CFF	Inscripción al RFC de trabajadores.
42/CFF a 56/CFF
57/CFF	Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.
58/CFF a 108/CFF
109/CFF	Obtención del certificado de FIEL.
110/CFF	Renovación del certificado de FIEL.
111/CFF a 115/CFF
116/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI
117/CFF
118/CFF	Aviso para la actualización de datos de proveedor de certificación de CFDI, publicado en el página de Internet del SAT
119/CFF a 140/CFF
141/CFF	Presentación de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes).
142/CFF a 168/CFF
169/CFF	Información de operaciones a que se refiere el artículo 31-A del CFF
170/CFF a 172/CFF
173/CFF	Inscripción al RFC de arrendadores de espacios (colocación de anuncios publicitarios y/o antenas de telefonía).
174/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas con carácter de pequeños mineros.
175/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables.
176/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas enajenantes de vehículos usados.
177/CFF a 178/CFF
179/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas por el adquirente o pagador de servicios.
180/CFF	Relación de enajenaciones realizadas en el ejercicio 2013 por los productores cuyos comprobantes fueron expedidos por organizaciones ganaderas
	Impuesto Sobre la Renta
1/ISR a 30/ISR
	Impuesto al Valor Agregado
1/IVA a 5/IVA
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS a 33/IEPS
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
1/ISTUV

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos**1/ISAN a 4/ISAN****Ley de Ingresos de la Federación****1/LIF a 5/LIF**

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008

1/DEC-1**2/DEC-1** Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT**3/DEC-1 a 5/DEC-1**

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2

.....

41/CFF Inscripción al RFC de trabajadores

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales en su carácter de empleador o patrón que realice la inscripción de 2 o más trabajadores

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT o en las salas de Internet de cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documento se obtiene?

Comprobante de envío de la solicitud con número de folio.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

•—

1. Nombre del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo de dos dígitos (##)
 Donde el RFC se refiere al RFC del patrón persona física o moral.
 ddmmaaaa dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo.
 consecutivo número consecutivo del archivo.
 Por ejemplo XAXX010101AAA07072012_01
2. Sin tabuladores.
3. Únicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII).
5. La información del archivo deberá contener los siguientes siete campos delimitados por pipes "|":
 Primera columna.- CLAVE CURP A 18 POSICIONES del asalariado.
 Segunda columna.- Apellido paterno del asalariado.
 Tercera columna.- Apellido materno del asalariado (No obligatorio).

Cuarta columna.- Nombre (s) del asalariado.

Quinta columna.- Fecha de ingreso del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.

Sexta columna.- Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 ó 6).

1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00.
2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00.
4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00.
6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.

Séptima columna.- Clave de RFC del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato).

6. La información deberá entregarse en archivos de texto plano.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 27, quinto párrafo CFF, 23 Reglamento del CFF, Reglas I.2.4.4., I.2.4.7., I.2.4.9. RMF.

57/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen corregir su situación fiscal mediante el pago a plazos en cualquier etapa dentro del ejercicio de facultades de comprobación y hasta antes de que se emita la resolución del crédito fiscal.

¿Dónde se presenta?

Ante la o en su caso en la oficina de la entidad federativa, que le está ejerciendo las facultades de comprobación.

¿Qué documento se obtiene?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Puede presentar su escrito una vez que la autoridad fiscal le haya comunicado el monto del adeudo a corregir y hasta 16 días antes de que se venza el plazo establecido en el artículo 50 del CFF.

¿Documentos que acompañan al escrito libre?

En caso de representación legal, copia certificada de poder notarial, última declaración del ISR en el que haya manifestado utilidad fiscal y documentación que demuestre su situación financiera.

Requisitos:

Escrito libre en el que señale lo siguiente:

- I. La manifestación de que se trata de un crédito por autocorrección.
- II. El monto total del crédito a pagar informado por la autoridad que le esté ejerciendo facultades de comprobación y el proyecto de pagos estableciendo fechas y montos concretos.
- III. El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.
- IV. La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trata la elección del contribuyente.

<p>V. En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.</p> <p>VI. La justificación del motivo por el cual solicita esta modalidad de pago.</p> <p>Nota: Los (FCF) formatos para el pago de contribuciones federales para pagar de la primera y hasta la última parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el correspondiente al monto diferido, serán entregadas al contribuyente por la ALSC, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. A solicitud del contribuyente, en el módulo de atención fiscal de la ALSC.</p> <p>II. A través de envío al domicilio fiscal del contribuyente.</p> <p>III. A solicitud del contribuyente, mediante correo electrónico a la cuenta manifestada en el RFC.</p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 66 CFF, Regla I.2.12.13. RMF.</p>
--

109/CFF Obtención del certificado de FIEL
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquiera de los módulos de servicios tributarios o en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p> <p>El SAT dará a conocer a través de sus oficinas, de su página en Internet y demás medios que determine, los números telefónicos a través de los cuales se podrán concertar las citas.</p> <p>Asimismo, el SAT dará a conocer los domicilios de las ALSC en las cuales se llevarán a cabo las citas, a través de la mencionada página de Internet.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Certificado de FIEL.</p> <p>Comprobante de generación del certificado de FIEL.</p> <p>Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL.</p> <p>Archivo de requerimiento (.REQ), Clave Privada (.Key).</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente lo requiera por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser su voluntad tener el certificado de FIEL.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispositivo USB o CD. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión CER). • Dirección de correo electrónico. <p>Asimismo, durante la comparecencia se tomarán los datos de identidad del contribuyente, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales, con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular.</p> <p>Las personas físicas únicamente para efectos de tramitar la FIEL podrán designar a un representante legal, siempre que se ubique en los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sea menor de edad. o Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación, o a la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio. Para este supuesto, se deberá presentar el original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.

<ul style="list-style-type: none"> o Sea designado como albacea. o Estén privados de su libertad. o Estén clínicamente dictaminados por institución pública o privada con enfermedad en etapa terminal. <p>Nota: La representación legal a que se refiere esta ficha, se realizará en términos del artículo 19 del CFF y se deberá acompañar el documento que acredite el supuesto en el que se ubica el contribuyente persona física.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 17-D CFF, Reglas I.2.4.11., I.2.8.3.2., I.3.14.11. RMF.</p>

<p>Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes requisitos:</p>
<p>a) Tratándose de personas físicas</p>
<p>Original o copia certificada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana. • Sólo se podrá omitir la presentación del acta de nacimiento, cuando los datos de la CURP se encuentren certificados, para lo cual se deberá ingresar al Módulo de consulta de datos de la CURP Certificados en el RENAPO. • Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda. • Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente. • Original del comprobante de domicilio fiscal, únicamente para contribuyentes que se hayan inscrito al RFC con CURP, por Internet. En el caso de asalariados, también se podrá aceptar la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo). • Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

<p>b) Menores de edad</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el padre o tutor haya tramitado previamente su certificado de FIEL. 2. Que el padre o tutor llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y el domicilio del contribuyente menor de edad sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite. 3. Que el padre o tutor lleve consigo el día de su cita lo siguiente: (no será necesario que el contribuyente menor de edad comparezca ante el SAT para realizar el trámite) <ul style="list-style-type: none"> • Original del acta de nacimiento del contribuyente menor de edad representado u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del RENAPO. • Sólo se podrá omitir la presentación del acta de nacimiento, cuando los datos de la CURP se encuentren certificados, para lo cual se deberá ingresar al Módulo de consulta de datos de la CURP Certificados en el RENAPO. • Original del escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres o tutores para que uno de ellos actúe como representante del menor. Tratándose del último supuesto deberán anexar la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. • En los casos en que en el acta de nacimiento, en la Cédula de Identificación Personal o en la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o tutela se encuentre señalado solamente un padre o tutor, no será necesario acompañar el escrito libre citado en el párrafo anterior.

- Original del comprobante de domicilio fiscal, únicamente para contribuyentes que se hayan inscrito al RFC con CURP, por Internet. En el caso de asalariados, también se podrá aceptar la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del padre o tutor, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el Apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave Contraseña.

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

1. Contar con un tutor que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Programar una cita dentro de portal de Internet del SAT, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y el domicilio del contribuyente sean correctas.
3. Llevar consigo el día de su cita lo siguiente:
 - Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
 - Sólo se podrá omitir la presentación del acta de nacimiento, cuando los datos de la CURP se encuentren certificados, para lo cual se deberá ingresar al Módulo de consulta de datos de la CURP Certificados en el RENAPO.
 - Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.
 - Original del comprobante de domicilio fiscal, únicamente para contribuyentes que se hayan inscrito al RFC con CURP, por Internet. En el caso de asalariados, también se podrá aceptar la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB.

d) Contribuyentes con apertura de sucesión

1. Que el albacea o representante legal de la sucesión haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el albacea o representante legal de la sucesión programe una cita dentro del portal de Internet del SAT, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios para verificar que la situación fiscal y el domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el albacea o representante legal de la sucesión lleve consigo el día de su cita lo siguiente:
 - Original del documento en donde conste su nombramiento y aceptación del cargo de albacea (original o copia certificada), ya sea que haya sido otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, según proceda conforme a la legislación de la materia.
 - Los datos del representante o albacea que consten en el nombramiento, deberán ser los mismos que los asentados en el formato FE- Solicitud de certificado de FIEL en la sección "Datos del Representante Legal".
 - Original de comprobante de domicilio fiscal, únicamente para contribuyentes que se hayan inscrito al RFC con CURP, por Internet. En el caso de asalariados, también se podrá aceptar la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB.

e) Contribuyentes declarados ausentes

1. Contar con un representante legal, nombrado por el propio ausente (de manera previa a la declaración de ausencia) o por resolución judicial, que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Programar una cita dentro del Portal de Internet del SAT, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda el servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas.
3. Que el representante legal lleve consigo el día de su cita lo siguiente:
 - Original del acta de nacimiento del contribuyente declarado ausente.
 - Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la ausencia del contribuyente.
 - Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la situación de ausencia del contribuyente no se ha modificado a la fecha.
 - Original del comprobante de domicilio fiscal, únicamente para contribuyentes que se hayan inscrito al RFC con CURP, por Internet. En el caso de asalariados, también se podrá aceptar la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del ausente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión.CER) grabada en el dispositivo USB.

f) Tratándose de personas morales

Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado de FIEL y deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios:

g) Personas distintas de sociedades mercantiles

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

h) Asociaciones en participación

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales, o bien la protocolización del mismo ante fedatario público.

i) Fideicomiso

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

j) Sindicatos

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y en su caso, toma de nota.

k) Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada, desconcentrada o unidades administrativas

- Exhibir fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
- Original del Nombramiento.
- En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

l) Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

m) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

n) Asociaciones Religiosas

- Certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

ñ) Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión

- Documento notarial en donde conste dicho acto.
- El trámite lo podrá realizar el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio.

o) Personas Morales declaradas en quiebra

- Deben presentar copia certificada de la sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada.
- Pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de Síndico. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando copia certificada del nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa.

p) Personas Morales en liquidación

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio.

q) Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación.
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración.
- Dicha documentación deberá estar debidamente apostillada o certificada, según proceda y cuando se encuentre en idioma distinto al español, deberá de acompañarse de una traducción autorizada.

110/CFF Renovación del certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que cuenten con certificado vigente de FIEL.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documento se obtiene?

Nuevo Certificado de FIEL.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente requiera generar un nuevo certificado de FIEL.

Requisitos:

I. Renovación a través de la página de Internet del SAT, en la sección servicio de renovación de certificados a través de Internet, para lo cual deberá contar con lo siguiente:

1. Certificado digital vigente de FIEL (*.cer)
2. Llave privada del certificado activo (*.key).
3. Contraseña de la clave privada.
4. Dirección de correo electrónico.

Para renovar su certificado digital en Internet debe hacer lo siguiente:

1. Ejecute la aplicación SOLCEDI, ingrese al rubro de "Requerimiento de Renovación de FIEL".
2. Ingrese su certificado de FIEL activo.
3. Una vez reflejada su información deberá indicar su correo electrónico, y posteriormente validar si la CURP es correcta, en caso negativo seleccionar la casilla "Desea actualizar su CURP (OPCIONAL)" y proporcionar la CURP correcta.
4. Establecer su nueva contraseña de la clave privada de ocho a doscientos cincuenta y seis caracteres, opcionalmente puede establecer pistas para recordar su contraseña.
5. Generar el requerimiento con ayuda del mouse (ratón).
6. Ingresar su clave privada correspondiente al certificado de FIEL vigente, así como la contraseña de su clave privada y selecciona firmar y guardar, indicando la ruta donde se desea guardar el archivo de requerimiento (.REN) y la clave privada (.KEY).

Procure no confundir esta llave con la nueva que acaba de generar

7. Acceda al servicio de renovación de certificados en línea (CertiSAT en Línea).
8. Dentro de este servicio, seleccione la opción "Renovación de certificados".
9. Indique la ruta en donde se encuentra resguardado su requerimiento digital (REN) ensobretado y presione la opción "Enviar". Se desplegará en pantalla un acuse que ampara la operación.
10. Seleccione la opción "Descarga de certificados" y obtenga su nuevo certificado de FIEL.

A partir de este momento su certificado digital anterior, y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con certificado de FIEL. De ahora en adelante deberá utilizar los archivos que acaba de generar.

La presente facilidad no resultará aplicable en los casos de cambio de representante legal de las personas morales; de personas físicas con incapacidad legalmente declarada y de menores de edad o de personas físicas en apertura de sucesión, por lo que el SAT no podrá relevar de la comparecencia personal ante dicho órgano para acreditar su identidad.

II. Renovación de forma personal ante cualquier ALSC o Módulo de Servicios Tributarios donde se brinda el servicio, con la siguiente documentación:

Tratándose de Personas físicas:

- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI.
- Dirección de correo electrónico.
- Tratándose de menores de edad, incapacitados o ausentes escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique que continúa con la representación ya acreditada. (El formato del escrito le será proporcionado en la ALSC al momento de realizar el trámite)

Tratándose de Personas morales:

- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa.
- Dirección de correo electrónico.
- Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique que continúa con la representación de la persona moral ya acreditada (El formato del escrito le será proporcionado en la ALSC al momento de realizar el trámite).

En caso de que se trate de un representante legal diferente al que originalmente realizó el trámite de certificado de FIEL, se deberá realizar lo siguiente:

- Tramitar la FIEL como persona física con la documentación señalada en el rubro 109/CFF Obtención del certificado de FIEL, Apartado Personas Físicas.
- Solicitar la actualización del expediente electrónico de la Persona moral ante la ALSC o Módulos de Servicios Tributarios donde tramitó su FIEL por primera vez.
- Cuando se encuentre actualizado el expediente electrónico se deberá tramitar la FIEL de la persona moral con la documentación señalada en el rubro 109/CFF Obtención del certificado de FIEL, Apartado Personas Morales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D CFF.

116/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas que tributan conforme al Título II de la Ley del ISR, o bien, conforme al Título III de dicho ordenamiento, que se indican en el apartado de requisitos de esta ficha, que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la oficialía de partes de la AGJ, o bien, ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, en esta última se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Oficio de autorización, o en su caso, resolución negativa.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando las personas morales a que se refiere la presente ficha obtengan el oficio con el que acrediten contar con la capacidad tecnológica y de infraestructura que les permita prestar el servicio de certificación de CFDI, expedido por la AGCTI.</p>

<p>Requisitos:</p> <p>I. Presentar escrito libre que contenga los requisitos formales que establece el artículo 18-A del CFF, las manifestaciones establecidas en las demás fracciones de esta ficha de trámite, así como los documentos indicados.</p> <p>II. Tributar conforme al Título II de la LISR, o bien, conforme al Título III de dicho ordenamiento, exclusivamente en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Cuando se trate de las personas morales a que se refiere el artículo 79, fracción III de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste únicamente a sus agremiados y cumplan con los requisitos establecidos en la regla I.2.7.2.8., salvo lo señalado en las fracciones II y VIII de la citada regla.</p> <p>b) En el caso de personas morales inscritas en el RFC con la actividad de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, conforme a la clave 1113 establecida en el Anexo 6 de la RMF, siempre que el servicio se preste únicamente a sus asociados o agremiados, según sea el caso, y cumplan con los requisitos establecidos en la regla I.2.7.2.8., salvo lo señalado en las fracciones II y VIII de la citada regla.</p> <p>c) En el caso de las dependencias y entidades de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios a que se refiere el artículo 79, fracción XXIII de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste para la certificación de los CFDI por parte de dichas dependencias o entidades, y éstas cumplan con los requisitos establecidos en la regla I.2.7.2.8., salvo los señalados en las fracciones II, III, IV, VIII, XII y XV de la citada regla.</p> <p>III. Anexar el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla I.2.1.36. de la RMF.</p> <p>IV. Las personas morales que tributen en el Título II de la Ley del ISR, deberán anexar copia de su acta constitutiva y copia firmada por el secretario del consejo de administración o el administrador único, correspondientes al Libro de Registro de Acciones Nominativas y al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00. (Diez millones de pesos M.N.).</p> <p>V. Anexar el acuse de generación del certificado de FIEL vigente que emita la autoridad fiscal.</p> <p>VI. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que conoce, acepta y cumplirá en todo momento con las obligaciones y requisitos relacionados con la solicitud de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, en los términos previstos en las reglas de la RMF.</p> <p>VII. Exhibir el oficio vigente emitido por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, que acredite contar con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita certificar los CFDI y demás requisitos técnicos que prevén las disposiciones fiscales.</p>
--

VIII. No estar publicado en la lista a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

La garantía a que se refiere la regla I.2.7.2.1. deberá contener el siguiente texto:

“Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (RFC del proveedor de certificación de CFDI), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF vigente, sus anexos y la que se dé a conocer a través de la página de Internet del SAT que regule la función de proveedor de certificación de CFDI, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con las reglas I.2.7.2.6. y I.2.7.2.8., fracción III de la RMF para 2014.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización o, en su caso, inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de 2016).

El SAT cancelará la garantía constituida cuando el proveedor, sus liquidadores o el representante del concurso mercantil lo soliciten, y siempre que hubieren transcurrido seis meses, contados a partir de la fecha en que hubiere dejado de ser proveedor autorizado, haya renunciado voluntariamente a operar como proveedor autorizado, o hubiere presentado el aviso de que iniciaba el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado acuerdo de extinción de la sociedad y siempre que se envíen todas las copias de los CFDI certificados a que hace referencia la regla I.2.7.2.8., fracción X y la garantía no haya sido ejecutada por el SAT. Tratándose de los últimos tres supuestos, el término de seis meses no será obligatorio cuando la extinción de la sociedad se dé antes de transcurrido el mismo”.

El proveedor de certificación de CFDI, deberá solicitar en el escrito de presentación de la garantía a que se refiere este inciso, el procedimiento de generación del certificado de sello digital del SAT, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 29, fracción IV, inciso c) del CFF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, frac. IV, párrafos segundo al quinto, 141 CFF, Reglas I.2.1.36., I.2.7.2.1., I.2.7.2.2., I.2.7.2.6., I.2.7.2.8. RMF.

118/CFF Aviso para la actualización de datos del proveedor de certificación de CFDI, publicado en la página de Internet del SAT

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación de CFDI.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi Portal” mediante un caso de “Aviso”.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los tres días siguientes a aquél en que el proveedor obtenga el acuse por haber presentado cualquiera de los avisos a que se refiere el artículo 29 del Reglamento del CFF.

Cinco días antes de que se genere alguno de los supuestos que se indican a continuación, señalando la fecha específica del cambio o actualización:

- Cambio de contactos tecnológicos.
- Cambio o adición de un centro de datos.
- Actualización de la dirección de la página de Internet donde presta el servicio de certificación de CFDI y de la aplicación gratuita.
- Cambio de representante Legal.
- Cambio de nombre comercial.
- Actualización de datos, teléfono, correo electrónico o cualquier otro que incida en la operación como proveedor de certificación de CFDI.

<p>Requisitos, anexos al caso generado en “Mi Portal”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre digitalizado, manifestando el aviso de cambio o actualización que corresponda. • El acuse digitalizado del aviso correspondiente presentado previamente ante el SAT. • Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo, deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación digitalizada: <ul style="list-style-type: none"> o Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. o Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate. <p>En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 29, frac. IV, párrafo segundo al quinto del CFF, Reglas I.2.7.2.1., I.2.7.2.3. RMF.</p>

141/CFF Presentación de garantías del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes)
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documento se obtiene? Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación efectuada por la autoridad fiscal correspondiente de la resolución sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.
Requisitos: Ver Tabla 32 Cuando el contribuyente pretenda garantizar el interés fiscal con ofrecimiento de bienes, junto con el formato de garantía del interés fiscal deberá anexar su solicitud de realización de avalúo, mismo que será tramitado ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y una vez que éste último comunique el presupuesto del avalúo, la autoridad comunicará al contribuyente el importe que deberá pagar.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 141 CFF, Arts. 3, 89 al 100 Reglamento del CFF.

Tabla 32		
GARANTIAS FISCALES		
Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:		
Documentos	Persona Física	Persona Moral
I. Identificación oficial del contribuyente o, en su caso del representante legal en (original para cotejo) y fotocopia.	X	
II. Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado, firmado por el contribuyente o representante legal. (en dos tantos)	X	X

III. Instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que el poder no le ha sido modificado ni revocado.		X
IV. En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; acta de matrimonio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, e identificación oficial vigente del cónyuge en original (para cotejo) y fotocopia.	X	
V. En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.	X	X

Documentación que debe presentar		
Billetes de Depósito	Persona Física	Persona Moral
Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	X	X
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	X	X
Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en la página de Internet del SAT.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Prenda	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente.	X	X
Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(nes) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	X	X

Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (6 meses).	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(nes) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	X	X

Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.	X	X
Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
El oferente de la garantía presentará original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.	X	X
Escrito donde el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal del obligado solidario, que contenga poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.	X	X

Embargo en Vía Administrativa	Persona Física	Persona Moral
a) bienes muebles:		
Facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, mismos que, en su caso, deberán contener el endoso correspondiente, en original o copia certificada por fedatario público. (para cotejo)	X	X
Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada de los gastos de ejecución Formato para el pago de contribuciones federales, con línea de captura.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante las presencia de dos testigos.	X	X
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(nes) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	X	X
b) bienes inmuebles:		
Escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada de los gastos de ejecución Formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura.	X	X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(nes) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	X	X

c) negociación:		
Persona moral		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el (RPPyC).		X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada de los gastos de ejecución Formato para el pago de contribuciones federales, con línea de captura.		X
Solicitud para elaborar avalúo de la negociación ofrecida en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.		X
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.		X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.		X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad.		X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (6 meses).		X
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(nes) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	X	X
Persona física		
Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada de los gastos de ejecución Formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura.	X	
Solicitud para elaborar avalúo de la negociación ofrecida en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación.	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(nes) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.	X	X

Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.	X	X

Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.	X	X
Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	X	X
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Sustitución	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la nueva garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Todos los requisitos que para cada tipo de garantía deban cumplirse.	X	X
Fotocopia de identificación del oferente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal para la nueva garantía, debidamente requisitado (en dos tantos), o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.	X	X

Ampliación	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal, debidamente requisitado (en dos tantos), indicando el monto y el periodo de vigencia.	X	X
Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía.	X	X

Disminución	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.	X	X

Cancelación y Devolución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.		X
Fotocopia de identificación del solicitante.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.	X	X

169/CFF Información de operaciones a que se refiere el artículo 31-A del CFF
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal" en el apartado denominado "Servicio o solicitud".
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo electrónico con número de folio.
¿Cuándo se presenta? De forma mensual, conforme al calendario que se señala en la regla I.2.8.1.14. y Noveno Resolutivo de la RMF.
Requisitos: Enviar a través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal" en el apartado denominado "Servicio o solicitud" el archivo en Excel correspondiente a la forma oficial 76 "Información de operaciones relevantes (artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación)", debidamente requisitado, el cual deberá renombrarse con el Registro Federal de Contribuyentes que le corresponda a cada contribuyente. Si alguna operación en particular se realizó dos o más veces, se deberá enviar un archivo por cada operación realizada, renombrando el archivo en Excel con el número consecutivo que le corresponda (Ej. EDG8903126TY_1, EDG8903126TY_2, etc.). Asimismo, los archivos de Excel deberán comprimirse en archivo *.zip para su envío. Nota: Es importante que no se modifique por parte del contribuyente el archivo en Excel, esto debido a que de ser modificado no podrá ser reconocido por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31-A CFF, Regla I.2.8.1.14. y Noveno Resolutivo RMF.

<p>173/CFF Inscripción al RFC de arrendadores de espacios (colocación de anuncios publicitarios y/o antenas de telefonía)</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas físicas que otorguen el uso o goce temporal de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, celebrados con personas físicas o morales.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <p>Se puede iniciar y concluir el trámite de inscripción al RFC, a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC.</p> <p>Por Internet a través del RU-Electrónico.</p> <p>Consiste en la inscripción de los arrendadores de espacios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas de telefonía de manera masiva. Ya que en un solo trámite se realiza la solicitud y la inscripción de al menos 5 arrendadores con el mínimo de requisitos a diferencia de la inscripción uno a uno de la inscripción por Internet con CURP o de manera personal en la ALSC.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal. 3. Cédula de Identificación Fiscal. <p>Por Internet a través del RU-Electrónico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de envío al SAT de la solicitud de inscripción, con número de folio. 2. Listado y archivo con los RFC's de los arrendadores de espacios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas de telefonía (archivo txt y pdf).
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP. • Datos de domicilio fiscal. • Correo electrónico vigente. <p>Por Internet a través del RU-Electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descargar el aplicativo RU-Electrónico. • Capturar en el aplicativo la información de los recolectores de materiales y productos reciclables con los que mantiene una relación comercial. • Guardar la información de los arrendadores de espacios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas de telefonía en un CD. • Para continuar y enviar al SAT su solicitud de inscripción, inicie su sesión en "Mi Portal", para acceder deberá de capturar su RFC y Contraseña.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Reglas I.2.4.3., I.2.4.7., I.2.7.3.2. RMF.</p>

174/CFF Inscripción al RFC de personas físicas con carácter de pequeños mineros
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas físicas o morales en su carácter de comercializador, a fin de inscribir en el RFC, a las personas físicas que se desempeñen como pequeños mineros, respecto de minerales sin beneficiar, con excepción de metales y piedras preciosas, como son el oro, la plata y los rubíes, así como otros minerales ferrosos, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieren excedido de 4,000,000.00 y con lo que mantiene una relación comercial.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <p>Se puede iniciar y concluir el trámite de inscripción al RFC, a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC.</p> <p>Por Internet a través del RU-Electrónico.</p> <p>Consiste en la inscripción de pequeños mineros de manera masiva. Ya que en un solo trámite se realiza la solicitud y la inscripción de al menos 5 pequeños mineros con el mínimo de requisitos a diferencia de la inscripción uno a uno de la inscripción por Internet con CURP o de manera personal en la ALSC.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal. 3. Cédula de Identificación Fiscal. <p>Por Internet a través del RU-Electrónico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de envío al SAT de la solicitud de inscripción, con número de folio. 2. Listado y archivo con los RFC's de los pequeños mineros con los que mantiene una relación comercial (archivo txt y pdf).
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP. • Datos de domicilio fiscal. • Correo electrónico vigente. <p>Por Internet a través del RU-Electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descargar el aplicativo RU-Electrónico. • Capturar en el aplicativo la información de los pequeños mineros con los que mantiene una relación comercial. • Guardar la información de los pequeños mineros en un CD. <p>Para continuar y enviar al SAT su solicitud de inscripción, inicie su sesión en "Mi Portal", para acceder deberá de capturar su RFC y Contraseña.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Reglas I.2.4.3., I.2.4.7., I.2.7.3.3. RMF.</p>

175/CFF Inscripción al RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas o morales con carácter de comercializador, podrán inscribir en el RFC a las personas físicas, con las que mantiene una relación comercial y que se dediquen exclusivamente a la actividad de recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje para su enajenación por primera vez, que no tenga establecimiento fijo y que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior sean menores a 2 millones de pesos.

¿Dónde se presenta?

Por Internet con CURP:

Se puede iniciar y concluir el trámite de inscripción al RFC, a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC.

Por Internet a través del RU-Electrónico.

Consiste en la inscripción de los recolectores de materiales y productos reciclables de manera masiva. Ya que en un solo trámite se realiza la solicitud y la inscripción de al menos 5 recolectores de materiales y productos reciclables con el mínimo de requisitos a diferencia de la inscripción uno a uno de la inscripción por Internet con CURP o de manera personal en la ALSC.

¿Qué documento se obtiene?

Por Internet con CURP:

1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes).
2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal.
3. Cédula de Identificación Fiscal.

Por Internet a través del RU-Electrónico.

1. Acuse de envío al SAT de la solicitud de inscripción, con número de folio.
2. Listado y archivo con los RFC's de los recolectores de materiales y productos reciclables (archivo txt y pdf).

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Por Internet con CURP:

- CURP.
- Datos de domicilio fiscal.
- Correo electrónico vigente.

Por Internet a través del RU-Electrónico.

- Descargar el aplicativo RU-Electrónico.
- Capturar en el aplicativo la información de los recolectores de materiales y productos reciclables con los que mantiene una relación comercial.
- Guardar la información de los recolectores de materiales y productos reciclables en un CD.

Para continuar y enviar al SAT su solicitud de inscripción, inicie su sesión en "Mi Portal", para acceder deberá de capturar su RFC y Contraseña.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Reglas I.2.4.3., I.2.4.7., I.2.7.3.5. RMF.

176/CFF Inscripción al RFC de personas físicas enajenantes de vehículos usados
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas físicas o morales adquirentes de vehículos usados.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <p>Se puede iniciar y concluir el trámite de inscripción al RFC, a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC.</p> <p>Por Internet a través de RU electrónico.</p> <p>Consiste en la inscripción de enajenantes de vehículos usados de manera masiva. Ya que en un solo trámite se realiza la solicitud y la inscripción de al menos 5 enajenantes de vehículos usados con el mínimo de requisitos a diferencia de la inscripción uno a uno de la inscripción por Internet con CURP o de manera personal en la ALSC.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal. 3. Cédula de Identificación Fiscal. <p>Por Internet a través del RU-Electrónico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de envío al SAT de la solicitud de inscripción, con número de folio. 2. Listado y archivo con los RFC's de los enajenantes de vehículos usados (archivo txt y pdf).
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP. • Datos de domicilio fiscal. • Correo electrónico vigente. <p>Por Internet a través del RU-Electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descargar el aplicativo RU-Electrónico. • Capturar en el aplicativo la información de los enajenantes de vehículos usados. • Guardar la información de los enajenantes de vehículos usados en un CD. <p>Para continuar y enviar al SAT su solicitud de inscripción, inicie su sesión en "Mi Portal", para acceder deberá de capturar su RFC y Contraseña.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Reglas I.2.4.3., I.2.4.7., I.2.7.3.4. RMF.</p>

179/CFF Inscripción al RFC de personas físicas por el adquirente o pagador de servicios.
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas físicas o morales adquirentes o pagadores de servicios.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet CON CURP.</p> <p>Se inicia y concluye el trámite de inscripción al RFC, a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC.</p>

Por Internet.

Consiste en la inscripción de personas físicas con las que celebre contratos de servidumbre de paso de manera masiva. Ya que en un solo trámite se realiza la solicitud y la inscripción de al menos 2 personas físicas con las que tiene contrato de servicio de servidumbre con el mínimo de requisitos a diferencia de la inscripción uno a uno de la inscripción por Internet con CURP o de manera personal en la ALSC.

¿Qué documento se obtiene?

Por Internet con CURP:

1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes).
2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal.
3. Cédula de Identificación Fiscal.

Por Internet.

1. Acuse de envío al SAT de la solicitud de inscripción, con número de folio.
2. Listado y archivo con los RFC's de las personas físicas con las que tiene un contrato de servicio de servidumbre (archivo txt y pdf).

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Por Internet con CURP:

- CURP.
- Datos de domicilio fiscal.
- Correo electrónico vigente.

Por Internet:

- Generar archivo con formato txt. La información **deberá** contener los siguientes 15 campos delimitados por un "|":
 - o CURP
 - o Apellido paterno
 - o Apellido materno (opcional)
 - o Nombre
 - o Fecha de nacimiento
 - o Domicilio: (en campos separados)
 - C.P.
 - Entidad
 - Delegación o Municipio
 - Calle
 - No. Interior
 - No. Exterior
 - Entre calle
 - Y calle
 - Características del Domicilio
 - Referencias adicionales
- El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin tabuladores.
- Accesar a "Mi Portal", para lo cual deberá de capturar su RFC y contraseña.

<ul style="list-style-type: none"> Anexar a su solicitud el archivo con formato txt y comprimido con Winzip. Anexar digitalizado el escrito libre bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que el (los) prestador (es) de servicios autoriza (n) al adquirente o pagador de los servicios de los mismos a realizar el trámite de inscripción correspondiente.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 27 CFF, Reglas 1.2.4.3., 1.2.4.7 y 1.2.7.3.7 RMF.</p>

<p>180/CFF Relación de enajenaciones realizadas en el ejercicio 2013 por los productores cuyos comprobantes fueron expedidos por organizaciones ganaderas.</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las organizaciones ganaderas que agrupen a productores y que durante el ejercicio de 2013 hubieran expedido comprobantes fiscales amparando las ventas de ganado realizadas por sus miembros o integrantes personas físicas.</p>
<p>¿Donde se presenta?</p> <p>A través de internet o registra una cita y acude a las oficinas del SAT.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recepción de la aclaración.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>A más tardar el 31 de diciembre de 2014..</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingrese a sat.gob.mx Registre su RFC y su Contraseña en la opción "Mi Portal". Seleccionar: Servicios por Internet; Aclaración: Solicitud. En la pestaña Notas adjunta el archivo electrónico comprimido en formato (.zip) que contenga el archivo en formato (.txt), con la información de cada una de las enajenaciones realizadas en el ejercicio 2013 por los productores cuyos comprobantes fueron expedidos por dichas organizaciones; genera el acuse de recepción de la aclaración. <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por los gobiernos federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal o apoderado legal. En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario Público. Archivo electrónico comprimido en formato (.zip) que contenga el archivo en formato (.txt), con la relación de cada una de las enajenaciones realizadas en el ejercicio 2013 por los productores cuyos comprobantes fueron expedidos por dichas organizaciones; genera el acuse de recepción de la aclaración.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Artículos 29 CFF, Décimo Segundo Resolutivo Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.</p>

<p>2/DEC-1 Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas morales.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la ALSC, que corresponda a su domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita o ante la ACNI, tratándose de los sujetos a que se refiere el artículo 20, Apartado B del RISAT.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Escrito libre sellado como acuse de recibo.</p>

¿Cuándo se presenta?

Cuando se desee obtener la autorización.

Requisitos:

Escrito libre que contenga:

- I. Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refieren los artículos Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto regulado en el Capítulo I.10.1. de la RMF.
- II. Anexar original o copia certificada de la documentación con la que acredite la propiedad o posesión de la maquinaria y equipo necesario para realizar la destrucción de los vehículos, así como una descripción de los mismos acompañando fotografías, en las que se aprecie de forma clara, la maquinaria y equipo descrito.
- III. Que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos o chatarra o bien, que el material metálico de reciclaje obtenido será utilizado en más del 80% en los procesos de fusión siderúrgicos que realiza la misma empresa. Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 45 del Reglamento del CFF.
- IV. Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado operaciones en el ejercicio fiscal en que soliciten su autorización, deberán manifestar “bajo protesta de decir verdad” que estiman que los ingresos obtenidos por la destrucción de vehículos o chatarra serán superiores a los ingresos por cada una de sus otras actividades en este ejercicio.
- V. Fotocopia de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registró.
- VI. Adjuntar copia del certificado de FIEL vigente.
- VII. Que tributen conforme al Título II “De las persona morales” de la Ley del ISR.
- VIII. Presentar documento vigente de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla I.2.1.36. de la RMF.
- IX. Dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales y en caso de que no se encuentren obligado a ello, deberá manifestar en su solicitud que dictaminará para dichos fines por el ejercicio en el que se le otorgue la autorización y por los subsecuentes, siempre que continúe en su calidad de centro de destrucción autorizado.
- X. Acreditar que no tiene participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de otros centros de destrucción autorizados, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con el artículo 68 de la Ley Aduanera con independencia de las actividades a que se dediquen, que ponga en duda la imparcialidad y/o transparencia de la prestación del servicio.
- XI. Presentar carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para realizar contratos con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren a su vez imposibilitadas para ello.
- XII. No encontrarse publicado en la lista a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008, Regla I.2.1.36. RMF.

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido

CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
01/ISR a 25/ISR
26/ISR	Pérdidas por enajenación de acciones. Obligación de las sociedades controladoras de pagar el ISR que se hubiere diferido con motivo de su disminución en la determinación del resultado fiscal consolidado.
27/ISR	Previsión social para efectos de la determinación del ISR. No puede otorgarse en efectivo o en otros medios equivalentes.
2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
01/IVA a 07/IVA
3. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
01/IEPS a 03/IEPS
4. LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN	
01/LIGIE
5. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
01/CFF.

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

.....

26/ISR. Pérdidas por enajenación de acciones. Obligación de las sociedades controladoras de pagar el ISR que se hubiere diferido con motivo de su disminución en la determinación del resultado fiscal consolidado

El artículo 68, fracción I, inciso e) de la Ley del ISR vigente del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2013, permitió a las sociedades controladoras disminuir las pérdidas por enajenación de acciones emitidas por sus controladas en la determinación del resultado o la pérdida fiscal consolidados.

Para tales efectos, se consideró el monto de las pérdidas por enajenación de acciones emitidas por las sociedades controladas, que no hubieren sido de las consideradas como colocadas entre el gran público inversionista, obtenidas por la sociedad controladora, siempre que se hubieren cumplido los requisitos señalados en el artículo 32, fracción XVII, incisos a), b), c) y d) de dicha Ley.

Tanto en la Exposición de Motivos de la Iniciativa del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y se establece el Subsidio para el Empleo en vigor a partir del 1 de enero del 2008, como en los dictámenes correspondientes, se estableció un tratamiento específico para las sociedades controladoras dentro del régimen de consolidación fiscal, para disminuir únicamente en forma consolidada las pérdidas por enajenación de acciones.

Toda vez que el tratamiento que se señala da pauta a un diferimiento del ISR causado a nivel individual respecto del impuesto pagado en la consolidación fiscal; cuando tenga lugar la desincorporación o desconsolidación de sociedades, el efecto de diferimiento debe revertirse.

Al respecto, tanto el artículo 71 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 como el Artículo Noveno de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR vigente a partir del 1 de enero de 2014, fracciones XV y XVIII, este último en relación con el artículo 71-A de la Ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2013, establecen la obligación que tienen las sociedades controladoras de determinar y enterar el impuesto respecto de las pérdidas que provengan de la enajenación de acciones de que se trata, cuando:

1. Las mismas se hubieran restado para la determinación del resultado fiscal consolidado o pérdida fiscal consolidada del ejercicio en que se obtuvieron, y.
2. Estas no hubieran podido deducirse por la sociedad que las generó en los términos del artículo 32, fracción XVII de la Ley del ISR.

Precisamente para lo anterior las sociedades controladoras en los términos del artículo 72, fracción I, inciso c) de la Ley del ISR vigente hasta 2013, tienen la obligación de llevar el registro de sus pérdidas y ganancias por enajenación de acciones y la disminución de las primeras contra las ganancias por el mismo concepto.

Ahora bien, con el objeto de no duplicar el efecto fiscal de dichas pérdidas, el artículo 68 de la citada Ley, en su tercer párrafo dispuso que las sociedades controladoras no podían integrar dentro de su utilidad o pérdida fiscal individual las multicitadas pérdidas. Por lo que, en el registro a que se refiere el artículo 72, fracción I, inciso c) de la Ley del ISR, se llevará el control de la deducción que correspondería a la sociedad controladora de no haber consolidado fiscalmente.

Por lo tanto, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

- I. Las sociedades controladoras, cuando al darse alguno de los supuestos de entero del ISR diferido, no reviertan las pérdidas por enajenación de acciones disminuidas en la determinación del resultado o pérdida fiscal consolidada de algún ejercicio anterior.
- II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de la práctica anterior.

27/ISR. Previsión social para efectos de la determinación del ISR. No puede otorgarse en efectivo o en otros medios equivalentes

El artículo 7, quinto párrafo de la Ley del ISR considera como previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como otorgar beneficios a favor de los trabajadores, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

El artículo 93, fracciones VIII y IX de la Ley del ISR, señala que no se pagará dicho impuesto por la obtención de ingresos por concepto de subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión social, de naturaleza análoga, que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo, así como por erogaciones que realice el patrón por concepto de previsión social establecida en el artículo 7, quinto párrafo de la Ley de referencia.

En la tesis de jurisprudencia 2a./J. 39/97, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que los vales de despensa deben considerarse como gastos de previsión social, para efectos de su deducción en el ISR. Ahora bien, el artículo 27, fracción XI de la Ley del ISR establece que, tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos de vales de despensa que al efecto autorice el SAT.

Por su parte, la tesis de jurisprudencia por contradicción 2a./J.58/2007, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó el criterio en el sentido de que las despensas otorgadas a los trabajadores en efectivo no tienen la naturaleza de previsión social, pues su destino es indefinido, ya que no necesariamente se emplearán en la adquisición de los alimentos y otros bienes necesarios que aseguren una vida decorosa para el trabajador y su familia.

Por ello, de una interpretación armónica de las disposiciones que regulan la previsión social y de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es dable concluir que la previsión social que otorguen los patrones a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, quinto párrafo, en relación con el artículo 93, fracciones VIII y IX, así como el artículo 27, fracción XI, de la Ley del ISR, no puede entregarse en efectivo o en otros medios que sean equivalentes al efectivo, y por ende, no podrá ser considerado como un gasto deducible y exento al trabajador, pues su destino no está plenamente identificado.

Por lo tanto, realizan una práctica fiscal indebida:

- I. Los contribuyentes que para los efectos del ISR consideren como gastos de previsión social deducibles o ingresos exentos bajo el concepto de previsión social, las prestaciones entregadas a sus trabajadores en efectivo o en otros medios que permitan a dichos trabajadores adquirir bienes, tales como, los comercialmente denominados vales de previsión social o servicios, cuyos género y especie no estén plenamente identificados con los bienes o servicios que constituyen previsión social en los términos del artículo 7 de la Ley del ISR.
- II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o implementación de la práctica anterior.

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014
"Catálogo de Actividades Económicas"**

Grupo: Comercio al por mayor		
...		
Subgrupo: Papelería, papel, madera, construcción y desechos al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
532	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina
533	Comercio al por mayor de libros	Comercio al por mayor de libros
534	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
540	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Comercio al por mayor de cemento, tabique, grava, piedra dimensionada, tepetate, cal, yeso, bloque, adoquín, teja y productos de concreto prefabricados. Incluye también el comercio de pisos y recubrimientos cerámicos
541	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, como productos de asfalto, láminas de acrílico, de asbesto, de cartón, aislantes térmicos, tablarroca. Incluye también el comercio al por mayor de varilla para la construcción
543	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial	Comercio al por mayor de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica y para uso industrial, como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel, y gases, sales, bases, ácidos, catalizadores, resinas, abrasivos, adhesivos, plastificantes, colorantes y tintas
544	Comercio al por mayor de envases, papel y cartón	Comercio al por mayor de envases en general, flejes, papel y cartón para la industria
545	Comercio al por mayor de madera	Comercio al por mayor de madera aserrada para la industria y la construcción, como tablón, viga, triplay, duela, polines, aglomerados, barrotes, tarimas, madera para cimbra
547	Comercio al por mayor de pintura	Comercio al por mayor de pinturas, lacas, barnices, esmaltes y accesorios para pintar. Incluye el comercio al por mayor de impermeabilizantes y recubrimientos
551	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Comercio al por mayor de desechos metálicos para reciclaje, como rebaba, viruta y chatarra metálica, envases de aluminio y de hojalata
552	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón para reciclaje, como periódicos, envases y empaques usados de cartón
553	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	Comercio al por mayor de desechos de vidrio para reciclaje, como envases usados de vidrio
554	Comercio al por mayor de desechos de plástico	Comercio al por mayor de desechos de plástico para reciclaje, como envases usados de plástico
555	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	Comercio al por mayor de desechos de madera, polietileno, fibras textiles y otros materiales de desecho no clasificados en otra parte

...

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido	
A.
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
C. a F.

A.

B. **Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados**

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

Claves de marcas de tabacos labrados:

9.	LIEB INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,	R.F.C. LIN910603L62
	CLAVES	MARCAS
	409018	Centurión
	409019	Don Fernando
	409020	Flor de las Antillas
	409021	Imperiales
	409022	La Dueña
	409023	My Father
	409024	Tatuaje
26.	CIROOMEX, S.A. DE C.V.,	R.F.C. CIR030513K84
	CLAVES	MARCAS
	026036	RGD Cajetilla Dura con Filtro Vainilla
	026037	RGD Cajetilla Dura con Filtro Chocolate
	026038	RGD Cajetilla Dura con Filtro Tequila
	026039	PANORAMA Cajetilla Dura con Filtro Menthol
32.	PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.,	R.F.C. SCP 970811NE6
	CLAVES	MARCAS
	032190	Benson & Hedges Gold Pearl 100 Box 20
	032191	Marlboro Gold Original (Caps) 100 Box 20
	032192	Marlboro Gold Original (Caps) 100 Box 14
47.	LWGN COMERCIO INTERNACIONAL, S.A DE C.V.,	R.F.C. LCI1206292E2
	CLAVES	MARCAS
	047007	Seneca Largo Rojo 14's C.D.
	047008	Seneca Largo Azul 14's C.D.
	047009	Seneca Largo Verde 14's C.D.
	047010	Scenic 101 Largo Rojo 14's C.D.
	047011	Scenic 101 Largo Azul 14's C.D.
	047012	Scenic 101 Largo Verde 14's C.D.
51.	MEX-KO DE SINALOA, S.A DE C.V.,	R.F.C. MSI1302237D6
	CLAVES	MARCAS
	051001	Phoenix con filtro
C. a F.	

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**Contenido**

*** Información generada desde el 26 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2014, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

1. Autorizaciones.

- A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82 penúltimo párrafo de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- L.** Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla I.3.9.14. de la RMF).**

3. Revocaciones.**4. Actualizaciones.**

4.1. Cambios de Denominación

4.2. Cambios de Rubro

5. Rectificaciones.

5.1. Ejercicio 2013

5.1.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 de fecha 17 de junio de 2013.

5.2. Ejercicio 2014

5.2.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en los numerales, 5, 6 y 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 de fecha 18 de julio de 2014.

5.2.2. Organizaciones autorizadas que no fueron incluidas en la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 de fecha 18 de julio de 2014.

5.2.3. Corrección de Datos (RFC, denominación social, domicilio fiscal, objeto, Administración Local Jurídica)**6. Cumplimiento de Sentencias.****1. Autorizaciones.****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
DXC1112029D4	10 X Cienega, A.C.
ATD100528QD5	Actuemos Todos por la Dignidad Cuarto Mundo México, A.C.
AFN110905487	Adulto Feliz Nuestra Señora de Guadalupe, A.C.
AVD020425GA0	Agrupación de Vida Digna a la Tercera Edad, A.C.
AGP030805GB0	Agrupación George Papanicolaou Puerto Peñasco, I.A.P.
AIG041217PW1	AHF México, A.C.
AAJ1104132X1	Albergue para Amigos de Juanita y Fernando, A.C.
ACD130327SG7	Aliadas Carmelitas Descalzas de la Santísima Trinidad, A.C.
AFE990113CS1	Alianza Fraternal para Enfermos e Indigentes, A.B.P.
AJE090603CF8	Aljaba de Jeshua, A.C.
AVI090727DL9	Almas en Victoria, A.C.
ANU081216EIA	Almas Nuevas, A.C.
AOH110523I40	Altruistas Oaxaqueños por la Hemofilia, A.C.
ACS910724393	Amigos Contra el Sida, A.C.
AEI861224EIA	Amigos del Estudiante Invidente, I.A.P.
ACH8911232F4	Amor Casa Hogar, A.C.
ATG0702138D6	Angeles en la Tierra Granja, Escuela y Albergue, A.C.
ACO1210237S6	Anhelos del Corazón, A.C.
AON080110RE5	Anig Onehom, A.C.
AAA1207045A6	Anímate a Ayudar, A.C.
AUO131210FY0	Apoyando un Objetivo en General para un Futuro Mejor, A.C.
AAA120924S33	Aprendiendo a Ayudar con Anahuic, A.C.
ASO1310017J3	Aprendiendo con Sonrisas, A.C.
ART140618NH4	Artzimba, A.C.
AAM051205LEA	Asilo de Ancianos Madre Teresa de Calcuta San José, A.C.
AEI080121M47	Asistencia e Investigación en Glaucoma, A.C.
ACL9609189D5	Asociación Colimense de Lucha contra el Cáncer, I.A.P.
ACR970806LV4	Asociación Cultural, Recreativa y Educativa para Sordos de Puebla, A.C.
AAD8910116K8	Asociación de Amigos del Down, A.C.
AAA991126P94	Asociación de Ayuda Alimenticia para Personas de Escasos Recursos Económicos, A.C.
AAAY800308L59	Asociación de Ayuda, A.C.
APJ980715NY2	Asociación de Pensionados y Jubilados del Fracc Buenos Aires, A.C.
AGT940824FB0	Asociación Gilberto Tampico, A.C.
AIS050221FBA	Asociación Indigenista San Antonio, A.C.
AIV070824AD4	Asociación Internacional por los Valores Humanos, A.C.

AMA061122S45	Asociación Mexicana de Alcohólicos y Adictos Centro la Loma Amaa Durango, A.C.
AMC951208R61	Asociación Mexicana para la Comunicación y Superación de las Personas con Discapacidad Auditiva, A.C.
AMS86073LY1	Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia, Delegación Hermosillo, A.C.
ANS050801AC8	Asociación Nacional de Síndrome de Williams, A.C.
ANI0503181CA	Asociación Nacional e Internacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, A.C.
AAA890123V34	Asociación para Ayuda de Ancianos, I.A.P.
AIP0712136E2	Asociación para la Intervención Psicológica y Promoción de la Salud, A.C.
APC1407216L2	Asociación Patronato Caimede, I.A.P.
APM9207112N2	Asociación Pedagógica para la Modificación de la Conducta APMC, A.C.
APP010905JH0	Asociación Poblana Pro Trasplante de Riñón, A.C.
APG071011UL0	Asociación Pro – Dignificación de la Mujer Maya, A.C.
ASS950711AL9	Asociación Sonorense para la Salud Reproductiva, A.C.
ANI941213FB4	Ayudante al Niño, I.A.P.
BAB120825F92	B & A Barragán Alfaro, A.C.
BSF140318115	Beneficencia San Felipe de Jesús, A.C.
BBM030930VD8	Best Buddies de México, A.C.
BCA14031154A	Bienvenido a Casa, I.A.P.
BLV090922MS9	Brilla la Vida, A.C.
CFM110224T78	Called2Serve Foundation, México, A.C.
CJU140218FW8	Caminemos Juntos por un Fin Común, A.C.
CES010827LZ0	Caras de Esperanza, A.C.
CCG1308209S7	Casa Coryma de Guanajuato, A.C.
CAG1202031D6	Casa de Amor Gema de J E S, A.C.
CAI970707L97	Casa de Asistencia Infantil Nuestra Señora de la Asunción de Aguascalientes, A.C.
CCF681204KU6	Casa de Cuna Felicitas del Río, A.C.
CDA0508058I9	Casa de Descanso de los Abuelos, A.C.
CET1405137I8	Casa Ecuestre Terapeuta, A.C.
CHA061109283	Casa Hogar Adonai, A.C.
CHA130320PM5	Casa Hogar Ave Fénix, I.A.P.
CHD8805301I4	Casa Hogar Divina Providencia, A.C.
CHM1206016I4	Casa Hogar My Fathers House, A.C.
CHP140328AW7	Casa Hogar Pueblo de Dios, A.C.
CHQ7407037U6	Casa Hogar Quinta Manuelita, A.C.
CHU091027QG1	Casa Hogar Una Esperanza en el Corazón, A.C.
CAY121221S10	Cayacane, A.C.
CCO130923P13	Ccofedá, A.C.
CAP130402LJ5	Centro de Adicciones El Privilegio de Vivir, A.C.
CAA120530M40	Centro de Atención para el Autismo Alex, I.A.P.
CBP321013H84	Centro de Beneficencia Privada Israelita de México, I.A.P.

CGE0202064S4	Centro de Cirugía Especial de México, I.A.P.
CCI140330533	Centro de Comunicación Infantil, Apoyo a Padres Diada, A.C.
CDI130611P66	Centro de Desarrollo Integral el Poder está Dentro de Ti, A.C.
CDI070307SFA	Centro de Desarrollo Integral Enséñame a Caminar por la Vida, A.C.
CES991215H70	Centro de Estudios San Juan Bosco, A.C.
CIH101215HA5	Centro de Integración Humana CINH, A.C.
CIJ980909LY5	Centro de Integración Juvenil de Zamora, A.C.
COS941005575	Centro de Oración del Sagrado Corazón, A.C.
COC060306V12	Centro de Orientación y Consejería Familiar Integral, A.C.
CPF140303IW2	Centro de Prevención, Formación y Rehabilitación el Refugio, A.C.
CPS900821PC6	Centro de Promoción Suburbana y Campesina, A.C.
CPC921215RQA	Centro de Promoción y Capacitación para la Dignidad de la Persona, A.C.
CRE140801L97	Centro de Rehabilitación de Equinoterapia Nat'tsiimin Tumen Yaah, I.A.P.
CEE131114QK4	Centro Especializado en Enfermedades Crónicas del Adulto Mayor, I.A.P.
CHC080428KQ1	Centro Humanístico y Cultural Dar Kisho, A.C.
CIS930614SR1	Centro Indígena de la Santa Cruz, A.C.
CIC011003EHA	Centro Integral Comunitario, A.C.
CJO111011KT6	Centro Joshua Orientación para Mujeres, A.C.
CMT980717MP2	Centro Mujeres Tonantzin, A.C.
CPD090810TE3	Centro Pedagógico para la Difusión Cultural, I.A.P.
CAN130703M71	Chankayotl, A.C.
CRI051221H9A	Clínica de Rehabilitación Integral Zoo Terapéutica América Latina, A.C.
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler, A.C.
CGE040309NN2	Club General Emiliano Zapata, Personas Adultas Mayores en Plenitud, Grupos Vulnerables, A.C.
CRB130115PYA	Club Rotario Bahía de La Paz, A.C.
CMA121109FP6	Comedores Moreno Alvarez, A.C.
COL1402211U1	Comisión de Organización en Lucha por el 1er. México y los Derechos Humanos, A.C.
CID1310228F2	Comisión Interestatal de Derechos Humanos y Garantías de Género, A.C.
CUV1208295J5	Comisión Unidos vs Trata, A.C.
CVP780801BL5	Comité Voluntario PR CD N, A.C.
ELO040224FT4	Con la Esperanza de Lograrlo, A.C.
TIM060821U95	Con Transparencia e Información las Mujeres Construimos Ciudadanía, A.C.
CEM030630535	Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral, A.C.
CMF091023TW8	Consejo Mexicano de la Familia, A.B.P.
CDI010507ACA	Corazones Dispuestos, A.C.
CVE0902106C6	Cordica 21, A.C.
CPV130523CL3	Crea Potencial: Vincula, Desarrolla, Impacta, A.C.
COT101117FL0	Creando Oportunidades para Todos, A.C.
CVL071113321	Cruz Verde Laguna, A.C.
CBD950207AS8	Cuerpo de Bomberos Delegación en Zitácuaro Michoacán, I.A.P.

DFA140605BH1	D Familis, A.C.
DAA0911102U7	Danza Aptitude Arte y Discapacidad, A.C.
BMU130604HP	Del Barrio para el Mundo, A.C.
CMD030926BR1	Del Corazón a la Mente en Defensa de Tu Ser, A.C.
DSE990623DH6	Democracia y Sexualidad, A.C.
DEM0010246P8	Desarrollo Empresarial Mexicano de Cd. Juárez, A.C.
DIM0405175M1	Desarrollo Integral del Menor, A.C.
DCO1004133A2	Deseos del Corazón, A.C.
DTS130308NWA	Dime Tu Sueño, A.C.
DUL070402CR7	Drogadictos Unidos en Liberación, A.C.
EPS990713EJ1	Educación Popular Sofía Barat, A.C.
ECV1407145A3	Educación y Calidad de Vida, A.C.
ANH090414JP4	El Alma nos Habla, A.C.
MLU140616C7A	El Mesón Lupita, A.C.
MVE0405314B1	El Milagro de la Vejez, A.C.
NFE9001315G6	El Niño Feliz, A.C.
ECI1212071K2	Emprendiendo por Chihuahua, A.C.
ECA121011H14	Enamorados de la Causa, A.C.
ESK1402074I1	Eskonfe, A.C.
ETI0406053P1	EUNIME por Tijuana, A.C.
EFA970220N96	Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación, A.C.
FEA0707042Y6	Fanny es Amor, A.C.
FCD100204TH5	Faro Cultural de Diversidad Creativa e Ideas, A.C.
FMP110324NA7	FMPF, A.C.
FDI101118134	Fomento de Desarrollo Integral de la Mujer Nueva Vida, A.C.
FUC090122QL1	Fondo Unido del Club Rotario de Ciudad Juárez, A.C.
FUM140603VD8	Forjando un Mundo Feliz, A.C.
FCA140412N48	Frente Ciudadano Activo, A.C.
FCA1011017W6	Fucabe al Cuidado del Adulto Mayor, A.C.
FUC000126KW5	FUCAM, A.C.
FAK140626DH0	Fundación Aktis, A.C.
FAS140610672	Fundación Alberto Salame Cohen, I.A.P.
FAL900919II7	Fundación Aloysius, A.C.
FAE110209984	Fundación Arte, Educación y Talento Compartido, A.C.
FAG140627PH8	Fundación Ayúdale a Ganar, A.C.
CME140502NQ1	Fundación Celaya Metropolitano, A.C.
FCN110610E26	Fundación Cnacer, A.C.
FCE111230RMA	Fundación Constancia, Evolución, Razón y Objetos, A.C.
FCM120511T77	Fundación Cultural Mongo, una Actitud ante la Vida, A.C.
FDA140102SC8	Fundación Dah, A.C.
FAP140313SJ0	Fundación de Ayuda al Parkinson, Tourette y Distonía en México, A.C.

FDL1006289ZA	Fundación Díaz Laredo, A.C.
FDS07071671A	Fundación Dos Sueños, A.C.
FDF0503109L3	Fundación Dr. Fernando Román Lugo, A.C.
FEM1107224Q5	Fundación Elías Mora, A.C.
FEB000609SL7	Fundación Emmanuel del Bajío, A.C.
FEM020320TH7	Fundación Emmanuel, A.C.
XXX140411EU1	Fundación en Compañía, A.C.
FMO0703267P8	Fundación en Movimiento, A.C.
FPL080528VAA	Fundación en Pantalla Las Manos de Dios, A.C.
FEP1105193F8	Fundación EPA, A.C.
FFA090203FL2	Fundación Familiares de Alzheimer Aguascalientes, A.C.
FFS060216838	Fundación Fernando Sánchez Mayáns, A.C.
FHM060920R95	Fundación Hermes Music, A.C.
FHV541104IX1	Fundación Hernández Villar, I.B.P.
FKI120611CH9	Fundación Kinestésica, A.C.
FLC120925B95	Fundación L.C. del Norte, A.C.
LOB140304JZ9	Fundación Leones de Obregón, A.C.
FLI1405126M3	Fundación Lome Infantil, A.C.
FLF110923AK5	Fundación Lux y Fortis, A.C.
FMA0303033XA	Fundación Madasa, A.C.
FMA130130CY3	Fundación Maemar, A.C.
FMG130321E31	Fundación Magdalena Guzmán de Villegas, A.C.
FMM1308124Q4	Fundación Mano con Mano por Baja California, A.C.
FMF130321R24	Fundación Manos de Fe, A.C.
MDI140508GC0	Fundación Mexicana de Diabetes, I.A.P.
FMH120623I86	Fundación Mexicana Horizonte, A.C.
FMF1104127M5	Fundación Mujer Flor de Vida, A.C.
FMU120702R89	Fundación Multimedios, A.C.
FNI080508PX9	Fundación Nemi Iztli, A.C.
FOC121019F62	Fundación Ocupa, A.C.
FPE101019E74	Fundación P.E.T.O., A.C.
FFF130308T9A	Fundación para el Fortalecimiento de la Familia, A.C.
FPE110222UJ0	Fundación Pe, A.C.
FPB140725LE4	Fundación Piel de Bronce, A.C.
FPP120518G81	Fundación Pizano en Pro de la Vida, del Derecho y Bienestar Social, A.C.
FPJ070712GT8	Fundación Presmanes Jiménez Díaz, A.C.
FPP020807HM3	Fundación Pro Paciente Reumático, A.C.
FPS130926UR0	Fundación Procurando Salud para Todos, A.C.
FPR100805J89	Fundación Proyecto Redes Música y Arte, I.A.P.
FRS071002L55	Fundación Razón de Ser, A.C.
FRE110704926	Fundación Recupera, I.A.P.

FRC111201FP6	Fundación Redes con Causa, A.C.
FRV0505234F7	Fundación Regala Vida, A.C.
FRA970911FJ1	Fundación Renacimiento de Apoyo a la Infancia que Labora, Estudia y Supera, I.A.P.
FSC1004232S2	Fundación Salud Compartida, A.C.
SUC140407S98	Fundación Sanando un Corazón, A.C.
FST111129DT8	Fundación Saulo de Tarso, I.A.P.
SIL130904CS7	Fundación Silogiat, A.C.
FSU130806AJ0	Fundación Soffy Una Mano Amiga, A.C.
SHU140409AT1	Fundación Sr. del Huerto, A.C.
FTN1407285YA	Fundación Teresa Navarro, A.C.
FUD9508241D8	Fundación Umbral, I.A.P.
FUR130218A54	Fundación un Rincón de Amor, A.C.
FUN1005105K0	Fundación Univafu, A.C.
FVG990806LG3	Fundación Valle Grande, I.A.P.
FVD1012072D1	Fundación Voces de la Diversidad por Una Sociedad en Plenitud, A.C.
FZL120608FX1	Fundación Zacatecas Laborando por Mejores Proyectos de Vida, A.C.
FGD131001UW7	Fundar Grupo Dar, A.C.
GES140321IG0	Generando Esperanzas, I.A.P.
GAU0610239K6	Grupo de Autoayuda Unidos por Una Vida Mejor, A.C.
GAM120824H10	Grupo de Ayuda para el Migrante de Mexicali, A.C.
GUI100216FA0	Guardería Unidos por la Infancia Casa Hogar, A.C.
HWM990521E78	Hope Worldwide Monterrey, A.C.
HSI1006286J4	Husali por la Salud Integral, A.C.
IIU880323KW6	I.U.M. Invidentes Unidos de Monterrey, A.C.
IAA1402049U2	IAPC Atrevámonos a Transformar a México, A.C.
IZA120914TU7	Inclusión Zacatecas, A.C.
IBS130620BNA	Institución de Bienestar Social y Salud Emocional, A.C.
IPA1006082C9	Institución Proactiva de Apoyo, A.C.
IIU120803970	Instituto de Investigaciones Un Nuevo Sol. A.C.
IML000306LC9	Instituto de las Mujeres y el Liderazgo en Sinaloa, A.C.
INA9303125L0	Instituto del Niño Autista Aceptación Comunicación, A.C.
IMA880707N9A	Instituto Madre Asunta, A.C.
IRM001130AQ5	Instituto para la Rehabilitación de la Mujer y la Familia, A.C.
ISV110415T55	Instituto Semilla de Vida, A.C.
IPE7506187U4	Investigación, Promoción, Educación, A.C.
IUI140627HN0	IQ+ Por una Inteligencia Más Feliz, A.C.
ISP051220KQ4	Istaku Spinini, A.C.
JAT120208914	Jaime Ávila Trejo, A.C.
LQS121114D95	Libertad Quinto Sol, A.C.
ODI050203C81	Los Ojos de Dios, A.C.
LHF140503KY6	Luchar Hasta el Fin, es Vivir Siempre, A.C.

LEA090210TK4	Luz de Esperanza y Amor, A.C.
MIS120427FC8	Mahetsi-Monda Ixmiquilpan Sin Fronteras, A.C.
MCC130419PL6	Manos Creativas Culturas Vivas, A.C.
MUS140110KC6	Manos Unidas por el Sur de Mérida, A.C.
MAL8706025B2	Maria Almaguer, A.C.
MVC140725F86	Mejorando La Vida en Común, A.C.
MCE1211226R8	Metaeu Centro, A.C.
MMU131218L2A	México y Más Por Una Mejor Calidad de Vida de las Mujeres y Hombres del Campo, A.C.
MAS0610004TP6	Movimiento de Asistencia Social Amplio, A.C.
MAQ090427PB5	Mujeres Abogadas que Trabajan por la Equidad y la Rectitud, A.C.
NPM110211962	Niños Prana México, A.C.
NSG0203081X2	Ntra. Sra. de Guadalupe Alejandro Góngora V., A.C.
NAL090306QK8	Nuevo Amanecer Loma Bonita, A.C.
NUP140411378	Nupali, A.C.
OAS120328M42	Oftalmología Asistencial, A.C.
OFA9603134Y6	Organización Femenil de Asistencia y Superación, A.C.
OOD140620SU8	Organización para el Óptimo Desarrollo en la Infancia, A.C.
OSM120120P7A	Organización Smiles, A.C.
OSD001005BLA	Organización Social por la Defensa y el Progreso de Chiapas, A.C.
OCI091216TY2	Orgullo Ciudadano, A.C.
PNL0501182D4	Padrinos de Nuevo León, A.B.P.
SNE0903301G2	Para Servir al Necesitado, A.C.
PCE900405RE7	Patronato de la Ciudad del Niño de Celaya, A.C.
PMC120111JIA	Patronato Mutualista de Comunidades en Desarrollo de los Robles, A.C.
PPE870519KD3	Patronato Pro Construcción de la Estancia Fraternidad, A.C.
PQP041212L39	Patronato Quality Post, A.B.P.
PCI060518HEA	Pedacito del Cielo, A.C.
PDD130325QH3	Pies Descalzos de San Andrés Mixquic, A.C.
PSE140122U84	Plexus: Servir es Vivir, A.C.
CCV100826Q3A	Por Cambiar las Condiciones de Vida, A.C.
BSN1207091M8	Por el Bien Superior del Niño, A.C.
BFA110326TC6	Por el Bienestar de la Familia, A.C.
MCC1212144C2	Por México, Comprometidos y con la Sociedad Civil, A.C.
UCM050502RG9	Por un Concordia Mejor, A.C.
USM140207362	Por una Sonrisa Más, A.C.
PDH050330LF4	Potencialidad del Desarrollo Humano, A.C.
PCC5203262G3	Pro Cultura y Capacitación de la Mujer Mexicana, A.C.
PRO120207224	PRO- ONCAVI, A.C.
PTA5212241Q0	Pro Tarahumara, A.C., I.B.P.
PNA040910294	Programa Nacional de Asistencia Jurídica, A.C.
PJL1007138K9	Projulab-Promoción y Justicia Laboral, A.C.

PDC040401987	Promoción y Desarrollo de Cultura Cívica, A.C.
PAC140602QT5	Propuesta y Acciones, A.C.
PAD13062689A	Prospera Alternativas de Desarrollo para México, A.C.
RBC110110BW3	Red Binacional de Corazones, A.C.
RIG081213EC1	Red Internacional de Grupos Organizados Mixtecos, A.C.
RYI131203DF3	Reeduca Yireh, A.C.
RCD050419CL3	Refugio Criaturas de Dios, A.C.
RFI090323LD1	Reina Fiel, A.C.
RUM130419RT8	Reinserta un Mexicano, A.C.
RME1112153Y3	Responsabilizarte México, A.C.
SEA110314FL6	Salud Educación y Alimentos sin Fronteras, A.C.
SAU100426RZ2	Salva a una Mujer, A.C.
SVI1211219M1	Salvación y Vida, A.C.
SAN960913QP5	Sanut, A.C.
SUR140807Q96	Semillero Urbano, A.C.
SHB0911068M6	Ser, Humano, Beth, A.C.
SSS120314UC9	SISDEM, Sinaloa se Desarrolla Mejor, A.C.
SAG110831RA0	Solidaridad Azucarera GAM, A.C.
SES070305EA1	Sumando Esfuerzos, I.A.P.
SAA131005E54	Súmate Apoyando a los Demás, A.C.
TTE040108CSA	T.E.P.E. Todos Estamos por una Esperanza, I.A.P.
THE900219376	Tabasqueña de Hemofilia, A.C.
TAP120518SR6	Talleres Ana Pau, A.C.
TIN130530FU9	Terapia Integral para Niños con Autismo, A.C.
TME140326713	Tiempo para Mejorar, A.C.
TCO000427FJ7	Todo en Comunidad, A.C.
TNI050926HL1	Todos por los Niños, A.C.
TSF100421GP6	Trabajar sin Fronteras, A.C.
UGO090331HE7	Una Gota en el Océano, A.C.
USM100305EF7	Una Segunda Mirada, A.C.
UES110704JK5	Unidos con Esperanza, A.C.
UCF0412018J2	Unidos Construyendo la Familia, A.C.
UDM100908QZA	Unidos por Dos Mil Diez Razones, A.C.
UBS0912236F5	Unidos por el Bienestar Social Integral, A.C.
UCA131106434	Unidos por la Capacidad, A.C.
USA140527UF3	Unidos Solo por Ayudar Unsola, A.C.
UFU120118F78	Uniendo Fuerzas por una Necesidad, A.C.
UCP960308SN7	Unión de Colonias Populares del Edo. De Morelos Miguel Hidalgo, A.C.
UUY120928T80	Unycos Unidos y Conciencia Social, A.C.
VCO0211277D3	Ver Contigo, A.C.
VCO131210KQ1	VIDA 180, A.C.

VFC0002168G7	Vida y Familia de Campeche, A.C.
VFJ1106086K1	Vida y Familia Juárez, A.C.
VRE1402111E2	Vidas en Rescate, A.C.
VIJ9712018S1	Villa Infantil Jesús y Dolores Martínez, I.A.P.
VDV0703055B4	Vive y Deja Vivir, A.C.
VJA960517F75	Vivir Juntos Aprender Juntos, A.C.
VMN140709K96	Voluntades en Movimiento para el Nuevo México, A.C.
VCI990630CQ3	Voluntariado Cima, I.A.P.
VIS050203592	Voluntariado del Instituto de Salud del Estado de México, A.C.
VIN130528662	Voluntariado del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, A.C.
VVM830218HM6	Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.
XSC950630SI5	Xcaman Scunin, A.C.
YAT0807074J1	Yetlanezi Atzin, A.C.
YJV081220IS4	YHVH JHANUN VERA JHUM, A.C.
ZAN110311JI7	Zandanilu, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMO650118630	Academia Moderna, A.C.
APP880217119	Alternativas y Procesos de Participación Social, A.C.
AEL8205174G6	Asociación Educativa Leonesa, A.C.
ASM960713GZ4	Asociación Santa María de Guadalupe, A.C.
BCO140218853	Baur Concordia, S.C.
BIN1403275J8	Baur Internacional, S.C.
BQU140218NFA	Baur Querétaro, S.C.
CEI110324UM9	Centro de Educación Integral Úrsula Laurus, A.C.
CEB910521JZA	Centro de Estudios Benemérito de las Américas, A.C.
CES9808049A6	Centro de Estudios Superiores en Educación, A.C.
CEN910626DW3	Centro de Extensión Número Uno en Tamaulipas, A.C.
CEF080609QL0	Centro Educativo Félix de Jesús Rougier, A.C.
CEF120911NZ8	Centro Educativo Fray Garcia de Cisneros, A.C.
CUU0105236Z4	Centro Universitario UNE, A.C.
CCU630213JI9	Civilización y Cultura, A.C.
CAE6303184E8	Colegio Anglo Español, A.C.
CBC940517IZ9	Colegio Bosques Contadero, S.C.
CCC0909019L2	Colegio Castillo de Chapultepec de Apodaca, S.C.
CCM7809051M7	Colegio Cultural Mexicano Americano, A.C.
CPZ030612JPA	Colegio La Paz de Zamora, A.C.
CSM990428HD3	Colegio La Salle de Monclova, A.C.
CLA621003U49	Colegio La Salle, A.C.
CMG631220IBA	Colegio México de Gutiérrez Zamora, A.C.

CMI640113MY6	Colegio Morelos de Ixtepec, A.C.
CNE0102139Y3	Colegio Nacional de Enseñanza Técnica, S.C.
CNH090121J96	Colegio Niños Héroes de Tepatitlán, A.C.
CPM880302H92	Colegio Pablo M. Guzmán, A.C.
CSJ860922RQA	Colegio Sor Juana Inés de la Cruz Guasave, A.C.
CTV921204LC2	Colegio Tata Vasco de Santa Fe de la Laguna, Michoacán, A.C.
CES020618F82	Comunidad Educativa Sunrise, A.C.
CSM1203282K3	Cultura Superior Mexicana Laamm, A.C.
EIN0407303G3	Educación Integral de Nuevo León, A.C.
EML650125K81	Escuela Montessori de la Ciudad de México, A.C.
FEH000622MA8	Filantropía y Educativa Hidalgo Veracruzana, A.C.
GEC140125HR2	Grupo Educativo y Cultural Morelense, S.C.
IEC550802MH9	Impulsora de la Enseñanza en Colima, A.C.
IBF590709SF7	Instituto Benjamín Franklin de Yucatán, A.C.
ICG640228RP0	Instituto Carlos Gómez, A.C.
ICO881014CF0	Instituto Cultural de Oriente, S.C.
IAE030515P31	Instituto de Atención Especial a Niños, A.C.
IMP020207271	Instituto de Maestría y Posgrado en Administración, A.C.
IGI6304191HA	Instituto Guadalupe Insurgentes, A.C.
IMI1205153A4	Instituto Mimiahuapan, A.C.
IRO100305KD9	Instituto Roscor, A.C.
ITC071016330	Instituto Tapia Centeno, A.C.
ITC950818K14	Instituto Técnico y de Capacitación Santa Catarina José Vasconcelos, A.C.
KTW070801NS1	Kínder Twister, S.C.
CTE910318Q43	La Casa del Teatro, A.C.
PPS121210230	Perform Productivity Solutions, A.C.
PSJ080311K26	Provincia San José de S.L.P., A.C.
UAE071222UV0	Universidad Autónoma España de Durango, A.C.
VNI910815EU9	Villa de los Niños, A.C.
VOC920107NM3	Vocación y Sociedad, A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AEF701103NF8	Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, A.C.
AMC020412IM8	Academia Mexicana de la Comunicación, A.C.
CEP140228TD4	Centro de Estudios Políticos Económicos y Sociales de Sonora, A.C.
FAM1107205W3	Fundación Amecah, A.C.
GDR04090737A	Grupo Drakonto, A.C.
IEP090707D81	Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ATJ130325857	Actuar Todos en Jam, A.C.
ATE110729LM4	Agrupación Tekitikan, A.C.
AEE130905QD2	Arte, Educación y Ecología, A.C.
ART7308306U2	Artene, A.C.
AMA1201308K3	Asociación Mexicana de Artistas y Profesionales del Cine y el Audiovisual, A.C.
CCU130925FYA	C.M. Cultura, A.C.
CCM870129SF2	Casa de la Cultura Maximiliano Zavala, A.C.
CAC070910U98	Centro de Arte y Cultura El Globo, A.C.
PDH140306EZ6	Con el Poder de Hacer Khuba, A.C.
CCG0605309M8	Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana, S.C.
ECO1103042H0	Ecosland, A.C.
EUV130116NG6	Erase una Vez: Experiencias Innovadoras, A.C.
ECM130227U6A	Ex Convento Misión de Bucareli, A.C.
FIC070711UL0	Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México, A.C.
FIT1301303Z4	Festival Internacional de Títeres Morelia, A.C.
FFI140214L95	Forever Films, A.C.
FSH040604NR5	Foro Shakespeare, A.C.
FAH100913D31	Fundación Akio Hanafuji, A.C.
FAO111024953	Fundación Arte Olín, A.C.
FCQ131024C44	Fundación de Cultura Quetzalcóatl, A.C.
FFA130409U50	Fundación Face, A.C.
FHD1106016I0	Fundación Hagamos Democracia, A.C.
FKA140304DC3	Fundación Kasparov de Ajedrez para Iberoamérica, A.C.
FLU1006151U5	Fundación Lumiere, A.C.
FMA101020PX2	Futuro del Mural, Arte y Encuentro, A.C.
GDA140603C71	Gala de Danza, A.C.
GAC8508033J0	Grupo Achai, A.C.
HSM140115C26	Hoy Somos Mañana, A.C.
IAC130503MN8	Instituto de Arte y Cultura Candox, A.C.
INC121218KA1	Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Visuales, A.C.
LCI110214994	Liberalia Colectivo Itinerante, A.C.
LPR0607106PA	Libros Prehispánicos, A.C.
MSO111010MK3	Mamutt Social, A.C.
MJA121025D6A	Movimiento de Jóvenes por el Agua, A.C.
OPR131014RN2	Ongaku Pro, A.C.
ONI140828R36	Orden del Nid, A.C.
PAT970402J87	Patronato Acueducto Tembleque, A.C.
POS9602126K3	Patronato de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, A.C.
PMN040830HI5	Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez, A.C.

PMR040722R48	Patronato para el Museo Regional Histórico de Tacámbaro Michoacán, A.C.
PAO120612C53	Patronato y Sociedad de Amigos de la Orquesta Filarmónica de la UNAM, A.C.
PCI1203202IA	Peces en la Ciudad, A.C.
POP8601103J1	Pro Opera, A.C.
PTN060713GQ0	Progreso 39, A.C.
PVM110307D23	Proyectos Vivir Más Asociados, A.C.
SMM090515HG6	San Miguel en Marcha, A.C.
SCC131024FT2	Siembra Cultura y Cosecha Rock, A.C.
AST001117L88	Sihuame Tlayecanque, A.C.
APS950610QN8	Sociedad Amigos de la Parroquia de Santa Prisca, A.C.
TEA070521446	Teatrosinparedes, A.C.
VAR120411U45	Veracruz por el Arte, A.C.
VAL1212144K7	Voces Alternas, A.C.
VCS000316857	Voces contra el Silencio, Video Independiente, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ARC111109MB5	Asociación para la Recuperación por Capacitación y Autoempleo, A.C.
CIA10091482A	Centro de Investigación y Acción Social para el Desarrollo de Chiapas, A.C.
CEC131120770	Centros Educativos Carmelitas del Sagrado Corazón, A.C.
FAU131115321	Fundación Autosur, A.C.
FIT1103289G3	Fundación ITE, A.C.
FLC130712167	Fundación Litros Completos, A.C.
FPE050314B19	Fundación Pro Educación Centro, A.C.
GBE140630G98	GT Becas y Educación, A.C.
IMF090909A49	Ingeniero Manuel Franco López, A.C.
KOL140822U53	Kol Olam, A.C.
SSA130302IV5	Sendas del Saber, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AIS131009HX3	Apis Innovación Sustentable, A.C.
BIO090908B53	Biocrece, A.C.
CJN080214FM4	Caminemos Juntos por la Naturaleza, A.C.
CCA010917S14	Consejo Ciudadano por el Agua de la Comarca Lagunera, A.C.
DCE9211053T3	Desarrollo de la Cultura Ecológica, A.C.
ECO1304268E3	Ecoarbol, A.C.
FBM090625NZ6	Fundación Bio-Ecológica México Humanity, A.C.
FBS130626LF8	Fundación El Buen Socio te Apoya, A.C.
FRC110709IP8	Fundación para Revertir el Calentamiento Global, A.C.
FYE0811242G4	Fundación Yepez, A.C.

GAI980911RI9	Grupo Asociación Interuniversitaria Ambiental, A.C.
MVE090324JUA	Mérida Verde, A.C.
MSA140623GA0	Museo Submarino de Arte, A.C.
NNT1310164W6	Natierra Naturaleza y Tierra, A.C.
NCS121028G75	Naturaleza y Cultura Sierra Madre, A.C.
REL110311AY6	Red de Escuelas por la Educación y la Conciencia Ambiental, A.C.
REC120307F54	Reto Ecológico, A.C.
SCA120124Q78	Sembrando Cultura Ambiental, A.C.
SEN990224M98	Sendas, A.C.
SJU1102224J7	Subir Juntos, A.C.
YTD1111188HA	Yo También por el Desarrollo Sustentable, A.C.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
NCC901024GJ1	Naturalia Comité para la Conservación de Especies Silvestres, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82 penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FAR060829JP7	Fundación Arancia, A.C.
FCM050829814	Fundación CMR, A.C.
FBU980922JE3	Fundación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, A.C.
PEI0304213G2	Patronato de Egresados de Ingeniería Civil de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional, A.C.
PIT990613ET6	Patronato del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, A.C.
VBF130322I9A	Valle Bibb Fundación, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
NIM010509DX8	A.N.I.M.A.L. Asociación Nacional e Internacional contra el Maltrato Animal, A.C.
ALA13081997A	Aliados por Labores Ambientales y Sociales Cultivando Tu Espacio, A.C.
AVO1205246R9	Asociación Voseam, A.C.
CIE091204U89	Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.
PCH0103026D4	Patronato del Centro Histórico Santiago de Querétaro, A.C.
SSI1003244C1	Sistemas Solares de Iluminación Comunitaria, A.C.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FPL140430L17	Fundación Pedro López Elías, A.C.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADC990125P37	Amigos del Desierto de Coahuila, A.C.
MTT130614BV0	Museo del Tiempo Tlalpan, A.C.
PMF900815P96	Patronato del Museo de la Fauna y Ciencias Naturales, A.B.P.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMI981002V91	Asociación Mexicana para la Integración Humana, A.C.
AAS100318DG8	Ayúdame a Sonreír ante el Cáncer, A.C.
CEC1311281X9	Centro de Estudios de las Ciencias en el Interés Público, A.C.
CAE1203229T0	Cree, Ama y Espera, A.C.
CAS131119JZ2	Culturalia Alianza Social, A.C.
FPM960906EDA	Formación y Protección de la Mujer y el Menor, A.C.
LOB121213DN1	Líderes Organizados para el Beneficio y Oportunidades Sociales Ecatepec, A.C.
OSB101218SSA	Organización de Sordos Bajacalifornianos, A.C.
PBT910610SP2	Patronato de Bomberos de Tapachula, A.C.
CRE130703UV3	Sociedad Civil en Red, A.C.
UIC121004PW1	Unidos con Ideas de Causa Social, A.C.
VVV100416PX4	Víctimas de Violencia Vial, A.C.
YAM100617Q74	Yaotlyaocihuatl Ameyal, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla I.3.9.14. de la RMF).**

RFC	Denominación Social	Objeto
DXC1112029D4	10 X Cienega, A.C.	Asistencial
AMC020412IM8	Academia Mexicana de la Comunicación, A.C.	Científica o Tecnológica
AMO650118630	Academia Moderna, A.C.	Educativa
AMM120308MF9	Acciona Microenergía México, A.C.	Asistencial
ATD100528QD5	Actuemos Todos por la Dignidad Cuarto Mundo México, A.C.	Asistencial
AFN110905487	Adulto Feliz Nuestra Señora de Guadalupe, A.C.	Asistencial
AKA981125J86	Ah Kambal, A.C.	Asistencial
AIG041217PW1	AHF México, A.C.	Asistencial
ACD130327SG7	Aliadas Carmelitas Descalzas de la Santísima Trinidad, A.C.	Asistencial
AFE990113CS1	Alianza Fraternal para Enfermos e Indigentes, A.B.P.	Asistencial
AJE090603CF8	Aljaba de Jeshua, A.C.	Asistencial
AVI090727DL9	Almas en Victoria, A.C.	Asistencial
ADC990125P37	Amigos del Desierto de Coahuila, A.C.	Museo
AEI861224EIA	Amigos del Estudiante Invidente, I.A.P.	Asistencial

ACO1210237S6	Anhelos del Corazón, A.C.	Asistencial
AUO131210FY0	Apoyando un Objetivo en General para un Futuro Mejor, A.C.	Asistencial
AAM051205LEA	Asilo de Ancianos Madre Teresa de Calcuta San José, A.C.	Asistencial
ACL9609189D5	Asociación Colimense de Lucha contra el Cáncer, I.A.P.	Asistencial
AEM100426577	Asociación de Esclerosis Múltiple Concierto de Vida, A.C.	Asistencial
APJ980715NY2	Asociación de Pensionados y Jubilados del Fracc Buenos Aires, A.C.	Asistencial
AIS050221FBA	Asociación Indigenista San Antonio, A.C.	Asistencial
AMA1201308K3	Asociación Mexicana de Artistas y Profesionales del Cine y el Audiovisual, A.C.	Cultural
AMC951208R61	Asociación Mexicana para la Comunicación y Superación de las Personas con Discapacidad Auditiva, A.C.	Asistencial
ANI0503181CA	Asociación Nacional e Internacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, A.C.	Asistencial
AIP0712136E2	Asociación para la Intervención Psicológica y Promoción de la Salud, A.C.	Asistencial
APC1407216L2	Asociación Patronato Caimede, I.A.P.	Asistencial
APG071011UL0	Asociación Pro – Dignificación de la Mujer Maya, A.C.	Asistencial
BAB120825F92	B & A Barragán Alfaro, A.C.	Asistencial
BCO140218853	Baur Concordia, S.C.	Educativa
BQU140218NFA	Baur Querétaro, S.C.	Educativa
BCA14031154A	Bienvenido a Casa, I.A.P.	Asistencial
BIO090908B53	Biocrece, A.C.	Ecológica
BLV090922MS9	Brilla la Vida, A.C.	Asistencial
CFM110224T78	Called2Serve Foundation, México, A.C.	Asistencial
CJN080214FM4	Caminemos Juntos por la Naturaleza, A.C.	Ecológica
CAG1202031D6	Casa de Amor Gema de J E S, A.C.	Asistencial
CCM870129SF2	Casa de la Cultura Maximiliano Zavala, A.C.	Cultural
CHA130320PM5	Casa Hogar Ave Fénix, I.A.P.	Asistencial
CHP140328AW7	Casa Hogar Pueblo de Dios, A.C.	Asistencial
CHU091027QG1	Casa Hogar Una Esperanza en el Corazón, A.C.	Asistencial
CAY121221S10	Cayacane, A.C.	Asistencial
CAP130402LJ5	Centro de Adicciones El Privilegio de Vivir, A.C.	Asistencial
CAA120530M40	Centro de Atención para el Autismo Alex, I.A.P.	Asistencial
CCI140330533	Centro de Comunicación Infantil, Apoyo a Padres Diada, A.C.	Asistencial
CDI130611P66	Centro de Desarrollo Integral el Poder está Dentro de Ti, A.C.	Asistencial
CEI110324UM9	Centro de Educación Integral Úrsula Laurus, A.C.	Educativa
CES991215H70	Centro de Estudios San Juan Bosco, A.C.	Asistencial
CES9808049A6	Centro de Estudios Superiores en Educación, A.C.	Educativa
CIH101215HA5	Centro de Integración Humana CINH, A.C.	Asistencial
COC060306V12	Centro de Orientación y Consejería Familiar Integral, A.C.	Asistencial
CEF080609QL0	Centro Educativo Félix de Jesús Rougier, A.C.	Educativa
CEE131114QK4	Centro Especializado en Enfermedades Crónicas del Adulto Mayor, I.A.P.	Asistencial
CHC080428KQ1	Centro Humanístico y Cultural Dar Kisho, A.C.	Asistencial
CJO111011KT6	Centro Joshua Orientación para Mujeres, A.C.	Asistencial
CMT980717MP2	Centro Mujeres Tonantzin, A.C.	Asistencial
CAN130703M71	Chankayotl, A.C.	Asistencial
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler, A.C.	Asistencial
CGE040309NN2	Club General Emiliano Zapata, Personas Adultas Mayores en Plenitud, Grupos Vulnerables, A.C.	Asistencial
CRB130115PYA	Club Rotario Bahía de La Paz, A.C.	Asistencial

CRZ120109KA1	Club Rotario de Zacoalco, A.C.	Asistencial
CMG631220IBA	Colegio México de Gutiérrez Zamora, A.C.	Educativa
CNE0102139Y3	Colegio Nacional de Enseñanza Técnica, S.C.	Educativa
CPM880302H92	Colegio Pablo M. Guzmán, A.C.	Educativa
COL1402211U1	Comisión de Organización en Lucha por el 1er. México y los Derechos Humanos, A.C.	Asistencial
CUV1208295J5	Comisión Unidos vs Trata, A.C.	Asistencial
CVP780801BL5	Comité Voluntario PR CD N, A.C.	Asistencial
CON1310219S7	Coordinados Organizamos Nuestros Ydeales, A.C.	Cultural
CPV130523CL3	Crea Potencial: Vincula, Desarrolla, Impacta, A.C.	Asistencial
COT101117FL0	Creando Oportunidades para Todos, A.C.	Asistencial
CRE070302442	Cremet, A.C.	Asistencial
DFA140605BH1	D Familis, A.C.	Asistencial
BMU130604HP	Del Barrio para el Mundo, A.C.	Asistencial
CMD030926BR1	Del Corazón a la Mente en Defensa de Tu Ser, A.C.	Asistencial
DEM0010246P8	Desarrollo Empresarial Mexicano de Cd. Juárez, A.C.	Asistencial
DCO1004133A2	Deseos del Corazón, A.C.	Asistencial
ECO1304268E3	Ecoarbol, A.C.	Ecológica
ECO1103042H0	Ecosland, A.C.	Cultural
ECV1407145A3	Educación y Calidad de Vida, A.C.	Asistencial
ANH090414JP4	El Alma nos Habla, A.C.	Asistencial
ECI1212071K2	Emprendiendo por Chihuahua, A.C.	Asistencial
EUV130116NG6	Erase una Vez: Experiencias Innovadoras, A.C.	Cultural
ESK1402074I1	Eskonfe, A.C.	Asistencial
ERA110811C34	Esperanza de la Rehabilitación Activa E.R.A., A.C.	Asistencial
ERA970203AD2	Estudios Rurales y Asesoría Campesina, A.C.	Ecológica
ETI0406053P1	EUNIME por Tijuana, A.C.	Asistencial
FEA0707042Y6	Fanny es Amor, A.C.	Asistencial
FMP110324NA7	FMPF, A.C.	Asistencial
FFI140214L95	Forever Films, A.C.	Cultural
FUM140603VD8	Forjando un Mundo Feliz, A.C.	Asistencial
FCA140412N48	Frente Ciudadano Activo, A.C.	Asistencial
FUC000126KW5	FUCAM, A.C.	Asistencial
FAH100913D31	Fundación Akio Hanafuji, A.C.	Cultural
FAK140626DH0	Fundación Aktis, A.C.	Asistencial
FAL900919II7	Fundación Aloysius, A.C.	Asistencial
FAG140627PH8	Fundación Ayúdale a Ganar, A.C.	Asistencial
FCE111230RMA	Fundación Constancia, Evolución, Razón y Objetos, A.C.	Asistencial
FCM120511T77	Fundación Cultural Mongo, una Actitud ante la Vida, A.C.	Asistencial
FDA140102SC8	Fundación Dah, A.C.	Asistencial
FAP140313SJ0	Fundación de Ayuda al Parkinson, Tourette y Distonía en México, A.C.	Asistencial
FCQ131024C44	Fundación de Cultura Quetzalcóatl, A.C.	Cultural
FDB971023JW7	Fundación Don Bosco para el Desarrollo del Estudiante Morelense, A.C.	Asistencial
FDF0503109L3	Fundación Dr. Fernando Román Lugo, A.C.	Asistencial
FBS130626LF8	Fundación El Buen Socio te Apoya, A.C.	Ecológica
FEM1107224Q5	Fundación Elías Mora, A.C.	Asistencial
FPL080528VAA	Fundación en Pantalla Las Manos de Dios, A.C.	Asistencial
FEP1105193F8	Fundación EPA, A.C.	Asistencial
FFS060216838	Fundación Fernando Sánchez Mayáns, A.C.	Asistencial

FHM060920R95	Fundación Hermes Music, A.C.	Asistencial
FHV541104IX1	Fundación Hernández Villar, I.B.P.	Asistencial
FKA140304DC3	Fundación Kasparov de Ajedrez para Iberoamérica, A.C.	Cultural
FKI120611CH9	Fundación Kinestésica, A.C.	Asistencial
FLC120925B95	Fundación L.C. del Norte, A.C.	Asistencial
LOB140304JZ9	Fundación Leones de Obregón, A.C.	Asistencial
FLF110923AK5	Fundación Lux y Fortis, A.C.	Asistencial
FMA0303033XA	Fundación Madasa, A.C.	Asistencial
FMM1308124Q4	Fundación Mano con Mano por Baja California, A.C.	Asistencial
FMF130321R24	Fundación Manos de Fe, A.C.	Asistencial
MDI140508GC0	Fundación Mexicana de Diabetes, I.A.P.	Asistencial
FMH120623I86	Fundación Mexicana Horizonte, A.C.	Asistencial
FNI080508PX9	Fundación Nemi Iztli, A.C.	Asistencial
FPE101019E74	Fundación P.E.T.O., A.C.	Asistencial
FPE110222UJ0	Fundación Pe, A.C.	Asistencial
FPB140725LE4	Fundación Piel de Bronce, A.C.	Asistencial
FPP120518G81	Fundación Pizano en Pro de la Vida, del Derecho y Bienestar Social, A.C.	Asistencial
FPJ070712GT8	Fundación Presmanes Jiménez Díaz, A.C.	Asistencial
FPP020807HM3	Fundación Pro Paciente Reumático, A.C.	Asistencial
FPR100805J89	Fundación Proyecto Redes Música y Arte, I.A.P.	Asistencial
FRC111201FP6	Fundación Redes con Causa, A.C.	Asistencial
FRV0505234F7	Fundación Regala Vida, A.C.	Asistencial
SUC140407S98	Fundación Sanando un Corazón, A.C.	Asistencial
FST111129DT8	Fundación Saulo de Tarso, I.A.P.	Asistencial
FSU130806AJ0	Fundación Soffy Una Mano Amiga, A.C.	Asistencial
FTN1407285YA	Fundación Teresa Navarro, A.C.	Asistencial
FVP100722V46	Fundación Valle La Paz, A.C.	Asistencial
FVD1012072D1	Fundación Voces de la Diversidad por Una Sociedad en Plenitud, A.C.	Asistencial
FYE0811242G4	Fundación Yopez, A.C.	Ecológica
FZA120411FS2	Fundación Zadlómón Co., A.C.	Ecológica
FGD131001UW7	Fundar Grupo Dar, A.C.	Asistencial
GDA140603C71	Gala de Danza, A.C.	Cultural
GES140321IG0	Generando Esperanzas, I.A.P.	Asistencial
GAI980911RI9	Grupo Asociación Interuniversitaria Ambiental, A.C.	Ecológica
GAU0610239K6	Grupo de Autoayuda Unidos por Una Vida Mejor, A.C.	Asistencial
GAM120824H10	Grupo de Ayuda para el Migrante de Mexicali, A.C.	Asistencial
GJM0903039P4	Grupo Juvenil Magtayani, A.C.	Asistencial
HWM990521E78	Hope Worldwide Monterrey, A.C.	Asistencial
HSI1006286J4	Husali por la Salud Integral, A.C.	Asistencial
IAA1402049U2	IAPC Atrevámonos a Transformar a México, A.C.	Asistencial
IZA120914TU7	Inclusión Zacatecas, A.C.	Asistencial
IRA950314M35	Institución Renace, A.B.P.	Asistencial
IBF590709SF7	Instituto Benjamín Franklin de Yucatán, A.C.	Educativa
IAC130503MN8	Instituto de Arte y Cultura Candox, A.C.	Cultural
IAE030515P31	Instituto de Atención Especial a Niños, A.C.	Educativa
IEP090707D81	Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.	Científica Tecnológica
IIU120803970	Instituto de Investigaciones Un Nuevo Sol. A.C.	Asistencial

IGI6304191HA	Instituto Guadalupe Insurgentes, A.C.	Educativa
IMI1205153A4	Instituto Mimiahupan, A.C.	Educativa
ISV110415T55	Instituto Semilla de Vida, A.C.	Asistencial
ITC071016330	Instituto Tapia Centeno, A.C.	Educativa
IUI140627HN0	IQ+ Por una Inteligencia Más Feliz, A.C.	Asistencial
ISP051220KQ4	Istaku Spinini, A.C.	Asistencial
JAT120208914	Jaime Ávila Trejo, A.C.	Asistencial
KKP110131442	Kanan Kab Protección del Mundo, A.C.	Ecológica
LQS121114D95	Libertad Quinto Sol, A.C.	Asistencial
LHF140503KY6	Luchar Hasta el Fin, es Vivir Siempre, A.C.	Asistencial
MIS120427FC8	Mahetsi-Monda Ixmiquilpan Sin Fronteras, A.C.	Asistencial
MUS140110KC6	Manos Unidas por el Sur de Mérida, A.C.	Asistencial
MAL8706025B2	Maria Almaguer, A.C.	Asistencial
MCE1211226R8	Metaeu Centro, A.C.	Asistencial
MAS0610004TP6	Movimiento de Asistencia Social Amplio, A.C.	Asistencial
MJA121025D6A	Movimiento de Jóvenes por el Agua, A.C.	Cultural
MSA140623GA0	Museo Submarino de Arte, A.C.	Ecológica
NSF030131EM3	Naturaleza Sin Fronteras, A.C.	Ecológica
NCS121028G75	Naturaleza y Cultura Sierra Madre, A.C.	Ecológica
NCC901024GJ1	Naturalia Comité para la Conservación de Especies Silvestres, A.C.	Reproducción de Especies
NUP140411378	Nupali, A.C.	Asistencial
OAS120328M42	Oftalmología Asistencial, A.C.	Asistencial
ONI140828R36	Orden del Nid, A.C.	Cultural
OOD140620SU8	Organización para el Óptimo Desarrollo en la Infancia, A.C.	Asistencial
OSD001005BLA	Organización Social por la Defensa y el Progreso de Chiapas, A.C.	Asistencial
OCI091216TY2	Orgullo Ciudadano, A.C.	Asistencial
PMN040830HI5	Patronato del Museo del Niño de Ciudad Juárez, A.C.	Cultural
PMR040722R48	Patronato para el Museo Regional Histórico de Tacámbaro Michoacán, A.C.	Cultural
PPE870519KD3	Patronato Pro Construcción de la Estancia Fraternidad, A.C.	Asistencial
PAO120612C53	Patronato y Sociedad de Amigos de la Orquesta Filarmónica de la UNAM, A.C.	Cultural
PER120426RV5	Peripeca, A.C.	Cultural
PSE140122U84	Plexus: Servir es Vivir, A.C.	Asistencial
BFA110326TC6	Por el Bienestar de la Familia, A.C.	Asistencial
MCC1212144C2	Por México, Comprometidos y con la Sociedad Civil, A.C.	Asistencial
UCM050502RG9	Por un Concordia Mejor, A.C.	Asistencial
PDH050330LF4	Potencialidad del Desarrollo Humano, A.C.	Asistencial
PCC5203262G3	Pro Cultura y Capacitación de la Mujer Mexicana, A.C.	Asistencial
PTN060713GQ0	Progreso 39, A.C.	Cultural
PAC140602QT5	Propuesta y Acciones, A.C.	Asistencial
PSJ080311K26	Provincia San José de S.L.P., A.C.	Educativa
RBC110110BW3	Red Binacional de Corazones, A.C.	Asistencial
RIG081213EC1	Red Internacional de Grupos Organizados Mixtecos, A.C.	Asistencial
RYI131203DF3	Reeduca Yireh, A.C.	Asistencial
RFI090323LD1	Reina Fiel, A.C.	Asistencial
RME1112153Y3	Responsabilizarte México, A.C.	Asistencial
REC120307F54	Reto Ecológico, A.C.	Ecológico
SAU100426RZ2	Salva a una Mujer, A.C.	Asistencial
SUR140807Q96	Semillero Urbano, A.C.	Asistencial

SEN990224M98	Sendas, A.C.	Ecológica
SHB0911068M6	Ser, Humano, Beth, A.C.	Asistencial
SEB9511232BA	Servicios Educativos del Bajío, A.C.	Asistencial
SCC131024FT2	Siembra Cultura y Cosecha Rock, A.C.	Cultural
AST001117L88	Sihuame Tlayecanque, A.C.	Cultural
APS950610QN8	Sociedad Amigos de la Parroquia de Santa Prisca, A.C.	Cultural
TJT1012048F4	Todos Juntos por los Trabajadores, A.C.	Asistencial
TNI050926HL1	Todos por los Niños, A.C.	Asistencial
TSF100421GP6	Trabajar sin Fronteras, A.C.	Asistencial
USM100305EF7	Una Segunda Mirada, A.C.	Asistencial
UES110704JK5	Unidos con Esperanza, A.C.	Asistencial
UCF0412018J2	Unidos Construyendo la Familia, A.C.	Asistencial
UCA131106434	Unidos por la Capacidad, A.C.	Asistencial
UFU120118F78	Uniendo Fuerzas por una Necesidad, A.C.	Asistencial
VCO0211277D3	Ver Contigo, A.C.	Asistencial
VAM030519GQ5	Vida en Abundancia de México, A.C.	Asistencial
VFJ1106086K1	Vida y Familia Juárez, A.C.	Asistencial
VIJ9712018S1	Villa Infantil Jesús y Dolores Martínez, I.A.P.	Asistencial
VMN140709K96	Voluntades en Movimiento para el Nuevo México, A.C.	Asistencial
YAM100617Q74	Yaotlyacihuatl Ameyal, A.C.	Desarrollo Social
YJV081220IS4	YHVH JHANUN VERA JHUM, A.C.	Asistencial

3.

4. **Actualizaciones.**

4.1. Cambios de Denominación

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

Anterior:

ICF890908230 Institución CONFE en Favor de la Persona con Deficiencia Mental, I.A.P.

Actual:

ICF890908230 Institución CONFE a Favor de la Persona con Deficiencia Intelectual, I.A.P.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

Anterior:

ICM0802016E2 Ibérica Contemporánea en México, A.C.

Actual:

ICM0802016E2 Fundación Proart, A.C.

4.2. Cambios de Rubro

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Anterior	Actual
AMM120308MF9	Acciona Microenergía México, A.C.	Desarrollo Social	Asistencial
CON1310219S7	Coordinados Organizamos Nuestros Ydeales, A.C.	Asistencial	Cultural

5. Rectificaciones.**5.1. EJERCICIO 2013**

5.1.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 de fecha 17 de junio de 2013.

Dice:

- 7. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., quinto párrafo de la RMF 2012, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2011 a que se refiere el artículo 32 A, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, "Dictamen Fiscal Simplificado".**

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Debe decir:

1. Autorizaciones

RFC	Denominación Social	Objeto
CBF650706V2A	Colegio Benjamín Franklin de México, A.C.	Educativa

5.2. EJERCICIO 2014

5.2.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en los numerales, 5, 6 y 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 de fecha 18 de julio de 2014.

Dice:

- 5. Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2012 señalada en la regla I.3.9.11. y ficha 15/ISR "Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos" contenida en el Anexo 1-A.**

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Debe decir:

1. Autorizaciones

RFC	Denominación Social	Objeto
CCI061129SY4	Colección CIAC, A.C.	Cultural

5.2.2. Organizaciones autorizadas que no fueron incluidas en la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 de fecha 18 de julio de 2014.

Se incluyen:

1. Autorizaciones

RFC	Denominación Social	Objeto
EPI110922NV5	Emilia Pictures, A.C.	Cultural
FCA070414GJ9	Fundación Chalchi, A.C.	Ecológica
JOO100204D93	Jóvenes Orquestas, Orquestando La Lucha, A.C.	Cultural
PBH021016U54	Patronato de Bomberos de Hermosillo, A.C.	Obras o Servicios

PER120426RV5	Peripeca, A.C.	Cultural
PMT110520F63	Proyectos Misión Tamaulipaz, A.C.	Cultural
PCU131112TIA	Puerto Cultura, A.C.	Cultural

5.2.3. Corrección de Datos (RFC, denominación social, domicilio fiscal, objeto, Administración Local Jurídica)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Dice:			
FAU131216CM1	Alianza para la Integración Comunitaria, Utopía, A.C.		Asistencial
Debe decir:			
AIC130724PP5	Alianza para la Integración Comunitaria, Utopía, A.C.		Asistencial
Dice:			
CHH380918PQ8	Casa Hogar Heredia López, A.C.		Asistencial
Debe decir:			
CHH680918PQ8	Casa Hogar Heredia López, A.C.		Asistencial
Dice:			
CHT0205035E5	Casa Hogar para la Tercera Edad La Montaña, I.A.P.		Asistencial
Debe decir:			
CHT0205305E5	Casa Hogar para la Tercera Edad La Montaña, I.A.P.		Asistencial
Dice:			
FQQ1205033A5	Fundación Qohelet, A.C.		Asistencial
Debe decir:			
FQQ1205033A5	Fundación Qohelet, A.C.		Asistencial
Dice:			
CHH680918PQ8	Foro Ciudadano en Acción Creando Espacios, A.C.		Cultural
Debe decir:			
FCA070203790	Foro Ciudadano en Acción Creando Espacios, A.C.		Cultural

6.

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.
B.
C.	Código de Claves Vehiculares:
	1. Registradas.

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas

Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	10 :	Jeep
0011098	Versión	98 :	Jeep Wrangler Unlimited Hard Rock 4x4, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	65 :	Dodge Attitude 4 puertas (importado)
0016506	Versión	06 :	SE, manual, 1.2 lts., 3 cil.
0016507		07 :	SE, aut., 1.2 lts., 3 cil.
0016508		08 :	SXT, manual, 1.2 lts., 3 cil.
0016509		09 :	SXT, aut., 1.2 lts., 3 cil.
	Modelo	82 :	Fiat 500 3 puertas (nacional)
0018224	Versión	24 :	Fiat 500 Diavolo Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	85 :	Fiat Uno 5 puertas (importado)
0018503	Versión	03 :	Fiat Uno Hatchback Way, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018504		04 :	Fiat Uno Hatchback Sporting, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	95 :	Fiat Grand Sienna (importado)
0019501	Versión	01 :	Fiat Grand Sienna Sedán, aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	36 :	Ram 700 (importado)
1013601	Versión	01 :	Ram 700 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 2 ptas.
1013602		02 :	Ram 700 Club Cab 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 3 ptas.
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	27 :	Polo 5 puertas
0052704	Versión	04 :	Polo, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0052705		05 :	Polo, 1.6 lts., 105 HP, tiptronic, gasolina
	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
0054976	Versión	76 :	Audi S7 Sportback 4.0 lts., Biturbo, 450 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
Clave	Empresa 06 :	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	13 :	Chasis Control Delantero marca DINA
2061308	Versión	08 :	554-290-61 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y mecánica delantera, manual, diesel, 290 HP
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	21 :	Sandero 4 puertas
0072111	Versión	11 :	GT Line, 1.6 lts., 4 cil., T/M

	Modelo	25 :	Duster 5 puertas
0072508	Versión	08 :	Luxe 2.0 lts., 4 cil., T/M
	Modelo	26 :	LOGAN 4 puertas
0072606	Versión	06 :	Privilege 1.6 lts., 4 cil., T/M
0072607		07 :	Privilege Plus 1.6 lts., 4 cil., T/M
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	44 :	ML 4 puertas
0144423	Versión	23 :	ML 350 CGI Exclusive
	Modelo	57 :	CLS 4 puertas
0145711	Versión	11 :	CLS 63 AMG S 4MATIC
0145712		12 :	CLS 400 CGI Biturbo
	Modelo	81 :	S 2 puertas
0148101	Versión	01 :	S 63 AMG Coupé 4MATIC
0148102		02 :	S 500 CGI Coupé Biturbo 4MATIC
0148103		03 :	S 500 CGI Coupé Biturbo
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	07 :	CR-V 5 puertas
0250721	Versión	21 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250722		22 :	i-Style, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250723		23 :	EXL Navi, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250724		24 :	EXL Navi 4WD, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	31 :	X5, 5 puertas
0263112	Versión	12 :	X5 M50d automático
	Modelo	32 :	X6, 5 puertas
0263207	Versión	07 :	X6 xDrive35iA Extravagance automático/M Sport automático
0263208		08 :	X6 xDrive50iA Extravagance automático/M Sport automático
	Modelo	45 :	MINI Cooper Hatch 5 puertas
0264501	Versión	01 :	MINI Cooper Classic automático
0264502		02 :	MINI Cooper Classic manual
0264503		03 :	MINI Cooper Salt automático
0264504		04 :	MINI Cooper Salt manual
0264505		05 :	MINI Cooper Chili automático
0264506		06 :	MINI Cooper Chili manual
0264507		07 :	MINI Cooper Pepper automático
0264508		08 :	MINI Cooper Pepper manual
	Modelo	46 :	MINI Cooper S Hatch 5 puertas
0264601	Versión	01 :	MINI Cooper S Salt automático
0264602		02 :	MINI Cooper S Salt manual
0264603		03 :	MINI Cooper S Chili automático
0264604		04 :	MINI Cooper S Chili manual
0264605		05 :	MINI Cooper S Hot Chili automático
0264606		06 :	MINI Cooper S Hot Chili manual
0264607		07 :	MINI Cooper S Sport automático
0264608		08 :	MINI Cooper S Sport manual

Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	27 :	308 5 puertas
0322707	Versión	07 :	308 Business, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322708		08 :	308 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322709		09 :	308 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322710		10 :	308 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
Clave	Empresa	49 :	Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Ranger 2 puertas (importado)
1490205	Versión	05 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., vinil, 4 cil.
	Modelo	03 :	Ranger 4 puertas (importado)
1490314	Versión	14 :	Doble Cabina XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.
	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
2550571	Versión	71 :	HDX Chasis, Gas Natural, 16,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	67 :	GDV Imports México, S.A.P.I. de C.V. (antes Jaguar Land Rover México, S.A. de C.V.)
	Modelo	03 :	Land Rover 4 puertas (importado)
0670333	Versión	33 :	Land Rover Discovery Sport S, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670334		34 :	Land Rover Discovery Sport SE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670335		35 :	Land Rover Discovery Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670336		36 :	Land Rover Discovery Sport HSE Luxury, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
Clave	Empresa	73 :	Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	03 :	iX35 5 puertas
0730305	Versión	05 :	Limited AWD automático 4 cil.
	Modelo	08 :	Grand i10 4 puertas
0730801	Versión	01 :	GL manual 4 cil.
0730802		02 :	GL Mid manual 4 cil.
0730803		03 :	GLS manual 4 cil.
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	05 :	Mini Van (importado)
0980501	Versión	01 :	DFSK C37 Mini Van, manual, 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
0980502		02 :	DFSK C35 Mini Van, manual, 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
0980503		03 :	MAXUS V80 Mini Van, manual, 4 cil., diesel, 15 pasajeros
	Modelo	04 :	Mini Truck (importado)
1980401	Versión	01 :	DFSK K01 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.1 lts., 1,855 Kg.PBV
1980402		02 :	DFSK K01 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.3 lts., 1,855 Kg.PBV
1980403		03 :	DFSK K01H Mini Truck Chasis Cabina SL, manual, 4 cil., gasolina, 1,720 Kg.PBV

1980404		04 :	DFSK K02 Mini Truck Chasis Cabina XL, manual, 4 cil., gasolina, 1,855 Kg.PBV
1980405		05 :	DFSK V21 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, 1,990 Kg.PBV
1980406		06 :	DFSK C35 Minivan Cargo, manual, 4 cil., gasolina, 2,015 Kg.PBV
1980407		07 :	DFSK C37 Van Cargo, manual, 4 cil., gasolina, 1,970 Kg.PBV
1980408		08 :	MAXUS V80 Van Cargo, manual, 4 cil., diesel, 3,500 Kg.PBV
	Modelo	48 :	Camión Foton Ollin
2984817	Versión	17 :	AUV 6811 Foton Autobús, pasaje urbano, manual, 4 cil., motor diésel, 27 pasajeros, 11,340 Kg. PBV
2984818		18 :	AUV 6105 Foton Autobús, pasaje urbano, manual, 6 cil., motor diésel, 33 pasajeros, 15,876 Kg. PBV
	Modelo	78 :	Autobús/Camión Marca Hyundai
2987830	Versión	30 :	Unicity Autobús Interurbano, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 16,000 Kg. PBV
2987831		31 :	Autobús, motor trasero, CNG, 2 ejes, 6 cil., 29 a 38 asientos, 13,000 Kg. PBV
	Modelo	88 :	Autobús Marca Loresa
2988801	Versión	01 :	Autobús Urbano Loresa 38 pasajeros, 6,000 Kg. PBV
2988802		02 :	Autobús Urbano Loresa 32 pasajeros, 4,000 Kg. PBV
2988803		03 :	Autobús Suburbano Loresa 51 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2988804		04 :	Autobús Integral Loresa 45 pasajeros, 26,000 Kg. PBV
2988805		05 :	Autobús Integral Loresa 43 pasajeros, 24,000 Kg. PBV
2988806		06 :	Autobús Mini Loresa 20 pasajeros, 6,500 Kg. PBV
	Modelo	89 :	Camión Marca Loresa
2988901	Versión	01 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 24,000 Kg. PBV
2988902		02 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 28,000 Kg. PBV
2988903		03 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 26,000 Kg. PBV
2988904		04 :	Chasis Cabina Loresa 6x2, 23,000 Kg. PBV
2988905		05 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 20,000 Kg. PBV
2988906		06 :	Chasis Cabina Loresa 6x2, 18,000 Kg. PBV
2988907		07 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 15,000 Kg. PBV
2988908		08 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 13,000 Kg. PBV
2988909		09 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 10,000 Kg. PBV
2988910		10 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 8,000 Kg. PBV
2988911		11 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 7,000 Kg. PBV
	Modelo	90 :	Tractocamión Quinta Rueda Marca Loresa
2989001	Versión	01 :	Tractocamión Loresa 6x4, 43,000 Kg. PBV
2989002		02 :	Tractocamión Loresa 6x4, 37,000 Kg. PBV
2989003		03 :	Tractocamión Loresa 6x4, 28,000 Kg. PBV
2989004		04 :	Tractocamión Loresa 6x4, 24,000 Kg. PBV
2989005		05 :	Tractocamión Loresa 6x4, 21,000 Kg. PBV
2989006		06 :	Tractocamión Loresa 4x2, 18,000 Kg. PBV

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**Contenido**

.....
C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio.

.....
E. Del Organo Verificador.

C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio

...

I a XIII

.....

El Proveedor de Servicio Autorizado, de conformidad con lo dispuesto por la regla 1.5.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, está obligado a atender cualquier requerimiento o verificación que el SAT, a través de su área tecnológica o de auditoría, le realice a fin de corroborar el debido cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en la citada regla así como en presente Anexo, que como Proveedor de Servicio Autorizado le competen, por lo que en caso de que deje de cumplir o atender total o parcialmente cualquier requerimiento de información o no permita alguna verificación con el propósito de corroborar los requisitos y obligaciones aludidos, o bien, que a través del ejercicio de facultades de comprobación se detecte algún incumplimiento, el SAT a través de la AGJ o de la AGGC, según corresponda, procederá a emitir resolución en la que deje sin efectos la autorización otorgada y se notificará al operador y/o permisionario el sentido de la misma, adicionalmente, será causa de revocación de la autorización cuando el Proveedor de Servicio Autorizado sea publicado en la lista a que se refiere el artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

.....

D. Especificaciones técnicas del servicio que prestará el Proveedor de Servicio Autorizado, y características técnicas, de seguridad y requerimientos de información que deberán cumplir los sistemas del citado Proveedor

.....

E. Del Organo Verificador

...

a) a j)

.....

1. a 7.

El Organo Verificador estará obligado a atender cualquier requerimiento o verificación que el SAT, a través de su área tecnológica o de auditoría, le realice a fin de corroborar el debido cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Anexo que como Organo Verificador le competen, por lo que en caso de que deje de cumplir o atender total o parcialmente cualquier requerimiento de información o no permita alguna verificación con el propósito de corroborar los requisitos y obligaciones aludidos, o bien, que a través del ejercicio de facultades de comprobación se detecte algún incumplimiento, el SAT a través de la AGJ o de la AGGC, según corresponda, procederá a emitir resolución en la que deje sin efectos la autorización otorgada y se notificará al (los) Proveedor(es) de Servicio Autorizado(s) el sentido de la misma, adicionalmente, será causa de revocación cuando el Órgano Verificador sea publicado en la lista a que se refiere el artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

.....

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

“De los controles volumétricos para gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz y gas licuado de petróleo para combustión automotriz, que se enajene en establecimientos abiertos al público en general”

Contenido

.....	
18.11.	Características de los programas informáticos de la unidad central de control para llevar los controles volumétricos. Gasolina o diesel.
.....	

.....

18.11. Características de los programas informáticos de la unidad central de control para llevar los controles volumétricos. Gasolina o diesel.

Los programas informáticos deberán contar con las características y documentación que a continuación se señalan:

.....

IV. Deberá contener una bitácora con los sucesos que puedan afectar la información de los controles volumétricos con el objeto de garantizar su integridad. La bitácora deberá generarse bajo el siguiente formato: separando cada campo con el carácter pipe “|”:

.....

Los datos mínimos que debe contener la bitácora son:

.....

d. Tipo de suceso.

Los sucesos a que se refiere este punto son, entre otros:

a) Inconsistencias de información (I).

.....

Para el caso de los dos primeros puntos, los registros de ventas se tomarán por tipo de combustible, en función a los volúmenes de recepción y existencia por cada tipo de combustible.

Para el resto de los demás puntos, las inconsistencias se determinan con base en la información de los tanques, por cada tipo de combustible.

Atentamente.

México, D. F., a 3 de diciembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-195-SCFI-2014, Productos de hierro y acero–Especificaciones de Seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-195-SCFI-2014, “PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO–ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD”.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y II, 47 fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 21 fracciones I, IV y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-195-SCFI-2014 “Productos de Hierro y Acero–Especificaciones de Seguridad”, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCNNSUICPC, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00 Ext. 43222, o bien, a los correos electrónicos rodrigo.arreguin@economia.gob.mx; liliana.samperio@economia.gob.mx; y/o salvador.franco@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-195-SCFI-2014, “PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO–ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD”

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto de norma oficial mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE).
- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).
- TALLERES Y ACEROS S.A. DE C.V.
- ALTOS HORNOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA).
- SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR).
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB).
- PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX).
- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO).
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y EL ACERO (CANACERO).
- CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO (CONCANACO SERVYTUR MÉXICO).
- TUBOS DE ACERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (TAMSA).
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO (ANCE).
- ARCELORMITTAL.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER).
- MINERA AUTLÁN S.A.B. DE C.V.
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).
- CENTRO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. (CNCP).

- CONDUMEX.
- CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES (CONCAMIN).
- OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

Capítulo

- 0 INTRODUCCIÓN
- 1 OBJETIVO
- 2 CAMPO DE APLICACIÓN
- 3 REFERENCIAS
- 4 DEFINICIONES
- 5 ESPECIFICACIONES
- 6 MUESTREO
- 7 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
- 8 VIGILANCIA
- 9 BIBLIOGRAFÍA
- 10 CONCORDANCIA CON NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNACIONALES Y NORMAS MEXICANAS
 - APÉNDICE (Normativo)
 - TRANSITORIO

0. Introducción

La estructura del presente proyecto de norma oficial mexicana responde a las necesidades en el cumplimiento de las Normas Mexicanas de productos de hierro y acero que se fabrican y comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales contemplan especificaciones que proporcionan seguridad al usuario de estos productos, en el diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de seguridad para los productos de acero.

Los productos de hierro y acero deben cumplir con las especificaciones que resultan aplicables en función de las propiedades de uso y empleo. Las especificaciones de los productos de hierro y acero tienen como propósito, proporcionar seguridad para los consumidores en caso de peligros y daños que se pueden presentar durante el uso de los productos de hierro y acero (diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento) y cuando dichos productos se empleen, deben estar bajo las especificaciones mínimas de seguridad.

1. Objetivo

El presente proyecto de norma oficial mexicana establece que los productos de hierro y acero que se fabriquen y/o comercialicen en territorio nacional cumplan con las especificaciones y métodos de prueba que se requieran para otorgar seguridad al usuario

2. Campo de aplicación

El presente proyecto de norma oficial mexicana aplica a los productos de hierro y acero que se fabriquen y/o comercializan dentro del territorio nacional contenidos dentro de este proyecto.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana, deben aplicarse las siguientes normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NMX-B-009-1996-SCFI Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para uso general-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1996.

NMX-B-013-CANACERO-2008 Industria siderúrgica-Malla ciclón de alambre de acero galvanizado-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2008.

NMX-B-019-CANACERO-2009 Industria siderúrgica-Definiciones y expresiones empleadas en la industria siderúrgica (Cancela a la NMX-B-019-1974). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2010.

NMX-B-028-1998-SCFI Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono, laminada en frío para uso común-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1998.

NMX-B-034-1991 Tubos de acero con costura soldados por fusión eléctrica para servicio en alta presión y temperaturas moderadas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1992.

NMX-B-037-1988 Productos siderúrgicos-Tubos de acero, soldados por fusión eléctrica para servicio a temperaturas ambiente y menores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1988.

NMX-B-038-1988 Productos siderúrgicos-Tubos de acero aleado y al carbono, soldados por fusión eléctrica para servicio en alta presión y altas temperaturas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 1988.

NMX-B-040-CANACERO-2012 Industria siderúrgica-Ferromanganeso-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-040-CANACERO-2006). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012.

NMX-B-050-SCFI-2000 Industria siderúrgica-Tubos ranurados de acero al carbono para ademe de pozos de agua para extracción y/o infiltración-absorción de agua-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2000.

NMX-B-054-1988 Tubos de acero soldados helicoidalmente. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 1998.

NMX-B-055-1988 Requisitos generales para lámina de acero galvanizada por el proceso de inmersión en caliente. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1988.

NMX-B-060-1990 Lámina de acero al carbono galvanizada por el proceso de inmersión en caliente, acanalada. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1990.

NMX-B-061-1990 Tubos de acero de bajo carbono, soldados eléctricamente, para la industria química. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1990.

NMX-B-066-1988 Lámina de acero al carbono, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para uso estructural. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1988.

NMX-B-069-1986 Industria siderúrgica-Tubos sin costura o soldados de acero de baja aleación y alta resistencia. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986.

NMX-B-070-1990 Tubos sin costura o soldados de acero al carbono para pozos de agua. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1990.

NMX-B-071-1988 Lámina de acero al carbono, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para embutido. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1988.

NMX-B-072-CANACERO-2013 Industria siderúrgica-Varilla corrugada de acero, grado 60, laminada en frío para refuerzo de concreto. Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-072-1986). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2009.

NMX-B-074-1988 Lámina de acero al carbono galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para alcantarillas y drenajes. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 1988.

NMX-B-075-1979 Flejes de acero para embalaje. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 1979.

NMX-B-076-1987 Productos siderúrgicos-Requisitos generales para tubos de acero al carbono y aleados para usos especiales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1987.

NMX-B-082-1990 Barras de aceros para herramientas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1090.

NMX-B-083-1988 Productos siderúrgicos-Barras de aceros inoxidables y resistentes al calor. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1988.

NMX-B-085-CANACERO-2005 Industria siderúrgica-Gaviones y colchones para revestimiento hechos con malla hexagonal triple torsión. Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2006.

NMX-B-099-1986 Acero estructural con límite de fluencia mínimo de 290 MPa (29 kgf/mm²) y con espesor máximo de 127 mm. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1986.

NMX-B-137-1988 Tubos de acero al carbono y al carbono manganeso, soldados por resistencia eléctrica para calderas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1988.

NMX-B-138-1986 Industria siderúrgica-Tubos soldados por resistencia eléctrica, de acero al carbono, para calderas y sobrecalentadores para servicio en alta temperatura. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1986.

NMX-B-139-1991 Requisitos generales para tubos de acero al carbono, de aleaciones ferríticas y austeníticas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1992.

NMX-B-145-1988 Alambre de acero inoxidable para telas metálicas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1988.

NMX-B-151-1990 Alambre de acero estirado en frío para resortes mecánicos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1991.

NMX-B-176-1991 Tubos con o sin costura de acero inoxidable austenítico para usos higiénicos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1992.

NMX-B-177-1990 Tubos de acero con o sin costura negros y galvanizados por inmersión en caliente. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990.

NMX-B-178-1990 Tubos sin costura, de acero al carbono para servicio en alta temperatura. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1990.

NMX-B-180-1991 Tubos con o sin costura para servicio a baja temperatura. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1992.

NMX-B-181-1988 Tubos de acero aleados, ferrítico, sin costura, para servicio en alta temperatura. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1988.

NMX-B-182-1988 Tubos de acero soldados por fusión eléctrica (arco) en tamaños nominales de 16 y mayores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1988.

NMX-B-183-1988 Tubos de acero soldados por fusión eléctrica (arco) en tamaños nominales de 4 y mayores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1988.

NMX-B-184-1988 Productos siderúrgicos-Tubos de acero soldados por resistencia eléctrica. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1988.

NMX-B-185-CANACERO-2013 Tubería de cédula en acero inoxidable austenítico con y sin costura-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-B-185-1988). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2014.

NMX-B-187-1996-SCFI Industria siderúrgica-Requisitos suplementarios para tubos sin costura y soldados por resistencia eléctrica, de acero al carbono para servicio en alta temperatura, para la construcción de calderas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1997.

NMX-B-189-1996-SCFI Industria siderúrgica-Tubos de acero al medio carbono sin costura, para calderas y sobrecalentadores. Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1997.

NMX-B-193-1994-SCFI Tubos sin costura de acero aleado al carbono-molibdeno, para calderas y sobrecalentadores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1994.

NMX-B-194-1996-SCFI Industria siderúrgica. Tubos de acero de aleaciones ferríticas y austeníticas, sin costura para calderas, sobrecalentadores e intercambiadores de calor-Especificaciones (cancela a la NMX-B-194-SCFI-1978). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986.

NMX-B-195-1984 Industria siderúrgica. Tubos soldados por resistencia eléctrica de acero al carbono para intercambiadores de calor y condensadores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1984.

NMX-B-197-1985 Industria siderúrgica-Tubos con o sin costura de acero al carbono y de acero aleado para servicio en baja temperatura. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 1985.

NMX-B-198-1991 Tubos de acero con o sin costura para pilotes. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1992.

NMX-B-199-1986 Industria siderúrgica-Tubos sin costura o soldados de acero al carbono, formados en frío, para usos estructurales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1986.

NMX-B-205-1986 Industria siderúrgica-Tubos de acero para alta presión, sin costura y soldados por resistencia eléctrica, para la protección de conductores eléctricos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 1986.

NMX-B-212-1990 Tubos sin costura, de acero bajo carbono, estirados en frío, para intercambiadores de calor y condensadores. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1990.

NMX-B-216-1988 Tubos sin costura o soldados de acero inoxidable, ferríticos para servicio general. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1988.

NMX-B-217-1987 Tubos sin costura y soldados por resistencia eléctrica de aceros de baja aleación. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1987.

NMX-B-218-1987 Tubos soldados de acero austeníticos para calderas sobrecalentadores, condensadores e intercambiadores de calor. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1987.

NMX-B-227-CANACERO-2012 Industria siderúrgica-Silicomanganeso-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-227-CANACERO-2006). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2013.

NMX-B-229-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Tubos de acero inoxidable austenítico, sin costura y soldados, para servicios generales-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-229-CANACERO-1988). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2011.

NMX-B-243-CANACERO-2009 Industria siderúrgica-Planchas de acero al carbono manganeso de alta resistencia para recipientes que trabajan a presión-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-243-CANACERO-1990). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2010.

NMX-B-245-CANACERO-2009 Industria siderúrgica-Planchas de acero al carbono para servicio en temperaturas moderadas y bajas para recipientes que trabajan a presión-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-245-CANACERO-1990). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2010.

NMX-B-246-1990 Requisitos generales para planchas de acero para recipientes que trabajan a presión. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 1990.

NMX-B-247-1970 Calidad para tira de acero al carbono laminada en frío. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 1970.

NMX-B-248-CANACERO-2006 Industria siderúrgica-Acero al carbono, alta resistencia baja aleación y alta resistencia baja aleación con formabilidad mejorada laminado en caliente, en calidad comercial, troquelado y estructural, en rollo-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2007.

NMX-B-252-1988 Requisitos generales para planchas, perfiles, tabla estacas y barras de acero laminado, para uso estructural. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1988.

NMX-B-253-CANACERO-2013 Industria siderúrgica-Alambre de acero liso o corrugado para refuerzo de concreto-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-253-CANACERO-2006). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2014.

NMX-B-254-CANACERO-2008 Industria siderúrgica-Acero estructural-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-254-CANCERO-1987). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2008.

NMX-B-256-1986 Industria siderúrgica-Barras de acero al carbono formadas en caliente, calidad especial. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 1986.

NMX-B-259-CANACERO-2009 Industria siderúrgica-Planchas de acero al carbono de alta resistencia para servicio a temperaturas moderadas y bajas para recipientes que trabajan a presión-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-259-1990). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 enero de 2010.

NMX-B-260-1990 Planchas de acero al carbono-manganeso-silicio para recipientes que trabajan a presión. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1990.

NMX-B-265-1989 Lámina de acero al carbono para esmaltado vítreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1989.

NMX-B-266-1989 Requisitos generales para lámina laminada en caliente y en frío, de acero al carbón y de acero de baja aleación y alta resistencia. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1989.

NMX-B-267-1998-SCFI Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono, laminada en frío, para troquelado-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-267-1989). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1989.

NMX-B-272-1997-SCFI Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono, totalmente calmado, laminada en frío para troquelado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 1997.

NMX-B-275-1989 Lámina de acero al carbono, laminada en caliente, para recipientes que trabajan a presión. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1989.

NMX-B-277-1989 Lámina de acero de baja aleación y alta resistencia, laminada en caliente y laminada en frío, con resistencia a la corrosión. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1989.

NMX-B-281-1987 Planchas, perfiles y barras de acero al carbón para uso estructural con baja e intermedia resistencia a la tensión. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1987.

NMX-B-284-1987 Acero estructural de alta resistencia y baja aleación al manganeso vanadio. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1987.

NMX-B-290-CANACERO-2013 Industria siderúrgica-Malla electrosoldada de acero liso o corrugado para refuerzo de concreto-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-290-1988). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1969.

NMX-B-292-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Torón de siete alambres sin recubrimiento con relevado de esfuerzos para concreto presforzado-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-292-1988). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013.

NMX-B-293-CANACERO-2012 Industria siderúrgica-Alambre de acero, sin recubrimiento con relevado de esfuerzos para usarse en concreto presforzado-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-293-1988). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2013.

NMX-B-300-1991 Barras de acero de baja aleación. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1991.

NMX-B-301-1986 Industria siderúrgica-Barras de acero al carbono. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1986.

NMX-B-348-1989 Lámina de acero al carbono laminada en frío para uso estructural. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1989.

NMX-B-362-1990 Alambre de acero, estirado en frío, para resortes muebleros, tipo zig-zag, cuadrados y no zag. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1990.

NMX-B-365-CANACERO-2008 Industria siderúrgica-Alambrón de acero al carbono para trefilación-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-365-19909). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2009.

NMX-B-366-1990 Alambre de acero, estirado en frío, para resortes muebleros. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1990.

NMX-B-395-1990 Cable de alambre de acero con recubrimiento de zinc (cable de retenida). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1990.

NMX-B-441-1990 Alambre de acero galvanizado para conductores de aluminio, reforzado con acero (ACSR). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1990.

NMX-B-455-CANACERO-2007 Industria siderúrgica-Armaduras electrosoldadas de sección triangular de alambre de acero corrugado o liso para refuerzo a flexión de elementos estructurales de concreto-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-455-1987. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

NMX-B-456-CANACERO-2007 Industria siderúrgica-Armaduras electrosoldadas de alambre de acero para castillos y dalas-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-456-1987). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

NMX-B-457-CANACERO-2013 Industria siderúrgica-Varilla corrugada de acero de baja aleación para refuerzo de concreto-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-457-1988). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013.

NMX-B-458-1988 Lámina de acero al carbono, calmada con aluminio, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para embutido. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1988.

NMX-B-468-1990 Requisitos generales para lámina de acero, con recubrimiento metálico de zinc o aluminio-zinc, o sin recubrimiento metálico, pintada. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990.

NMX-B-469-1990 Requisitos generales para lámina de acero, recubierta con aleación de aluminio-cinc. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1991.

NMX-B-471-1990 Lámina acanalada de acero al carbono con recubrimiento de aleación, aluminio-cinc, para muros y techos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1990.

NMX-B-475-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Planchas de acero de baja aleación y alta resistencia para recipientes que trabajan a presión-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-B-475-CANACERO-1990). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2011

NMX-B-480-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Perfiles y planchas de acero de baja aleación y alta resistencia al manganeso-niobio-vanadio para uso estructural-Especificaciones y Métodos de prueba (cancela a la NMX-B-480-1989). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2011.

NMX-B-485-1990 Tubos de acero al carbono y aleados, soldados por resistencia eléctrica para usos mecánicos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1990.

NMX-B-496-1996 Barras y perfiles de acero inoxidable y acero resistente al calor para usarse en calderas y recipientes que trabajan a presión.

NMX-B-500-CANACERO-2008 Industria siderúrgica-Escalerilla de acero para refuerzo horizontal de muros de mampostería-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2008.

NMX-B-503-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Alambre de acero al carbono para uso general sin recubrimiento-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

NMX-B-505-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Clavos-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

NMX-B-506-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Varilla corrugada de acero para refuerzo de concreto-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012.

NMX-B-507-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Alambre de acero al carbono recubierto de zinc (galvanizado)-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2011.

NMX-B-508-CANACERO-2011 Industria Siderúrgica-Placas, lámina y fleje de acero inoxidable al cromo y al cromo-níquel para recipientes que trabajan a presión y para aplicaciones en general-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.

NMX-B-509-CANACERO-2012 Industria siderúrgica-Tubo mecánico ornamental soldado de acero inoxidable-Especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.

NMX-B-510-CANACERO-2013 Industria siderúrgica tubos de acero para conducción de agua potable y alcantarillado sanitario especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2014.

NMX-H-084-1983 Productos siderúrgicos-torones y cables de acero. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1983.

4. Definiciones

Para efectos del presente proyecto de norma oficial mexicana, son aplicables las definiciones establecidas en la norma mexicana NMX-B-019-CANACERO-2009, o la que la sustituya (ver 3 Referencias).

5. Especificaciones

5.1 Todos los productos de hierro y acero, que se fabriquen y/o se comercialicen en territorio nacional (véase Apéndice A, Normativo), deben certificarse con un organismo de certificación de producto en los términos que estipula la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6. Muestreo

El muestreo para fines de Evaluación de la Conformidad se realiza conforme a lo establecido en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC).

7. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad de los productos, objeto del presente proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, debe llevarse a cabo por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, de acuerdo con lo descrito en el "Procedimiento para la evaluación de la conformidad que a continuación se describe:

7.1 Disposiciones generales

Este Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) establece las directrices que deben seguir productor, fabricante, importador, distribuidor o comercializador de "Productos de hierro y acero". Asimismo, como las que deben observar las personas acreditadas y aprobadas que realicen la Evaluación de la Conformidad con la misma.

7.1.1 De la certificación

La certificación del presente proyecto de norma oficial mexicana, será realizada única y exclusivamente por Organismos de Certificación de Producto (OCP) acreditados y aprobados en términos de la Ley y su Reglamento; de conformidad con las directrices que marca el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley, las actividades de certificación comprenden:

- a) Evaluación de los procesos, productos, servicios e instalaciones, mediante inspección ocular, muestreo, pruebas, investigación de campo o revisión y evaluación de los programas de calidad;
- b) Seguimiento posterior a la certificación inicial, para comprobar el cumplimiento con las normas y contar con mecanismos que permitan proteger y evitar la divulgación de propiedad industrial o intelectual del cliente, y
- c) Elaboración de criterios generales en materia de certificación mediante comités de certificación donde participen los sectores interesados y las dependencias. Los Criterios que se determinen para evaluar el presente proyecto de norma oficial mexicana, deben ser aprobados por la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas.

7.1.2 De las pruebas o mediciones

Cuando para comprobar las especificaciones establecidas en las normas aplicables al producto, se requieren de pruebas o mediciones, éstas se efectúan en Laboratorios de Prueba o Laboratorios de Calibración, acreditados y aprobados en términos de la Ley y su Reglamento, salvo que éstos no existan para

la medición o prueba específica, en cuyo caso, la prueba se puede realizar en otros laboratorios, preferentemente acreditados.

Las visitas de verificación para la evaluación de la conformidad respecto de normas oficiales mexicanas se efectúan por el personal de la autoridad competente debidamente autorizado o mediante el auxilio de unidades de verificación acreditadas y aprobadas que sean comisionadas específicamente por la autoridad respectiva, conforme a un programa de verificaciones previamente elaborado por la misma.

Cuando no existan laboratorios acreditados para efectuar alguna calibración o prueba conforme a las especificaciones establecidas en las normas, las autoridades competentes pueden aceptar informes de resultados de laboratorios acreditados para otras normas, o en su defecto, de laboratorios no acreditados siempre que cuenten con la infraestructura necesaria. Los informes de resultados de calibración o pruebas deben demostrar que se cumple con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

7.1.3 De la vigencia de los informes de resultados de prueba o dictámenes de calibración o medición

Para efectos de la certificación de los productos, los informes de resultados de pruebas y dictámenes de calibración o medición, tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión, con plena validez para que en este plazo el interesado presente la solicitud de certificación al OCP; agotado dicho plazo y de no promover la solicitud, el interesado debe solicitar al Laboratorio de Pruebas o Laboratorio de Calibración que confirme su contenido mediante un comunicado dirigido al OCP.

7.1.4 De la contraseña oficial

Los productos sujetos al cumplimiento del presente proyecto de norma oficial mexicana que cuenten con el Certificado de Cumplimiento deben ostentar la Contraseña Oficial; sujeto a las disposiciones establecidas en la NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001.

7.1.5 Del muestreo

El muestreo debe efectuarse seleccionando los productos conforme a las disposiciones establecidas en la NOM, NMX o NI, en su defecto conforme al presente Procedimiento o en cuyo caso, a los Criterios Generales en materia de Certificación aprobados para tales efectos.

7.1.6 De la titularidad de los certificados

7.1.6.1 Los certificados de cumplimiento de los productos de hierro y acero (Certificados de Materiales) se expiden por producto o lote de producto en su forma final, de acuerdo a la correspondiente norma del producto con que se comercializa.

7.1.6.2 La titularidad de dichos certificados debe ser el productor nacional o extranjero del producto en su forma final; o el comercializador que lo introduce a territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

7.2 Definiciones

7.2.1. Para los efectos de este Procedimiento se entenderá, además de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, lo siguiente:

- I. Ampliación de titularidad:** Extensión de la propiedad y responsabilidad que el titular del certificado tiene, a una persona con nacionalidad Mexicana o Nacional de otro país con los que el Gobierno Mexicano haya suscrito algún Tratado o Acuerdo de Libre Comercio.
- II. Cancelación del Certificado de Cumplimiento o Certificado NOM:** Acto por medio del cual el Organismo de Certificación de Producto deja sin efectos de modo definitivo el certificado de cumplimiento.
- III. Certificación:** procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas o lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacionales o internacionales.
- IV. Certificado de Cumplimiento o Certificado NOM:** Es el documento mediante el cual un Organismo de Certificación de Producto (OCP), hace constar que el producto o proceso cumple con las especificaciones establecidas en la NOM, NMX o NI referenciadas en la misma; través de la aplicación de este Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.
- V. Criterios generales en materia de certificación:** Aquellos que posibilitan la aplicación, claridad e interpretación por parte de los Organismos de Certificación de Producto, de las normas particulares aplicables al producto; las cuales deben estar aprobados por la Secretaría.

- VI. Certificado del sistema de gestión de calidad:** Es el documento mediante el cual un organismo de certificación acreditado para sistemas de gestión de calidad, en términos de la Ley y su Reglamento, hace constar que un interesado en la certificación cumple con los requisitos establecidos en las normas mexicanas o internacionales de sistemas de gestión de la calidad, y que incluye dentro de su alcance, la línea de producción del producto a certificar.
- VII. Dictamen de Calibración:** Es el documento que emite un Laboratorio de calibración acreditado y aprobado, en el que se indica el grado de precisión correspondiente, además de los datos que permiten la identificación del patrón de medida o del instrumento para medir, y de ser necesario, otras características metrológicas; en términos de LFMN y su Reglamento. Que puede tener la forma de certificado calibración adjuntándose a la norma o lineamiento internacional en materia.
- VIII. Documentación técnica del producto:** conjunto de documentos elaborados por el fabricante que amparan el producto que se pretende certificar.
- IX. Evaluación de la conformidad:** Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
- X. Informe de Resultado de Pruebas:** Es el documento que emite un Laboratorio de Pruebas (Ensayo) acreditado y aprobado, en los términos de la Ley y su Reglamento, que contiene los resultados obtenidos en las pruebas realizadas respecto de las especificaciones establecidas en la NOM NMX o NI aplicables a productos de acero.
- XI. Informe de verificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.** Es el documento que elabora un organismo de certificación de sistemas, para hacer constar que el sistema de calidad aplicado a una determinada línea de producción, contempla procedimientos de verificación para el cumplimiento con la NOM.
- XII. Laboratorio de pruebas (ensayos):** Es la persona acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la Ley y su Reglamento, que tenga por objeto realizar actividades pruebas (ensayos). El resultado de las pruebas que realicen los laboratorios, se hará constar en un informe de resultados que será firmado por la persona facultada por el propio laboratorio para hacerlo. Dichos informes tienen validez ante los Organismos de Certificación, para efectos de evaluar la conformidad del presente proyecto de norma oficial mexicana.
- XIII. Laboratorio de Calibración:** Es la persona acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la Ley y su Reglamento, que tenga por objeto realizar actividades de medición y calibración. Los Dictámenes de Certificación que emita tienen validez ante los Organismos de Certificación, para efectos de evaluar la conformidad de la NOM.
- XIV. LEY:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- XV. Lote:** Conjunto de unidades de producto del cual se toma la muestra para su evaluación y así determinar su cumplimiento con el presente proyecto de norma oficial mexicana y puede ser diferente del conjunto de unidades llamadas lote o partida para otros propósitos (por ejemplo: producción, embarque, etcétera);
- XVI. Muestra tipo:** Espécimen o especímenes de productos representativos según el sistema de certificación de que se trate.
- XVII. NOM:** la Norma Oficial Mexicana NOM-195-SCFI-2014 "Productos de Hierro y Acero–Especificaciones de Seguridad".
- XVIII. Organismos de Certificación de Producto (OCP):** Las personas acreditadas y aprobadas en el marco de la Ley y su Reglamento, que tengan por objeto realizar funciones de certificación con la NOM.
- XIX. Producto:** Resultado de un proceso.
- XX. Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- XXI. Reglamento:** Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- XXII. Seguimiento:** Evaluación de los productos o procesos mediante inspección ocular, muestreo, pruebas, investigación de campo o revisión y evaluación de los programas de calidad, posterior a la expedición del certificado, para comprobar el cumplimiento con la NOM así como las condiciones bajo las cuales se otorgó dicho certificado.

XXIII. Suspensión del certificado: Acto por medio del cual el Organismo de Certificación de Producto, interrumpe de manera temporal, parcial o totalmente, el certificado de cumplimiento.

7.3 DEL TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TALES EFECTOS

7.3.1 Para obtener el certificado ante el Organismo de Certificación de Producto (OCP), se estará a lo siguiente:

- I. El interesado (Fabricante, productor, importador o comercializador) solicita al OCP los requisitos o la información necesaria para iniciar con el trámite correspondiente.
- II. El OCP debe entregar al interesado el paquete informativo (o tener a disposición a través de publicaciones, medios electrónicos u otros medios) debe contener:
 - a) Solicitud de servicio de certificación.
 - b) La relación de documentos y requisitos para la Certificación de producto de acuerdo a la LFMN, NOM, Normas mexicanas, NI aplicables al producto.
 - c) Información acerca de las reglas y procedimientos para otorgar, mantener, ampliar, suspender y retirar la certificación.
 - d) Listado de Laboratorios acreditados y aprobados; con objeto de que el interesado pueda elegir un laboratorio, con el fin de someter a pruebas una muestra tipo.
 - e) Formato de Contrato de prestación de servicios.
 - f) Acreditación y, en su caso, aprobación de los Laboratorios.
- III. El interesado debe presentar al OCP, la solicitud debidamente requisitada; los documentos e información requerida; y el Contrato de Prestación de Servicios que celebre con el organismo de certificación, firmado en original por duplicado, el cual debe estar firmado por el representante legal o apoderado de la empresa titular del certificado. Para acreditar dicha representación se debe presentar copia simple del acta constitutiva o poder notarial de dicho representante, y copia de identificación oficial.
- IV. El OCP debe examinar la documentación e información que le sea presentada por el interesado, así como hacerlas verificar que corresponda para la modalidad de certificación. Entregar la respuesta a la solicitud de certificación en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la documentación e información requerida.
- V. Cuando el OCP emita un informe de omisiones y/o errores derivados de la revisión a la documentación presentada por el solicitante, éste tiene un plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación, para subsanar las omisiones. En caso de que no subsanarlas en el plazo establecido, el OCP debe generar un registro en el cual dé por concluido el trámite y manifieste el motivo por el cual no otorgó la certificación;
- VI. Una vez que el solicitante subsane las omisiones y/o errores, el OCP tiene un plazo de quince días hábiles para revisar las acciones correctivas y resolver en consecuencia.
- VII. Cuando el producto no cumpla con la NOM, NMX o NI aplicable al producto referenciadas en la misma, el OCP debe generar un documento al solicitante, en el cual deben estar con precisión las no conformidades; fundadas y motivadas con base a esta NOM, la LFMN y su reglamento y la norma y/o especificaciones del producto.

7.3.2 Los nacionales de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio, deben anexar a la solicitud de certificación NOM el contrato de prestación de servicios que celebre con el organismo de certificación, copia simple del documento de la legal constitución de la persona moral que solicite el servicio acompañada de su correspondiente traducción al español y, tratándose de personas físicas, copia simple de una credencial o identificación oficial con fotografía.

Los nacionales de otros países pueden hacer uso de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de los resultados de evaluación de la conformidad que se lleve a cabo las personas acreditadas, con la aprobación por parte de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

7.3.3. Los organismos de certificación deben conservar cinco años, por lo menos, la documentación relativa a los certificados que expidan.

7.3.4. Cuando la Certificación se suspenda o cancele, el OCP debe notificar al titular del mismo y a la Secretaría, el fundamento y motivos, con base a esta NOM, la LFMN y su reglamento y la norma aplicable al producto. Publicar la suspensión o cancelación en la página de internet del Organismo de Certificación indicando al menos:

- Número de Certificado

- Nombre del Titular
- Producto:
- Fecha de suspensión o cancelación del Certificado NOM
- En caso de suspensión, fecha de terminación de la misma.
- Motivo

7.4 De las modalidades de certificación

7.4.1 La certificación del presente proyecto de norma oficial mexicana, se hará conforme a las Modalidades siguientes:

- I. Por lote.
- II. Con verificación mediante pruebas periódicas al producto, y
- III. Con verificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.

7.4.2 Para obtener el certificado por lote, se debe atender lo siguiente:

- I. El OCP debe llevar a cabo el muestreo previo conforme a lo establecido en la norma aplicable al producto o en el Criterio General en materia de Certificación que se apruebe para tales efectos.
- II. El interesado debe enviar las muestras a un Laboratorio de Prueba o Laboratorio de Calibración acreditado y aprobados, para desarrollar los métodos de prueba o mediciones de calibración conforme a las especificaciones establecidas aplicables al producto.
- III. El interesado debe ingresar al OCP
 - a) Informe de Pruebas o Dictamen de Calibración, conforme a las especificaciones de la norma aplicable al producto.,
 - b) Documentación con la información técnica del producto, y
 - c) Descripción: Cantidad o Tamaño del lote, dimensiones, número de colada o número de serie.
- IV. El OCP debe tomar la decisión de la Certificación, y emitir el Certificado de Cumplimiento correspondiente o lo que resuelva.

La vigencia del Certificado de Cumplimiento bajo esta Modalidad tendrá una vigencia indefinida, hasta que se comercialice o importe en su totalidad el producto de que se trate.

7.4.3 Para obtener el certificado con verificación mediante pruebas periódicas al producto, se debe atender lo siguiente:

- I. El interesado debe ingresar al OCP:
 - a) Documentación con la información técnica del producto, y
 - b) Informe de Pruebas o Dictamen de Calibración, conforme a las especificaciones de la norma aplicable al producto.
- II. El OCP debe tomar la decisión de la Certificación, y emitir el Certificado de Cumplimiento correspondiente o lo que resuelva.
- III. Ejecutar las visitas de seguimiento o vigilancia periódicas que el OCP determine.

El Certificado de Cumplimiento bajo esta Modalidad tendrá una vigencia de un año, y se encuentra sujeto a la verificación correspondiente que realice el organismo de certificación.

7.4.4 Para obtener el certificado con verificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, se debe atender lo siguiente:

- I. El interesado debe acompañar a su solicitud los documentos siguientes:
 - a) Copia del certificado del sistema de gestión de la calidad en el que se incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de calidad acreditado.
 - b) Copia del informe de verificación del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción; dicho informe tendrá una vigencia de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de su emisión.
 - c) Copia del Informe de pruebas o Dictamen de calibración, conforme a las especificaciones de la norma aplicable.

d) Documentación con la información técnica del producto.

II. El OCP debe tomar la decisión de la Certificación, y emitir el Certificado de Cumplimiento correspondiente o lo que resuelva.

Cuando se trate de empresas con más de dos plantas de producción; los interesados, además de dar cumplimiento a los requisitos a que se refieren los incisos c) y d), deben presentar, por lo menos, el certificado del sistema de gestión de la calidad de una planta y, respecto de la(s) otra(s), el plan de certificación que deberá cumplirse en un plazo no mayor de dos años.

Los certificados NOM expedidos bajo esta modalidad sólo son válidos para los productos de las plantas que tengan el sistema de gestión de la calidad certificado o en proceso. Asimismo, el certificado NOM sólo ampara a los productos de las plantas que cuenten con el sistema de gestión de la calidad certificado.

El Certificado de Cumplimiento bajo esta Modalidad tendrá una vigencia de tres años, y se encuentra sujeto a la verificación correspondiente que realice el organismo de certificación.

7.4.5 En caso de suspensión o cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, el titular del certificado NOM debe dar aviso inmediato al organismo de certificación para producto según corresponda.

En caso de pérdida del certificado del sistema de gestión de la calidad, el certificado NOM debe cancelarse a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

En caso de suspensión de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, el certificado NOM es suspendido por un periodo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad. Si dentro del término anteriormente señalado se reestablece la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, la vigencia del certificado NOM se reestablece hasta la fecha para la que originalmente fue otorgado. En caso contrario, este último se cancela.

7.5 De las ampliaciones de titularidad

Los titulares de los certificados de cumplimiento pueden ampliar la titularidad de los certificados a las personas mexicanas que designen o nacionales de otros países con los que el Gobierno Mexicano haya suscrito un Acuerdo o Tratado de Libre Comercio. Para obtener una ampliación de titularidad, tanto los titulares como los beneficiarios de la ampliación de los certificados deben aceptar su corresponsabilidad. Asimismo, los beneficiarios deben establecer un contrato con el organismo de certificación, en los mismos términos que el titular del certificado.

Los certificados emitidos como consecuencia de una ampliación de titularidad quedan condicionados tanto a la vigencia y seguimiento, como a la corresponsabilidad adquirida. Los certificados emitidos pueden contener la totalidad de modelos y marcas del certificado base, o bien una parcialidad de éstos.

En caso de que el producto sufra alguna modificación, el titular del certificado debe notificarlo al organismo de certificación correspondiente, para que se compruebe que se siga cumpliendo con la NOM. Aquellos particulares que cuenten con una ampliación de titularidad, pierden automáticamente en caso de que modifiquen las características originales del producto.

Los documentos que debe presentar el solicitante, para fines de una ampliación de titularidad, son:

- a) Copia de certificado.
- b) Solicitud de ampliación.
- c) Declaración escrita con firma autógrafa del titular de la certificación en la que señale ser responsable solidario del uso que se le da al certificado solicitado y, en su caso, que informará oportunamente al OCP, cualquier anomalía que detecte en el uso del certificado por sus importadores, distribuidores o comercializadores.

Los titulares deben informar por escrito cuando cese la relación con sus importadores, distribuidores y comercializadores para la cancelación de las ampliaciones de los certificados respectivos.

7.6 Seguimiento de la certificación

Los certificados otorgados están sujetos a visita de seguimiento por parte del OCP de acuerdo con los sistemas de certificación y dentro del periodo de vigencia del certificado.

De cada seguimiento realizado por el OCP se expide un informe detallado, sea cual fuere el resultado, que es firmado por el representante del OCP, y el titular del certificado si hubiere intervenido. La falta de participación del titular en el seguimiento o su negativa a firmar el informe, no afecta su validez.

Las visitas de seguimiento que lleve a cabo el OCP, se practican únicamente por personal autorizado por el OCP.

Los interesados del certificado tienen la obligación de permitir el acceso y proporcionar las facilidades necesarias al personal del OCP. En los informes de seguimiento se hace constar:

- Nombre, denominación o razón social del titular del certificado
- Hora, día, mes y año en que inicie y en que concluya el seguimiento
- Calle, número, población o colonia, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;
- Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la visita de seguimiento;
- Datos relativos a los Productos de Acero relacionados en el seguimiento y en su caso las muestras seleccionadas para envío a pruebas.
- NOM o NXM aplicables a productos de acero de referencia.
- Datos relativos a la actuación;
- Declaración del visitado, si quisiera hacerla, y
- Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo los de quien la llevó a cabo.

7.7 Del muestreo en el seguimiento

Durante la visita de seguimiento, se recaban muestras en la cantidad estrictamente necesaria conforme a la norma correspondiente, la tabla de muestreo definidas en este Procedimiento o en cuyo caso, los Criterios Generales en materia de Certificación que se aprueben para tal efecto.

Las muestras pueden recabarse de los establecimientos en que se realice la fabricación, proceso o alguna fase del mismo. Los especímenes se guardan o aseguran, en forma tal que no sea posible su violación.

Si las muestras se recabasen de comerciantes se notifica a los fabricantes, productores o importadores para que, si lo desean, participen en el muestreo y en las pruebas que se efectúen.

Las muestras pueden recabarse por duplicado, quedando, en su caso, en resguardo del titular del certificado visitado o bien bajo resguardo del OCP. En su caso, sobre un tanto de los especímenes, se hacen las primeras pruebas, cuyo informe de resultados debe ser presentado al OCP en un plazo no mayor a 30 días naturales después de emitido el informe de pruebas, si de ésta se desprende que el producto cumple con la norma, queda sin efecto el otro tanto de especímenes y a disposición de quien se haya obtenido.

Si de la primera verificación el producto no cumple con la norma oficial mexicana, se procede a la suspensión o cancelación del certificado. En caso de ser requerido por el titular del certificado se repiten las pruebas de seguimiento, sobre el otro tanto de los especímenes, y previa notificación del solicitante.

Se debe solicitar el uso y evaluación de la segunda muestra dentro del término de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se tuvo conocimiento del resultado de la primera muestra. Si no se solicitase queda firme el resultado de la primera evaluación.

Pueden efectuarse estas segundas pruebas, bajo la responsabilidad del OCP, en el mismo laboratorio o en otro acreditado y aprobado. Si en estas segundas pruebas se demostrase que el producto cumple satisfactoriamente con la norma, se tendrá por desvirtuado el primer resultado. Si no las cumple, por confirmado.

Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, son a cargo de la persona a quien se efectúe ésta conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

7.8 Suspensión y cancelación de certificado NOM

Sin perjuicio de las condiciones contractuales de la prestación del servicio de certificación, el OCP deben aplicar los supuestos siguientes para suspender o cancelar el certificado de cumplimiento:

7.8.1 Se procede a la suspensión del certificado:

- I. Cuando el seguimiento no puede llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.

- II. Cuando el titular del certificado no presente al organismo de certificación el informe de pruebas o dictamen de calibración, derivado de los seguimientos 30 días naturales a partir de la fecha de emisión del informe de pruebas.

La suspensión debe ser notificada al titular del certificado, otorgando un plazo de 30 días naturales para hacer las aclaraciones pertinentes o subsanar las deficiencias del producto o del proceso de certificación. Pasado el plazo otorgado y en caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos, el OCP procede a la cancelación inmediata del certificado de cumplimiento.

7.8.2 Se procede a la cancelación del certificado:

- I. Cuando el producto no cumple satisfactoriamente con las especificaciones de la NOM o NMX aplicables a productos de acero.
- II. Se han efectuado modificaciones al producto sin haber solicitado previamente el visto bueno del organismo de certificación correspondiente.
- III. Cuando no se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
- IV. Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación
- V. En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
- VI. Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
- VII. El Certificado pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.

7.9 De los acuerdo de reconocimiento mutuo

En términos de los artículos 87-A y 87-B de la Ley y 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento, la persona acreditada y aprobada que realiza la evaluación de la conformidad de la NOM-195-SCFI-2014 "Productos de Hierro y Acero– Especificaciones de Seguridad", pueden concertar Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) con instituciones oficiales extranjeras, internacionales o entidades privadas extranjeras para el reconocimiento mutuo de resultados de evaluación de la conformidad; para sus efectos requieren la Aprobación del Acuerdo por parte de esta Secretaría de Economía, a través de esta Dirección General de Normas. Cumpliendo con las disposiciones de dichos preceptos legales y observando como principios que:

- I. Exista reciprocidad,
- II. Sean mutuamente satisfactorios para facilitar el comercio de los productos de acero,
- III. Se realicen preferentemente entre instituciones y entidades de misma naturaleza.

7.10 Información mínima en el certificado

Los certificados de Cumplimiento o Certificados NOM emitidos por los OCP, deben contener al menos la siguiente información:

- Nombre del organismo certificador, fecha y lugar de expedición.
- Número o identificación de la solicitud de certificación.
- Número de certificado.
- Número del informe de prueba o certificado de calibración que se toma como base para otorgar la certificación.
- Nombre del solicitante.
- Domicilio fiscal.
- Nombre del producto certificado e identificación.
- Indicar la norma tomada como base para la certificación NOM o NMX aplicables a productos de acero.
- Sistema de certificación de producto
- En su caso domicilio de fábrica.
- País de origen.
- Vigencia del certificado y términos de la vigencia.
- Firma del personal autorizado por el organismo.

8. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana estará a cargo de la Secretaría Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

9. Bibliografía

9.1 Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de julio de 1992, última reforma publicada el 14 de julio de 2014.

9.2 Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1994, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2012.

9.3 Norma mexicana NMX-Z-013-1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.

10. Concordancia con normas y lineamientos internacionales y normas mexicanas

El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir Referencia alguna sobre el tema tratado.

APENDICE A

(Normativo)

Métodos de prueba aplicables a las Normas Mexicanas sobre los productos de acero. Esta lista no es limitativa, en caso de haber otros materiales o productos, se estará conforme a lo indicado en el apartado 5.

Producto	Especificaciones	Método de Prueba
Lámina de acero galvanizada.	NMX-B-009-1996-SCFI Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para uso general-Especificaciones.	NMX-B-009-1996-SCFI
Malla de alambre	NMX-B-013-CANACERO-2008 Industria siderúrgica-Malla ciclón de alambre de acero galvanizado-Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-013-CANACERO-2008
Lámina de acero, laminada en frío	NMX-B-028-1998-SCFI Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono, laminada en frío para uso común-Especificaciones.	NMX-B-028-1998-SCFI
Tubos	NMX-B-034-1991 Tubos de acero con costura soldados por fusión eléctrica para servicio en alta presión y temperaturas moderadas.	NMX-B-034-1991
Tubos	NMX-B-037-1988 Productos siderúrgicos-Tubos de acero, soldados por fusión eléctrica para servicio a temperaturas ambiente y menores.	NMX-B-037-1988
Tubos	NMX-B-038-1988 Productos siderúrgicos-Tubos de acero aleado y al carbono, soldados por fusión eléctrica para servicio en alta presión y altas temperaturas.	NMX-B-038-1988
Ferromanganeso	NMX-B-040-CANACERO-2012 Industria siderúrgica-Ferromanganeso Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-040-CANACERO-2012
Tubos	NMX-B-050-SCFI-2000 Industria siderúrgica -Tubos ranurados de acero al carbono para ademe de pozos de agua para extracción y/o infiltración-absorción de agua-Especificaciones.	NMX-B-050-SCFI-2000
Tubos	NMX-B-054-1988 Tubos de acero soldados helicoidalmente.	NMX-B-054-1988

Lámina de acero galvanizada	NMX-B-055-1988 Requisitos generales para lámina de acero galvanizada por el proceso de inmersión en caliente.	NMX-B-055-1988
Lámina	NMX-B-060-1990 Lámina de acero al carbono galvanizada por el proceso de inmersión en caliente, acanalada.	NMX-B-060-1990
Tubos	NMX-B-061-1990 Tubos de acero de bajo carbono, soldados eléctricamente, para la industria química.	NMX-B-061-1990
Lámina	NMX-B-066-1988 Lámina de acero al carbono, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para uso estructural.	NMX-B-066-1988
Tubo	NMX-B-069-1986 Industria siderúrgica-Tubos sin costura o soldados de acero de baja aleación y alta resistencia.	NMX-B-069-1986
Tubos	NMX-B-070-1990 Tubos sin costura o soldados de acero al carbono para pozos de agua	NMX-B-070-1990
Lámina	NMX-B-071-1988 Lámina de acero al carbono, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para embutido.	NMX-B-071-1988
Varilla	NMX-B-072-CANACERO- 2013 Industria siderúrgica-Varilla corrugada de acero, grado 60, laminada en frío para refuerzo de concreto. Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-072-CANACERO-2013
Lámina galvanizada	NMX-B-074-1988 Lámina de acero al carbono galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para alcantarillas y drenajes.	NMX-B-074-1988
Flejes de acero	NMX-B-075-1979 Flejes de acero para embalaje.	NMX-B-075-1979
Tubos	NMX-B-076-1987 Productos siderúrgicos -Requisitos generales para tubos de acero al carbono y aleados para usos especiales.	NMX-B-076-1987
Barras de aceros	NMX-B-082-1990 Barras de aceros para herramientas.	NMX-B-082-1990
Barras de aceros inoxidables	NMX-B-083-1988 Productos siderúrgicos-Barras de aceros inoxidables y resistentes al calor.	NMX-B-083-1988
Gaviones y colchones hechos con malla de acero	NMX-B-085-CANACERO-2005 Industria siderúrgica-Gaviones y colchones para revestimiento hechos con malla hexagonal triple torsión. Especificaciones.	NMX-B-085-CANACERO-2005
Acero estructural (planchas y barras)	NMX-B-099-1986 Acero estructural con límite de fluencia mínimo de 290 MPa (29 kgf/mm ²) y con espesor máximo de 127 mm.	NMX-B-099-1986
Tubos	NMX-B-137-1988 Tubos de acero al carbono y al carbono manganeso, soldados por resistencia eléctrica para calderas.	NMX-B-137-1988
Tubos	NMX-B-138-1986 Industria siderúrgica -Tubos soldados por resistencia eléctrica, de acero al carbono, para calderas y sobre	NMX-B-138-1986

	calentadores para servicio en alta temperatura.	
Tubos	NMX-B-139-1991 Requisitos generales para tubos de acero al carbono, de aleaciones ferríticas y austeníticas	NMX-B-139-1991
Alambre de acero inoxidable	NMX-B-145-1988 Alambre de acero inoxidable para telas metálicas.	NMX-B-145-1988
Alambre de acero	NMX-B-151-1990 Alambre de acero estirado en frío para resortes mecánicos.	NMX-B-151-1990
Tubos con o sin costura de acero inoxidable	NMX-B-176-1991 Tubos con o sin costura de acero inoxidable austenítico para usos higiénicos.	NMX-B-176-1991
Tubos de acero	NMX-B-177-1990 Tubos de acero con o sin costura negros y galvanizados por inmersión en caliente.	NMX-B-177-1990
Tubos de acero	NMX-B-178-1990 Tubos sin costura, de acero al carbono para servicio en alta temperatura.	NMX-B-178-1990
Tubos de acero	NMX-B-180-1991 Tubos con o sin costura para servicio a baja temperatura.	NMX-B-180-1991
Tubos de acero aleados	NMX-B-181-1988 Tubos de acero aleados, ferrítico, sin costura, para servicio en alta temperatura.	NMX-B-181-1988
Tubos de acero	NMX-B-182-1988 Tubos de acero soldados por fusión eléctrica (arco) en tamaños nominales de 16 y mayores.	NMX-B-182-1988
Tubos de acero	NMX-B-183-1988 Tubos de acero soldados por fusión eléctrica (arco) en tamaños nominales de 4 y mayores.	NMX-B-183-1988
Tubos de acero	NMX-B-184-1988 Productos siderúrgicos -Tubos de acero soldados por resistencia eléctrica.	NMX-B-184-1988
Tubos de acero de acero inoxidable	NMX-B-185-CANACERO-2013 Tubería de cédula en acero inoxidable austenítico con y sin costura.	NMX-B-185-CANACERO-2013
Tubos de acero	NMX-B-187-1996-SCFI Industria siderúrgica-Requisitos suplementarios para tubos sin costura y soldados por resistencia eléctrica, de acero al carbono para servicio en alta temperatura, para la construcción de calderas.	NMX-B-187-1996-SCFI
Tubos de acero	NMX-B-189-1996-SCFI Industria siderúrgica-Tubos de acero al medio carbono sin costura, para calderas y sobrecalentadores. Especificaciones.	NMX-B-189-1996-SCFI
Tubos de acero	NMX-B-193-1994-SCFI Tubos sin costura de acero aleado al carbono-molibdeno, para calderas y sobrecalentadores.	NMX-B-193-1994-SCFI
Tubos de acero	NMX-B-194-1996-SCFI Industria siderúrgica -Tubos de acero de aleaciones ferríticas y austeníticas, sin costura para calderas, sobrecalentadores e intercambiadores de calor.	NMX-B-194-1996-SCFI
Tubos de acero	NMX-B-195-1984 Industria siderúrgica. Tubos soldados por resistencia	NMX-B-195-1984

	eléctrica de acero al carbono para intercambiadores de calor y condensadores	
Tubos de acero	NMX-B-197-1985 Industria siderúrgica-Tubos con o sin costura de acero al carbono y de acero aleado para servicio en baja temperatura.	NMX-B-197-1985
Tubos de acero	NMX-B-198-1991 Tubos de acero con o sin costura para pilotes.	NMX-B-198-1991
Tubos de acero	NMX-B-199-1986 Industria siderúrgica -Tubos sin costura o soldados de acero al carbono, formados en frío, para usos estructurales.	NMX-B-199-1986
Tubos de acero	NMX-B-205-1986 Industria siderúrgica-Tubos de acero para alta presión, sin costura y soldados por resistencia eléctrica, para la protección de conductores eléctricos.	NMX-B-205-1986
Tubos de acero	NMX-B-212-1990 Tubos sin costura, de acero bajo carbono, estirados en frío, para intercambiadores de calor y condensadores	NMX-B-212-1990
Tubos de acero	NMX-B-216-1988 Tubos sin costura o soldados de acero inoxidable, ferríticos para servicio general.	NMX-B-216-1988
Tubos de acero	NMX-B-217-1987 Tubos sin costura y soldados por resistencia eléctrica de aceros de baja aleación.	NMX-B-217-1987
Tubos de acero	NMX-B-218-1987 Tubos soldados de acero austeníticos para calderas sobrecalentadores, condensadores e intercambiadores de calor.	NMX-B-218-1987
Silicomanganeso	NMX-B-227-CANACERO-2012 Industria siderúrgica-Silicomanganeso. Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-227-CANACERO-2012
Tubos de acero inoxidable	NMX-B-229-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Tubos de acero inoxidable austenítico, sin costura y soldados, para servicios generales. Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-229-CANACERO-2011
Planchas de acero	NMX-B-243-CANACERO-2009 Industria siderúrgica -Planchas de acero al carbono manganeso de alta resistencia para recipientes que trabajan a presión. Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-243-CANACERO-2009
Planchas de acero	NMX-B-245-CANACERO-2009 Industria siderúrgica-Planchas de acero al carbono para servicio en temperaturas moderadas y bajas para recipientes que trabajan a presión. Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-245-CANACERO-2009
Planchas de acero	NMX-B-246-1990 Requisitos generales para planchas de acero para recipientes que trabajan a presión.	NMX-B-246-1990
Tira de acero	NMX-B-247-1970 Calidad para tira de acero al carbono laminada en frío.	NMX-B-247-1970
Cinta y lámina de acero	NMX-B-248-CANACERO-2006	NMX-B-248-CANACERO-2006

	Industria siderúrgica-Acero al carbono, alta resistencia baja aleación y alta resistencia baja aleación con formabilidad mejorada laminado en caliente, en calidad comercial, troquelado y estructural, en rollo.- Especificaciones	
Planchas, perfiles, tablaestacas y barras de acero	NMX-B-252-1988 Requisitos generales para planchas, perfiles, tablaestacas y barras de acero laminado, para uso estructural.	NMX-B-252-1988
Alambre de acero	NMX-B-253-CANACERO-2013 Industria siderúrgica-Alambre de acero liso o corrugado para refuerzo de concreto.- Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-253-CANACERO-2013
Perfiles, planchas y barras de acero	NMX-B-254-CANACERO-2008 Industria siderúrgica Acero estructural. Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-254-CANACERO-2008
Barras de acero	NMX-B-256-1986 Industria siderúrgica-Barras de acero al carbono formadas en caliente, calidad especial	NMX-B-256-1986
Planchas de acero	NMX-B-259-CANACERO-2009 Industria siderúrgica-Planchas de acero al carbono de alta resistencia para servicio a temperaturas moderadas y bajas para recipientes que trabajan a presión. Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-259-CANACERO-2009
Planchas de acero	NMX-B-260-1990 Planchas de acero al carbono-manganeso-silicio para recipientes que trabajan a presión.	NMX-B-260-1990
Lámina de acero	NMX-B-265-1989 Lámina de acero al carbono para esmaltado vítreo	NMX-B-265-1989
Lámina de acero	NMX-B-266-1989 Requisitos generales para lámina laminada en caliente y en frío, de acero al carbón y de acero de baja aleación y alta resistencia.	NMX-B-266-1989
Lámina de acero	NMX-B-267-1998-SCFI Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono, laminada en frío, para troquelado.-Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-267-1998-SCFI
Lámina de acero	NMX-B-272-1997-SCFI Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono, totalmente calmado, laminada en frío para troquelado.	NMX-B-272-1997-SCFI
Lámina de acero	NMX-B-275-1989 Lámina de acero al carbono, laminada en caliente, para recipientes que trabajan a presión.	NMX-B-275-1989
Lámina de acero	NMX-B-277-1989 Lámina de acero de baja aleación y alta resistencia, laminada en caliente y laminada en frío, con resistencia a la corrosión.	NMX-B-277-1989
Planchas, perfiles y barras de acero	NMX-B-281-1987 Planchas, perfiles y barras de acero al carbón para uso estructural con baja e intermedia resistencia a la tensión.	NMX-B-281-1987
Perfiles, planchas y barras de acero	NMX-B-284-1987 Acero estructural de alta resistencia y baja aleación al manganeso vanadio.	NMX-B-284-1987

Malla electrosoldada de acero	NMX-B-290-CANACERO-2013 Industria siderúrgica-Malla electrosoldada de acero liso o corrugado para refuerzo de concreto.- Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-290-CANACERO-2013
Torón de siete alambres de acero	NMX-B-292- CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Torón de siete alambres sin recubrimiento con relevado de esfuerzos para concreto presforzado-Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-292- CANACERO-2011
Alambre de acero	NMX-B-293- CANACERO-2012 Industria siderúrgica-Alambre de acero, sin recubrimiento con relevado de esfuerzos para usarse en concreto presforzado-Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-293- CANACERO-2012
Barras de acero	NMX-B-300-1991 Barras de acero de baja aleación.	NMX-B-300-1991
Barras de acero	NMX-B-301-1986 Industria siderúrgica-Barras de acero al carbono.	NMX-B-301-1986
Lámina de acero	NMX-B-348-1989 Lámina de acero al carbono laminada en frío para uso estructural.	NMX-B-348-1989
Alambre de acero	NMX-B-362-1990 Alambre de acero, estirado en frío, para resortes muebleros, tipo zig-zag, cuadrados y no zag.	NMX-B-362-1990
Alambrón de acero	NMX-B-365-CANACERO-2008 Industria siderúrgica-Alambrón de acero al carbono para trefilación.-Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-365-CANACERO-2008
Alambre de acero	NMX-B-366-1990 Alambre de acero, estirado en frío, para resortes muebleros.	NMX-B-366-1990
Cable de alambre de acero	NMX-B-395-1990 Cable de alambre de acero con recubrimiento de zinc (cable de retenida).	NMX-B-395-1990
	NMX-B-441-1990 Alambre de acero galvanizado para conductores de aluminio, reforzado con acero (ACSR)	NMX-B-441-1990
Armaduras electrosoldadas de alambre de acero	NMX-B-455-CANACERO-2007 Industria siderúrgica-Armaduras electrosoldadas de sección triangular de alambre de acero corrugado o liso para refuerzo a flexión de elementos estructurales de concreto.-Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-455-CANACERO-2007
Armaduras electrosoldadas de alambre de acero	NMX-B-456-CANACERO-2007 Industria siderúrgica-Armaduras electrosoldadas de alambre de acero para castillos y dalas.- Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-456-CANACERO-2007
Varillas corrugadas de acero	NMX-B-457-CANACERO-2013 Industria siderúrgica-Varillas corrugadas de acero de baja aleación procedente de lingote o palanquilla para refuerzo de concreto- Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-457-CANACERO-2013
Lámina de acero al carbono galvanizada	NMX-B-458-1988 Lámina de acero al carbono, calmada con aluminio, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente	NMX-B-458-1988

	para embutido.	
Lámina de acero con recubrimiento	NMX-B-468-1990 Requisitos generales para lámina de acero, con recubrimiento metálico de zinc o aluminio-zinc, o sin recubrimiento metálico, pintada.	NMX-B-468-1990
Lámina de acero con recubrimiento	NMX-B-469-1990 Requisitos generales para lámina de acero, recubierta con aleación de aluminio -cinc.	NMX-B-469-1990
Lámina acanalada de acero	NMX-B-471-1990 Lámina acanalada de acero al carbono con recubrimiento de aleación, aluminio-cinc, para muros y techos	NMX-B-471-1990
Planchas de acero	NMX-B-475-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Planchas de acero de baja aleación y alta resistencia para recipientes que trabajan a presión.-Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-475-CANACERO-2011
Perfiles y planchas de acero	NMX-B-480-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Perfiles y planchas de acero de baja aleación y alta resistencia al manganeso-niobio-vanadio para uso estructural.-Especificaciones y Métodos de prueba	NMX-B-480-CANACERO-2011
Tubos de acero	NMX-B-485-1990 Tubos de acero al carbono y aleados, soldados por resistencia eléctrica para usos mecánicos.	NMX-B-485-1990
Barras y perfiles de acero inoxidable y acero resistente al calor	NMX-B-496-1996 Barras y perfiles de acero inoxidable y acero resistente al calor para usarse en calderas y recipientes que trabajan a presión.	NMX-B-496-1996
Escalerilla de acero	NMX-B-500-CANACERO-2008 Industria siderúrgica-Escalerilla de acero para refuerzo horizontal de muros de mampostería.- Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-500-CANACERO-2008
Alambre de acero	NMX-B-503-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Alambre de acero al carbono para uso general sin recubrimiento.-Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-503-CANACERO-2011
Clavos de acero	NMX-B-505-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Clavos. Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-505-CANACERO-2011
Varilla corrugada de acero	NMX-B-506-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Varilla corrugada de acero para refuerzo de concreto.- Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-506-CANACERO-2011
Alambre de acero galvanizado	NMX-B-507-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Alambre de acero al carbono recubierto de zinc (galvanizado)-Especificaciones y métodos de prueba	NMX-B-507-CANACERO-2011
Placas, lámina y fleje de acero inoxidable	NMX-B-508-CANACERO-2011 Industria siderúrgica-Placas, lámina y fleje de acero inoxidable al cromo y al cromo-níquel para recipientes que trabajan a presión y para aplicaciones en general. Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-508-CANACERO-2011
Tubo Mecánico ornamental	NMX-B-509-CANACERO-2012 Industria siderúrgica-Tubo mecánico ornamental	NMX-B-509-CANACERO-2012

	soldado de acero inoxidable-Especificaciones y métodos de prueba.	
	NMX-B-510-CANACERO-2013 Industria siderúrgica tubos de acero para conducción de agua potable y alcantarillado sanitario especificaciones y métodos de prueba.	NMX-B-510-CANACERO-2013
Torones y cables de acero	NMX-H-084-1983 Productos siderúrgicos-Torones y cables de acero	NMX-H-084-1983

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente proyecto de norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor al día siguiente de aquel en que la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, emita el aviso de que existe infraestructura para su aplicación.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.